



# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 02 de Diciembre de 2010.

No. 32

### SESIÓN ORDINARIA

#### PRESIDENTA

C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO

### SUMARIO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.                                                                                                                                                                                                                                         | Pág. 08 |
| ORDEN DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2010.                                                                                                                                                                                                                                                | Pág. 08 |
| ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2010.                                                                                                                                                                                                                          | Pág. 11 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.                                                                                                                                                        | Pág. 13 |
| COMUNICADOS DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.                                      | Pág. 14 |
| DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. | Pág. 15 |

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA DE LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 45

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 289 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 48

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TARIFAS DE AGUA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 61

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 67

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 69

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA NÚMERO 25 COLONIA LAS ÁGUILAS, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 71

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2002, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 73

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA DE LAS FUENTES NÚMERO 556 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 75

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN FERNANDO VILLALPANDO NÚMERO 116 A, COLONIA GUADALUPE INN, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 77

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN GUILLERMO PRIETO NÚMERO 28 COLONIA JAMAICA, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 79

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005 RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30 COLONIA NARVARTE PONIENTE, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 80

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PALENQUE NÚMERO 461 COLONIA VÉRTIZ NARVARTE, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 82

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA S/N COLONIA ALAMEDA PONIENTE, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 84

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN PERIFÉRICO SUR EN AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 398 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL Y PERIFÉRICO SUR NÚMERO 3320 COLONIA PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 85

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 88

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO G) Y SE ADICIONA UN INCISO H) A LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON.

Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI) ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE RETIREN TODO TIPO DE PUBLICIDAD (CONTAMINACIÓN VISUAL) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES, ASIMISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN Y REMITAN INFORMES DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TAL FIN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 92

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN, Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO MEYER KLIP GERVITS, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR UNO, AL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DEPONER LA ACTITUD DE IMPONER, CONTRA LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN, LA INSTALACIÓN DE OFICINAS DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LO QUE FUE EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA NIÑAS MENORES INFRACTORAS EN LA COLONIA SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN. LA IMPOSICIÓN DE OFICINAS TRASTOCARÍA EL ESPACIO URBANO DE ESA AVENIDA, ROMPERÍA EL EQUILIBRIO DE

LA DENSIDAD OCUPACIONAL Y ABRIRÍA UN CONFLICTO VECINAL DE GRANDES PROPORCIONES. DOS, EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A RESTITUIR EL EDIFICIO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA NIÑAS MENORES INFRACTORAS A LA POBLACIÓN QUE LA OCUPABA, CON EL FIN DE RESTITUIR EL SENTIDO, EL ORIGEN Y EL DESTINO QUE LA EDIFICACIÓN PROCESABA A LA COMUNIDAD DESDE EL AÑO DE 1900 ATENDIENDO LA NECESIDAD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA UN ADECUADO ENTORNO PARA LOS JÓVENES HACIA SU PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y TRES, QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECLARE LA POSICIÓN CONTRARIA A LA INSTALACIÓN FORZOSA DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN UN LUGAR QUE A TODAS VISTAS GENERARÁ TRASTORNOS DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL Y SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 96

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE EXPLIQUEN LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON LOS QUE OPERA EL PROYECTO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, RELATIVO A LAS NORMAS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERNOS DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA LABORAL PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 99

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DEN SOLUCIÓN DE MANERA DEFINITIVA AL PROBLEMA VIAL QUE SE PRESENTA EN LAS CALLES DE NUECES, PROLONGACIÓN NUECES, RABAUL Y PROLONGACIÓN RABAUL DEBIDO A LOS TRAILER ESTACIONADOS AL EXTERIOR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PANTACO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 101

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRO DENTRO DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LOS RECURSOS ADICIONALES PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, EVITE LA POSIBLE INVASIÓN AL MERCADO CUAUTEPEC, QUE HABRÁ DE REALIZARSE EL PRÓXIMO 4 DE DICIEMBRE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNE Y ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2011 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EL RECURSO NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR AGRIETAMIENTO DEL SUBSUELO EN LA U. H. CONCORDIA ZARAGOZA, QUE PRESENTA DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI) PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, PARA INCORPORAR A LA FRANJA JACINTO LÓPEZ COLONIA GABRIEL HERNÁNDEZ Y LA MANZANA 106 COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ AL ÁREA URBANA COMO ZONA DE USO HABITACIONAL, Y CON ELLO DAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO FAMILIAR DE SUS HABITANTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNAR 215,800,000 DE PESOS, EN EL PRESUPUESTO 2011, AL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS EN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 111

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITE RESPETUOSAMENTE CON CARÁCTER DE URGENTE, AL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EN PARTICULAR AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO) EN 30 MILLONES DE PESOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE.

Pág. 113

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA SE CONDONE TOTALMENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO DE LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS SETENTA Y NUEVE COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SEÑALADAS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA OTORGUE AL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL UN PRESUPUESTO POR 44,517,600.00 PARA LA REMODELACIÓN DE SUS INSTALACIONES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 116

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 117

A las 12:05 horas.

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habilita al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía para que realice las funciones de la Secretaría.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.** Diputada Presidenta, hay una asistencia de 46 Diputados. Hay quórum.

**LAC. PRESIDENTA.** Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el Apartado de Gaceta Parlamentaria.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

### ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 2 de diciembre de 2010

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

#### *Comunicados*

4. Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia por el que solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
5. Cuatro por los que diversas comisiones solicitan ampliación de turno sobre distintos asuntos.

#### *Dictámenes*

6. Dictamen del Proyecto de Decreto que se adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
7. Dictamen de la Iniciativa de Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

#### *Iniciativas*

8. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 289 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa que reforma y adiciona diversos Artículos a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, todas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini a nombre propio y del Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, en materia de tarifas de agua, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un Capítulo I al Título tercero de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Águilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa de Reforma al Artículo 279 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Adolfo Orive Bellinger a nombre propio y del Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

15. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el texto actual del Artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

16. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora número 25 Colonia Las Águilas, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

17. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes de la Delegación Benito Juárez versión 2002, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.



18. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del predio ubicado en avenida de Las Fuentes número 556 Colonia Jardines del Pedregal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

19. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, respecto del predio ubicado en Fernando Villalpando número 116 A Colonia Guadalupe Inn, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

20. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza, respecto del predio ubicado en Guillermo Prieto número 28 Colonia Jamaica, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

21. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005 respecto del predio ubicado en calle Uxmal número 30 Colonia Narvarte Poniente, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

22. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del predio ubicado en calle Palenque número 461 Colonia Vértiz Narvarte, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

23. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, versión 2000, de la Delegación Álvaro Obregón respecto al inmueble ubicado en avenida Javier Barros Sierra S/N Colonia Alameda Poniente, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

24. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón respecto de los inmuebles ubicados en Periférico Sur en avenida San Jerónimo número 398 Colonia Jardines del Pedregal y Periférico Sur número 3320 Colonia Pedregal de San Ángel, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

25. Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

26. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso g) y se adiciona un inciso h) a la fracción I del apartado a del Artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon.

### *Proposiciones*

27. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Transporte y Vialidad, ambos del Distrito Federal, a emprender un programa de supervisión permanente al transporte de pasajeros y los CETRAM (Centros de Transferencia Modal o Paraderos) de esta Ciudad capital, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Águilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) así como a los titulares de los 16 Órganos Político administrativos, a que por su conducto se retiren todo tipo de publicidad (contaminación visual) considerados por las Leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, asimismo en los bienes de uso común del Distrito Federal en todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón y remitan informes de las acciones realizadas para tal fin, que presenta el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con Punto de Acuerdo para solicitar primero: al Jefe Delegacional en Tlalpan, ciudadano Higinio Chávez García, remita un informe amplio y detallado de las visitas realizadas con motivo de la regularización e inspección a los establecimientos mercantiles ubicados en dicha demarcación, y segundo: al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ingeniero Meyer Klip Gervits, remita un informe pormenorizado de las visitas realizadas a los establecimientos mercantiles por el personal a su cargo en la Delegación Tlalpan, que presenta el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con Punto de Acuerdo para exhortar uno. a las Secretarías de Salud, de Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todas ellas del Gobierno Federal, para que realicen una investigación profunda sobre los daños a los seres humanos generados por las antenas de telefonía móvil, muchas de ellas en azoteas de casas habitación, diversas investigaciones suponen que los organismos vivos sensibles a las intensidades ultra-bajas de los campos externos que estas instalaciones emiten, ya que sus células, tejidos y Órganos se mueven en esta franja electromagnética, dos. asimismo, para que estas instancias informen adecuadamente a la ciudadanía sobre los riesgos que implica convivir cerca de las instalaciones de antenas de telefonía móvil, tres. que las instancias mencionadas informen del número de autorizaciones y ubicación de estas estructuras en el Distrito Federal y cuatro. que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal investigue de este riesgo y realice una campaña de información a los vecinos que se encuentren bajo estas condiciones, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

31. Con Punto de Acuerdo para exhortar uno, al Gobierno Federal, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal y a la Procuraduría General de la República a deponer la actitud de imponer, contra la voluntad de la ciudadanía de la demarcación de Coyoacán, la instalación de oficinas dependiente de la Procuraduría General de la República en lo que fue el Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras en la Colonia Santa Catarina en la Delegación Coyoacán. La imposición de oficinas trastocaría el espacio urbano de esa avenida, rompería el equilibrio de la densidad ocupacional y abriría un conflicto vecinal de grandes proporciones. Dos, exhortar al Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a restituir el edificio del Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras a la población que la ocupaba, con el fin de restituir el sentido, el origen y el destino que la edificación procesaba a la comunidad desde el año de 1900 atendiendo la necesidad e importancia que implica un adecuado entorno para los jóvenes hacia su proceso de reinserción social y tres, que esta Asamblea Legislativa declare la posición contraria a la instalación forzosa de oficinas de la Procuraduría General de la República en un lugar que a todas vistas generará trastornos del entorno urbano ambiental y social, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

32. Con Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la SubSecretaría del Sistema Penitenciario, para que expliquen los mecanismos de comunicación social con los que opera el proyecto de difusión y promoción, relativo a las normas que rigen para la contratación de internos de los centros de readaptación social, en el marco del Programa Laboral Penitenciario de la Ciudad de México, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

33. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez y al Lic. Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, den solución de manera definitiva al problema vial que se presenta en las calles de Nueces, Prolongación Nueces, Rabaul y Prolongación Rabaul debido a los trailer estacionados al exterior del Centro de Transferencia Intermodal *Pantaco*, en la Delegación Azcapotzalco, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los entes públicos del Distrito Federal a que den cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal relativo a la generación de indicadores de gestión, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

35. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integre dentro del Dictamen de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, los recursos adicionales para realizar la pavimentación de la calle Felipe Carrillo Puerto en la Delegación Miguel Hidalgo, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, evite la posible invasión al mercado Cuauhtepac, que habrá de realizarse el próximo 4 de diciembre, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asigne y etiquete en el presupuesto 2011 de la Delegación Iztapalapa el recurso necesario para la continuación de las obras de mitigación de riesgo por agrietamiento del subsuelo en la U. H. Concordia Zaragoza, que presenta Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) proceda a la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, para incorporar a la franja Jacinto López Colonia Gabriel Hernández y a la manzana 106 Colonia Ampliación Gabriel Hernández al área urbana como zona de uso habitacional, y con ello dar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de los predios que constituyen el patrimonio familiar de sus habitantes, que presenta el Diputado Fernando Cuéllar Reyes a nombre propio y del Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con Punto de Acuerdo para que se cite al Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar 215,800,000 de pesos, en el presupuesto 2011, al programa especial para la reducción de riesgos de viviendas afectadas por grietas en Iztapalapa, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa solicite respetuosamente con carácter de urgente, al Lic. Marcelo Ebrard Casaubon Jefe de

Gobierno del Distrito Federal, así como al maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas, a tomar las medidas necesarias para que se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2011 a la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) en 30 millones de pesos, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres a nombre propio y del Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente.

42. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales todos del Distrito Federal, destinar una partida presupuestal del 3% de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, a efecto de dotarlos de recursos para su buen funcionamiento, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Águilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que en ejercicio de su competencia se condone totalmente del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en las setenta y nueve Colonias de la Delegación Iztapalapa señaladas en el cuerpo de este escrito, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa otorgue al museo de historia natural y cultura ambiental un presupuesto por 44,517,600.00 para la remodelación de sus instalaciones, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita información al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal respecto a los avances en materia de armonización contable para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### *Efemérides*

46. Efeméride con motivo del Día Internacional del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 46 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

**EL C. SECRETARIO.** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentario en los términos del Artículo 106 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de dispensarse.

**LA C. PRESIDENTA.** Adelante, Diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.** Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, Diputada Presidenta.

#### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

##### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las cinco horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles 1 de Diciembre del año dos mil diez, con una asistencia de 37 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; acto seguido, se instruyó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día; así mismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.*

*Como siguiente punto de la Orden del Día y de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno la Presidencia informó que el día de ayer fueron recibidos los documentos que componen el Paquete Fiscal para el ejercicio fiscal 2011, por lo que ordenó a la Secretaría dar lectura al oficio del Secretario de Gobierno del Distrito Federal mediante el cual se remiten los instrumentos legales antes mencionados.*

*Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica, se procedió a dictar los turnos de las iniciativas enviadas por el titular del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal.*

*Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública; posteriormente la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia hacer un llamado a fin de salvaguardar el orden dentro del Recinto Legislativo,*

por lo que la Presidencia señaló que no era procedente la solicitud en virtud del fuero inherente a los Diputados; posteriormente el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia la rectificación del quórum a lo que la Presidencia señaló que no se encontraban en un supuesto de votación por lo que no había lugar a la solicitud requerida; posteriormente el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Presidencia el fundamento legal por el cual no era procedente la moción de orden presentada anteriormente; de igual forma, la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, solicitó a la Presidencia el fundamento legal por medio del cual no procedía la rectificación de quórum; acto continuo el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hizo uso de la palabra para señalar que con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, los Diputados podían recibir una amonestación por alteraciones al orden dentro del Recinto; por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, fundamentando con ello la improcedencia de la solicitud planteada con relación a la rectificación.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda; acto continuo, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una moción de orden, por lo que y con fundamento en los Artículos 18, 19, 20, 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia solicitó a los Diputados guardar el debido respeto y compostura en el Recinto, asimismo les exhortó observar las normas de cortesía y respeto parlamentario, así como una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, procurando no afectar o lesionar la dignidad de cualquier persona.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública; posteriormente el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó

a la Presidencia la rectificación del quórum toda vez que se inició la Sesión con una aparente falta del mismo, a lo que la Presidencia respondió que la Sesión se declaró abierta con una asistencia de 37 Diputados por lo que ésta no puede iniciarse en diferentes momentos; acto continuo la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza dio lectura, desde su curul, al Artículo 31 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que pudiera realizarse la rectificación del quórum, por lo que la Presidencia señaló que el Artículo al que se hizo referencia se encontraba en la sección cuarta referente a los debates, por lo que no había lugar a la solicitud realizada.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de y de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda

Posteriormente y de conformidad con los Artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior, y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobador por el Pleno el día 30 de noviembre del año en curso, en la presente Sesión se llevó a cabo la comparecencia del Maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Valentina Valia Batres Guadarrama, José Alberto Couttolenc Güemez, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Juan Pablo Pérez Mejía, Rafael Calderón Jiménez, José Giovanni Gutiérrez Águilar, Erasto Ensástiga Santiago.

La Presidencia dio la bienvenida al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Armando López Cárdenas y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto continuo la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinó el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la que expondrá la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

Enseguida, se concedió el uso de la Tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de exponer el Paquete Financiero, hasta por veinte minutos.

Posteriormente, con motivo de la primera ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a las siguientes Diputadas y Diputados: Diputada Axel Vázquez Burquette,

*del Partido Nueva Alianza; Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la Tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por cinco minutos cada vez; posteriormente para realizar una segunda ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, en los mismo términos que en la primera, a las siguientes Diputadas y Diputados: Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la Tribuna al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por cinco minutos cada vez.*

*Acto continuo, la Presidencia agradeció al Maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, su asistencia a la presente Sesión y las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas; de igual forma hizo del conocimiento del Secretario que los Diputados actuarán con responsabilidad para que las comisiones a las que fueron turnadas las Iniciativas de Ley del código Fiscal para el Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 e iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, se dictaminen en tiempo y forma, asignando los recursos necesarios en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, dando una respuesta a las necesidades más sentidas, buscando como siempre una Ciudad con equidad; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Secretario de Finanzas a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.*

*Habiéndose agotado los asuntos en carter, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendrá verificativo el día jueves 2 de diciembre del presente, año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.*

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica, esa Presidencia decreta un receso de 10 minutos.

**A las 12:07 horas.**

*(Receso)*

**A las 12:30 horas.**

**LA C. PRESIDENTA.** Se reanuda la Sesión.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

### **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*Oficio N° CSPALDFI14612010  
México, D.F. a 18 de noviembre de 2010*

**DIP. EMILIANO ÁGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

*Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio MDPPSA/CSP/515/2010 con fecha 14 de octubre de 2010:*

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 25 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la Iniciativa de referencia.*

*Sin otro particular.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Procuración Justicia*

*Dip. Julio César Moreno Rivera  
Presidente de la Comisión de Administración Seguridad  
Pública y Procuración Justicia*

Esta Presidencia, después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la solicitud presentada por las Comisiones Señaladas.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las Comisiones Unidas de Seguridad y de Administración y Procuración de Justicia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

Se autoriza la solicitud de prórroga, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Hágase del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados de las siguientes Comisiones: Hacienda, Administración Pública Local, Transparencia de la Gestión y de Participación Ciudadana, respectivamente, mediante los cuales solicitan la ampliación de turno de diversos asuntos.

#### **COMISIÓN DE HACIENDA**

*“2010 Año de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

*VBG/VL/354/2010  
24 de noviembre de 2010*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

*En alcance a mi similar número VBG/VL/353/2010, fechado el día de ayer, mediante el cual solicité que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas y Ley Ambiental, ambas del Distrito Federal, presentada por el Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, fuera también turnada a la Comisión de Hacienda que presido; al respecto, le comento que mi solicitud obedece a que la Iniciativa de nuestra atención propone cambiar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, impactan directamente en los ingresos que percibe el Gobierno del Distrito Federal, ya que actualmente el servicio de suministro de agua, se costea a través de un subsidio federal, un subsidio local y los ingresos obtenidos por el pago de derechos que realizan los usuarios de este servicio; por la naturaleza jurídica que se le dé al Sistema de Aguas necesariamente impactará en las disposiciones jurídicas del actual Código Fiscal, que corresponde precisamente a esta Comisión estudiar.*

*Agradezco de antemano su atención.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama*

**O**

#### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

*México, DF., 23 de Noviembre de 2010.  
Oficio N° CAPL/V/120/10.*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

*Con fundamento en los Artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, turne a la Comisión de Administración Pública Local, con la finalidad de emitir solamente opinión, la iniciativa siguiente:*

*“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas y de la Ley Ambiental, ambas del Distrito Federal, en materia de la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional”*

*Presentada el día martes 23 de noviembre de 2010, turnada a la Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.*

*Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. José Luis Muñoz Soria*  
*Presidente*

**O**

#### **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN**

*México, D.F. a 1° de diciembre de 2010  
Oficio No, DLLG/CTG/196/10*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

*En Sesión celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2010, se presentó ante el Pleno de este Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a rendir un informe detallado y pormenorizado en el que se funde y motive la causa por la cual el pasado 23 de noviembre se otorgó licencia por 30 días a la Oficial Mayor de este Órgano Legislativo, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea*

*Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la propuesta en cuestión es relativa a la necesidad de transparentar y solicitar información respecto a la designación del nuevo Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y sobre la solicitud de realizar auditorías a las adquisiciones hechas por esta V Legislatura, por lo anterior consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia de la Gestión de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.*

*En virtud de lo anterior; y con fundamento en el Artículo 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica: 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente la ampliación del turno sobre la propuesta de referencia, para análisis y dictamen correspondiente.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Lía Limón García  
Presidenta de la Comisión de Transparencia de la  
Gestión*

**O**

### **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*México, DF., 30 de Noviembre de 2010.  
Oficio N° 139/PCPC/DIPLERM/2010.*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

*Con fundamento en los Artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, turne a la Comisión de Participación Ciudadana, con la finalidad de emitir solamente opinión, al Punto de Acuerdo siguiente: Por el que se solicita a la Secretaría de Transporte y Vialidad, a la Secretaría de Obras y Servicios, y a la Delegación Benito Juárez, a realizar distintas acciones, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de que remitan información a esta Asamblea Legislativa, se aplique una consulta ciudadana y se suspendan obras en la Calle Diagonal de San Antonio, en la Delegación Benito Juárez, correspondiente a la Línea Tres del Metrobús, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Presentada el día martes 30 de noviembre de 2010, turnada a la Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Transporte y Vialidad.*

*Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero*

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes de referencia, y en atención a lo expresado por las mismas, considera que se actualiza la hipótesis establecida en los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por lo tanto se autorizan las ampliaciones del turno en los términos solicitados por cada una de las Comisiones.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura.

**LA C. PRESIDENTA.** Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.** Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados integrantes del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa; señoras y señores:

### **DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio de la iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso e, Base. Primera, fracción V. inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto*

de Gobierno del Distrito Federal; en los Artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 64, 88 fracción I, 89 Párrafo primero, 91, 92 Y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal; en los Artículos 1, 21 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los Artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió en día 24 del mes de noviembre de 2010, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria del 23 de septiembre de 2010, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Mediante oficio No. MDPPSA/CSP/055/2010, de fecha 23 de septiembre de 2010, le fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,

### **II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa propone involucrar a toda la Asamblea Legislativa en la discusión del Presupuesto de Egresos; que la discusión se realice en cada una de las comisiones de la Asamblea y evitar los errores o exclusiones en el momento de conformar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Como señala la Iniciativa, la atribución fundamental de los Órganos Legislativos es controlar, evaluar y dar seguimiento al presupuesto que el Ejecutivo ejerce.

Dicho control debe ejercerse de manera eficiente, eficaz y legítima. Es decir, que se mantenga el principio de equilibrio presupuestal, en la medida que cualquier modificación se haga al proyecto del Ejecutivo sea plenamente justificada y sostenida por la corrida correspondiente en la Ley de Ingresos.

En este contexto, señala la Iniciativa, se hace necesario avanzar en hacer transparente el proceso de discusión y

aprobación del presupuesto de la Ciudad: en cuanto a la forma en que se distribuyen los recursos y los mecanismos por que se llega a las decisiones.

De esa forma, se propone adicionar un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 64 BIS.** la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviará a las Comisiones Ordinarias Relacionadas con la Subfunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y emitan opinión.

Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión.

Las opiniones que elaboren las comisiones ordinarias respecto de los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 10 de diciembre de cada año.

En el caso de que la Iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, las comisiones ordinarias tendrán hasta el día 23 de diciembre para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las Comisiones Ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los Artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en cuenta opinión alguna remitida por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a lo establecido en el presente Artículo.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente Artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Práctica Parlamentarias, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa referida con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.



**SEGUNDA.** Una vez valorado el alcance del contenido de la iniciativa referida, esta comisión considera que la propuesta de adicionar un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que faculta a las Comisiones Ordinarias a emitir opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presenta el Ejecutivo, mejoraría la discusión y negociación en cuanto al mismo al interior de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**TERCERA.** En la medida que la fundamentación de las opiniones y su estructura se encuentran fundamentadas en los Artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se garantiza uniformidad en las opiniones que se envían.

**CUARTA.** Al tratarse de opiniones, la Iniciativa no incrementa el número de negociadores y con ello no se dificulta el proceso de discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTA.** Esta Comisión Dictaminadora observa que entre los proponentes de la Iniciativa sujeta al presente análisis se encuentra el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encargada de la dictaminación del Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo que deberá enviarse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 64 BIS.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva de la Asamblea la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviará en un lapso no mayor a tres días naturales, a las Comisiones Ordinarias Relacionadas con la Subfunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen su análisis y, en su caso, emitan opinión.

Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión.

Las opiniones que elaboren las Comisiones Ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 10 de diciembre de cada año. En el caso de que la Iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, en términos de lo dispuesto en el Artículo

67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las comisiones ordinarias tendrán hasta el día 23 de diciembre para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las Comisiones Ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los Artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en cuenta opinión alguna remitida por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a lo establecido en el presente Artículo.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente Artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Presupuesto y Gasto Eficiente.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma de Ley Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, a los días del mes de noviembre de dos mil diez, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

#### **COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

Dip. Guillermo Orozco Loreto.

Presidente.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

Vicepresidente.

Dip. Aleida Alavez Ruiz.

Secretaría.

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco.

Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora.

Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez.

Integrante

Dip. Alejandro Carvajal González.

Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga.

Integrante

*La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Muchas gracias y los invitamos a aprobar, como lo fue en la Comisión de Normatividad, por unanimidad esta reforma que estamos presentando el día de hoy.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta, nada más para que tome en cuenta mi solicitud para proponer una reserva en lo particular a este Dictamen que incorpora más de un Artículo.

**LA C. PRESIDENTA.** Sí, Diputada. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio West, hasta por 10 minutos. Adelante Diputado.

¿Declina?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.** *(Desde su curul)* Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputada Valentina.

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta, quisiera reservarme el Artículo 64 Bis.

**LA C. PRESIDENTA.** Toda vez que han sido reservados los Artículos para ser discutidos en lo particular se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico de Votación hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada por emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

*(Se inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

# **DICTAMEN QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

## *Votación en lo General*

|                                  |       |     |  |
|----------------------------------|-------|-----|--|
| 02-12-2010                       | 12:44 |     |  |
| Presentes                        | 48    |     |  |
| Sí                               | 48    |     |  |
| No                               | 0     |     |  |
| Abstención                       | 0     |     |  |
| COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO   | PVEM  | Sí. |  |
| NAVA VEGA RAÚL ANTONIO           | PVEM  | Sí. |  |
| SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO     | PVEM  | Sí. |  |
| CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL          | PAN   | Sí. |  |
| ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS    | PAN   | Sí. |  |
| ORIVE BELLINGER ADOLFO           | PT    | Sí. |  |
| BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO | PT    | Sí. |  |
| PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO           | PT    | Sí. |  |
| AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA      | PT    | Sí. |  |
| RAZO VÁZQUEZ MARÍA N. PATRICIA   | PRD   | Sí. |  |
| ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO        | PRD   | Sí. |  |
| ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO          | PRD   | Sí. |  |
| ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ           | PRD   | Sí. |  |
| ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA      | PRD   | Sí. |  |
| TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE  | PRD   | Sí. |  |
| BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.   | PRD   | Sí. |  |
| LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO       | PRD   | Sí. |  |
| JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO        | PRD   | Sí. |  |
| MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN  | PRD   | Sí. |  |
| BARRERA BADILLO ROCÍO            | PRD   | Sí. |  |
| CUÉLLAR REYES FERNANDO           | PRD   | Sí. |  |
| GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL     | PRD   | Sí. |  |

|                                 |       |     |
|---------------------------------|-------|-----|
| QUIROGA ANGUIANO KAREN          | PRD   | Si. |
| BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA    | PRD   | Si. |
| MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL  | PAN   | Si. |
| GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA   | PAN   | Si. |
| GUTIÉRREZ ÁGUILAR JOSÉ GIOVANI  | PAN   | Si. |
| RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO        | PAN   | Si. |
| RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL   | PAN   | Si. |
| TABE ECHARTEA MAURICIO          | PAN   | Si. |
| FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO | PAN   | Si. |
| PALACIOS ARROYO JORGE           | PAN   | Si. |
| PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN     | PAN   | Si. |
| LIMÓN GARCÍA LÍA                | PAN   | Si. |
| VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL          | PANAL | Si. |
| VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN    | PRI   | Si. |
| WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO    | PRI   | Si. |
| TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA  | PRI   | Si. |
| SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO   | PRI   | Si. |
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA              | PRD   | Si. |
| OROZCO LORETO GUILLERMO         | PRD   | Si. |
| LUNA ESTRADA LEONEL             | PRD   | Si. |
| RAZÚ AZNAR DAVID                | PRD   | Si. |
| CONTRERAS JULIÁN MARICELA       | PRD   | Si. |
| SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO        | PRD   | Si. |
| MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS           | PRD   | Si. |
| ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA   | PRD   | Si. |
| LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ         | PRD   | Si. |

**LA C. PRESIDENTA.** En consecuencia, se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar el Artículo reservado.

Para referirse al Artículo 64-Bis, se concede el uso de la palabra a la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.** Con su venia, Diputada Presidenta.

Yo soy una de las Diputadas que al recibir la propuesta que nos hizo la Diputada promovente, la Diputada Aleida Alavez, me pareció excelente la propuesta, amplía el espectro en el debate de diversas opiniones, sobre todo de las Comisiones Ordinarias que conocen más del tema sobre la referencia presupuestal de las Comisiones Ordinarias.

Precisamente porque estoy a favor y no siendo una opinión personal la que vengo a proponerles, sino incluso una opinión construida con la misma promovente para no perder la esencia de su propuesta, es que vengo a proponerle al Pleno que modifiquemos este Dictamen para hacerlo más completo, más fuerte y fortalecido.

La propuesta de modificación es prácticamente que se incorpore en el texto la referencia no solamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sino también la referencia más bien o en su caso a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, toda vez que el paquete económico, entre ellos la propuesta de presupuesto no es un tema que se debata separadamente, sino es un tema que nos integra en comisiones a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública como a la Comisión de Hacienda.

Saber cuántos ingresos contamos va a definir en lo inmediato qué presupuesto podemos otorgar, cuál es el monto del gasto total que podemos sumar entre la asignación presupuestaria en la discusión del decreto presupuestal.

Por eso es importante pasar de una redacción de un Artículo que era muy general en su disposición y generar un Artículo bis que ya le da un escenario concreto a la discusión del paquete económico es necesario referir a ambas Comisiones donde se hace la discusión del paquete económico.

También estamos proponiendo en la mejora de esta redacción que el lapso con el que cuente la Comisión o las Comisiones de Presupuesto y Hacienda no rebase las 48 horas para remitirle a cada Comisión Ordinaria el tema en concreto de su Comisión Ordinaria con respecto al presupuesto.

De igual manera, en el supuesto que la propuesta de presupuesto por parte del Jefe de Gobierno llegase después del 20 de diciembre o el 20 de diciembre, estamos mejorando la redacción para dejar un supuesto abierto a la posibilidad de que pudiera llegar el 20, el 21, el 22, como es este supuesto de excepción y manejar 72 horas posterior, que sería el tiempo con que contarán las Comisiones Ordinarias para hacer su opinión con respecto al presupuesto, si es que las Comisiones Ordinarias quisiesen hacerlo.

Estas son las tres modificaciones a la propuesta de redacción, y quedaría de la siguiente manera la propuesta que someto ya incorporando las modificaciones que hacemos un conjunto de Diputados y que la de la voz quisiera comentarlo:

Artículo 64-Bis. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública o en su caso las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva de la Asamblea la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviarán en un lapso no mayor a 48 horas a las Comisiones Ordinarias relacionadas con la subfunción del presupuesto o la unidad responsable de gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y en su caso emitan una opinión.

Asimismo, los Puntos de Acuerdo del Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión. Las opiniones que elaboren las Comisiones Ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión o Comisiones Dictaminadoras a más tardar el 10 de diciembre de cada año.

En el caso de que la Iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, en término de lo dispuesto en el Artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Comisiones Ordinarias tendrán hasta 72 horas para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las Comisiones Ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los Artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Comisión o Comisiones Dictaminadoras no tomarán en cuenta opinión alguna remitida por las Comisiones Ordinarias en fecha posterior a lo establecido en este Artículo.

Las propuestas de modificación que en su caso se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente Artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La comisión o comisiones dictaminadoras del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal decidirán sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las comisiones ordinarias de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Esa sería mi propuesta de modificación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si es de aprobarse la de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba.

**LAC. PRESIDENTA.** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto del Artículo reservado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Artículo reservado con la modificación aprobada.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.** ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónico.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.** *(Desde su curul)* Presidenta, nada más para que se contabilice mi voto, a favor.

**LA C. PRESIDENTA.** Lo tome en cuenta la Secretaría.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.** *(Desde su curul)* Para que se contabilice mi voto, a favor.

**LA C. PRESIDENTA.** Contabilice el voto del Diputado.

**EL C. SECRETARIO.** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

**DICTAMEN QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Votación en lo Particular*

|                                |       |     |  |
|--------------------------------|-------|-----|--|
| 02-12-2010                     | 12:58 |     |  |
| Presentes                      | 50    |     |  |
| Sí                             | 49    |     |  |
| No                             | 1     |     |  |
| Abstención                     | 0     |     |  |
| COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO | PVEM  | Sí. |  |
| NAVA VEGA RAÚL ANTONIO         | PVEM  | Sí. |  |
| SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO   | PVEM  | Sí. |  |

|                                 |       |     |
|---------------------------------|-------|-----|
| CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL         | PAN   | Sí. |
| ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS   | PAN   | Sí. |
| ORIVE BELLINGER ADOLFO          | PT    | Sí. |
| PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO          | PT    | Sí. |
| AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA     | PT    | Sí. |
| RAZO VÁZQUEZ MARÍA N. PATRICIA  | PRD   | Sí. |
| ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO       | PRD   | Sí. |
| ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO         | PRD   | Sí. |
| ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ          | PRD   | Sí. |
| ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA     | PRD   | Sí. |
| TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE | PRD   | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.  | PRD   | Sí. |
| LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO      | PRD   | Sí. |
| JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO       | PRD   | Sí. |
| MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN | PRD   | Sí. |
| BARRERA BADILLO ROCÍO           | PRD   | Sí. |
| CUÉLLAR REYES FERNANDO          | PRD   | Sí. |
| GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL    | PRD   | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO KAREN          | PRD   | Sí. |
| BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA    | PRD   | Sí. |
| GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA   | PAN   | Sí. |
| GUTIÉRREZ ÁGUILAR JOSÉ GIOVANI  | PAN   | Sí. |
| EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL    | PAN   | Sí. |
| RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO        | PAN   | Sí. |
| RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL   | PAN   | Sí. |
| FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO | PAN   | Sí. |
| PALACIOS ARROYO JORGE           | PAN   | Sí. |
| HUERTA LING GUILLERMO OCTACVIO  | PAN   | Sí. |
| MANZO SARQUIS FEDERICO          | PAN   | Sí. |
| PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN     | PAN   | Sí. |
| LIMÓN GARCÍA LÍA                | PAN   | Sí. |
| VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL          | PANAL | Sí. |
| VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN    | PRI   | No. |
| URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN   | PRI   | Sí. |
| WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO    | PRI   | Sí. |
| TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA  | PRI   | Sí. |
| SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO   | PRI   | Sí. |
| BETANZOS CORTÉS ISRAEL          | PRI   | Sí. |

|                               |     |     |
|-------------------------------|-----|-----|
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA            | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO GUILLERMO       | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA LEONEL           | PRD | Sí. |
| RAZÚ AZNAR DAVID              | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIÁN MARICELA     | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS         | PRD | Sí. |
| MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO  | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA | PRD | Sí. |
| LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ       | PRD | Sí. |

**LA C. PRESIDENTA.** En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el que se adiciona un Artículo 64 bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente Punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la iniciativa de Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** Con su venia Diputada Presidenta.

Estimados Diputados y Diputadas:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA INICIATIVA DE LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes iniciativas: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Cambio Climático para el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Claudia Elena Águila Torres a nombre propio y de la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, y de los Diputados Adolfo Uriel González Monzón y Maximiliano Reyes Zúñiga del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, Fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 Y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de las Iniciativas en comento, con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 9 de noviembre del 2010, el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Cambio Climático para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1229/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 19 de noviembre del 2010, la Diputada Claudia Elena Águila Torres a nombre propio y de la Diputada María Alejandra Barrales Magdalena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

**CUARTO.** En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPSA/CSP/1672/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**QUINTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección ecológica, se reunió el día 30 de noviembre del 2010 para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el Capítulo de “Considerandos”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución.

En el Capítulo de “Modificaciones a la Iniciativa”, esta dictaminadora brinda, bajo el estudio técnico jurídico-legislativo, adecuaciones de redacción al contenido de las propuestas.

**CONSIDERANDOS**

El cambio climático es, por muchas razones, uno de los más grandes retos a los que se enfrenta hoy la humanidad. La modificación cada vez más evidente del clima planetario se expresa en forma de eventos excepcionales de sequías, lluvias y pérdida rápida de hielo en polos y montañas.

De acuerdo con datos del Programa Federal de Cambio Climático 2008-2010, el Cambio Climático, se perfila como el problema ambiental global más relevante de nuestro siglo.

El cambio climático es resultado de la actividad antropogénica, específicamente por la intensidad con la que utilizamos combustibles fósiles, y por la destrucción y pérdida de grandes áreas de selvas y bosques.

En la República Mexicana, el 72% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en 2002, son alrededor de 389 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente. Más del 75% de la electricidad en nuestro país se genera a partir de combustibles fósiles. En el Distrito Federal cerca del 90% de las emisiones estimadas de Gases de Efecto Invernadero en 2007, son 37 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.

*El cambio climático está estrechamente relacionado con las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero las cuales, de acuerdo con el IPCC, han aumentado significativamente. La concentración global de dióxido de carbono se ha incrementado, de los valores previos a la revolución industrial de 280 partes por millón (ppm), a 379 ppm en 2005.*

*Como lo señala el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), los escenarios planteados por el calentamiento global son de un gran impacto para las sociedades, particularmente para las comunidades más vulnerables en los países menos desarrollados.*

*Por ello, es menester implementar acciones que permitan mitigar la emisión de Gases de Efecto Invernadero y la adaptación al cambio climático. Lo anterior, debido a las consecuencias irreversibles que pueden generar los efectos de este fenómeno, así como la pérdida de vidas humanas.*

*En este contexto, y en virtud de que el Distrito Federal se ha destacado a nivel nacional por ser el primero en contar con un Programa de Acción Climática, como documento integral de acciones que realiza actualmente el Gobierno del Distrito Federal y que cuenta con estrategias que permiten mitigar los Gases de Efecto Invernadero, es importante que la Ciudad de México, cuente con una legislación que permita trascender sus Programas.*

*Por lo anteriormente, resulta primordial que las acciones que hoy se llevan a cabo en el Distrito Federal, estén respaldadas por una legislación eficaz, que permita unificar acciones y políticas públicas, que determine la forma específica y concreta con que cada sector: público, privado y la sociedad en general contribuirá en la realización de un fin común: la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y la adaptación al cambio climático, así como de la trascendencia para que los Programas no sean posturas del Gobierno en turno.*

*La Ciudad de México, es altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, por ello, es fundamental la participación de todos los sectores: academia y ciencia, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los medios de comunicación y la sociedad en general, en la formulación de acciones y políticas públicas encaminadas al logro de objetivos concretos y medibles para afrontar el fenómeno que nos confronta el día de hoy.*

#### **MODIFICACIONES A LA INICIATIVA**

*Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, dictamina en sentido positivo las propuestas de los Diputados promoventes, y considera necesario hacer algunas modificaciones a las propuestas presentadas por la Diputada Claudia Elena Águila Torres a nombre propio y de la Diputada María Alejandra Barrales Magdalena, del Grupo Parlamentario del Partido de la*

*Revolución Democrática; y del Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*Es así como se inicia con las definiciones contempladas en ambas propuestas. Donde esta Dictaminadora corrigió la definición de Adaptación, toda vez que se consideró la que maneja el Panel Intergubernamental del Cambio Climático. Asimismo, se módico la definición de desarrollo sustentable con el fin de mejorar la redacción y que coincida con la definición internacional que maneja el United State Green Building Coun Cie.*

*Por otro lado esta Dictaminadora agregó las definiciones de “Deforestación” y de “Degradación”, toda vez que considera que deben quedar definidas ya que se contemplan en el cuerpo de la Ley en estudio, y son temas que deben ser considerados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*Se cambio la redacción de la definición de “Escenarios de Emisiones”, por “Emisiones”, así como la de “Inventario”. Esto con la finalidad de coincidir con las políticas del Panel Intergubernamental del Cambio Climático, toda vez que la Ley en estudio debe seguir los lineamientos internacionales.*

*Se agregó la definición del MRV, la cual significa “Medible Reportable y Verificable”, considerando que se manejo en el cuerpo de la Ley en estudio, y por ello es necesario lener el concepto de este término.*

*También se consideró por esta Dictaminadora agregar la definición de Plan Verde, ya que es un instrumento de gobierno encaminado a la sustentabilidad de la Ciudad de México.*

*Finalmente, se agregó la definición de toneladas de bióxido de carbono equivalente, en virtud de que dicho término se encuentra mencionado en diversas ocasiones en el cuerpo de la presente Ley en estudio.*

*Con respecto al Título Segundo De las Autoridades, la iniciativa de Ley presentada por la Díp. Barrales, se enfocaba a las demarcaciones territoriales y a la PAOT, para que den cumplimiento a la presente Ley, pero esta Comisión Dictaminadora, consideró agregar a la Secretaría de Medio Ambiente, toda vez que esta es la autoridad encargada de coordinarse con las Delegaciones Políticas y con la Procuraduría.*

*Dentro las facultades del Jefe de Gobierno, se contemplaba que fuera el quien actualizara el Centro Virtual de Cambio Climático, siendo esta una atribución de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que esta Dictaminadora considera viable la facultad de “revisar” y no de “actualizar”, como lo proponía la versión del Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, toda vez que es una función de la Secretaría y el Jefe de Gobierno no la opera.*

*Asimismo, la facultad que contempla el Proyecto de Ley de la Diputada Barrales con respecto a la “revisión y operación del inventario de gases de efecto invernadero”, para el Jefe de Gobierno, no puede ser considerada así, toda vez que es facultad de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el operar dicho inventario, el Jefe de Gobierno solo revisa y aprueba.*

*Asimismo, dentro de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se consideró prudente por esta Comisión Dictaminadora cambiar la redacción de la fracción XIV del Artículo 7, con respecto a los “proyectos para que sean acreedores del mecanismo del desarrollo limpio” con el fin de considerar este con lo establecido por las políticas del Protocolo de Kioto.*

*Esta dictaminadora considero agregar en el Artículo 7 las fracciones XVIII y XIX, toda vez que es de suma importancia que el Jefe de Gobierno autorice el Presupuesto de Adaptación, y que sea revisado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, ya que Tiene que operar y fomentar el sistema de comercio de emisiones de carbono, toda vez que el Proyecto de Ley de la Diputada Barrales no lo contemplaba.*

*Con respecto al contenido del Artículo 8 referente a las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, en el Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, hace mención a que el Atlas de Riesgo deberá solamente “elaborarse” por esta Dependencia, y esta Dictaminadora considera necesario que también debe ser “publicado, toda vez que es información de interés público. Por lo que se agrego la palabra “publicar” en la fracción tercera del citado Artículo.*

*Con respecto a las fracciones del Artículo 8 de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, esta Dictaminadora suprimió la fracción X, ya que estaba contemplaba o repetida en la fracción XIX.*

*Asimismo, esta Dictaminadora agrega la fracción X del citado Artículo, por considerar que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, es quien deberá proponer la formulación del adopción de políticas estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático, Órgano máximo en el liderazgo interinstitucional para las políticas y estrategias del cambio climático.*

*Con respecto a las facultades de los Órganos Políticos Administrativos, establecidos en el Artículo 10, esta Dictaminadora por ello, agregar la fracción III con el fin de que las Delegaciones Políticas Administrativas, participen en la elaboración del Presupuesto para la adaptación al cambio climático, derivado de esta adición se recorrieron de manera subsecuente las demás fracciones del citado Artículo. Asimismo, se suprimió la fracción V, la cual hacia mención al Instituto de Verificación, la cual se adecua en el Capítulo específico de la Inspección y vigilancia del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, quedando de manera*

*específica que las Delegaciones apoyen los programas y estrategias que formule la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático.*

*Finalmente en este Artículo, esta dictaminadora considera prudente agregar en la fracción VIII, que las Delegaciones “deberán acatar las resoluciones de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático”, con el fin de fortalece las acciones de esta Comisión, Órgano máximo en la política de cambio climático.*

*Con respecto a las facultades de la Comisión, establecidas en el Artículo 11, se adicionó una fracción II, con el objetivo de que la Comisión coordine a las diferentes instituciones para que estas desarrollen sus estrategias y planes que deberán ser medibles, reportables, y verificables, enfocadas a la mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al Cambio Climático. Asimismo, se describía en el Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, que esta Comisión deberá formular y coordinar estrategias de implementación de las acciones para hacer frente al cambio climático. Por lo que esta dictaminadora considera prudente cambiar el concepto de “estrategias” por “planes concretos para que estos sean específicos y concretos.*

*En el Artículo 15 de la Propuesta del Proyecto de Iniciativa de Ley, de la Diputada Barrales, se agregó por esta Comisión dictaminadora, la fracción III, con el fin de que las Delegaciones participen en el presupuesto para la adaptación a la vulnerabilidad en las zonas más protegidas, producto del cambio climático de acuerdo al Atlas de riesgo elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente, toda vez que las Delegaciones son las dependencias que al estar más cerca de la población conocen con mayor exactitud las zonas vulnerables.*

*Esta Comisión Ordinaria, consideró prudente eliminar el segundo párrafo del Artículo 17 de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, dejándola esta propuesta en las facultades del Jefe de Gobierno.*

*En el Artículo 18 de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales se modifico la fracción IV con la finalidad de que se estableciera la definición de los sistemas MRV (medible, reportable y verificable) para que las Delegaciones solo con estos considerandos puedan acceder al fondo.*

*Por lo que respecta al inciso g) de la fracción II del Artículo 22 de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, esta dictaminadora lo suprime toda vez que el Proyecto de Ley en estudio, lo contempla en un Capítulo denominado sistemas de comercio de emisiones de carbono.*

*Asimismo, se suprimió el párrafo segundo del Artículo 23 toda vez que correspondía a las funciones del Instituto de Verificación, la cual se adecua en el Capítulo específico de la Inspección y vigilancia del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*



*Con respecto al Artículo 24 de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, esta Dictaminadora modificó la redacción y el contenido del mismo toda vez que lo que contenía ya estaba contemplado en el cuerpo de la Ley en estudio, se hacía mención a facultades del Jefe de Gobierno que ya se encontraban contempladas en el Artículo 7, así como las acciones de mitigación se quitaron por que estas se encontraban repetidas en las funciones de la Comisión Interinstitucional.*

*De igual forma esta dictaminadora agregó que la Comisión interinstitucional presentará ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su informe anual el programa y presupuesto de adaptación que deberá ser medible, reportable y verificable. Toda vez que la Asamblea debe conocer el avance en las funciones de la Comisión.*

*Esta dictaminadora eliminó de la propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, el Capítulo uno denominado instrumentos económicos y de fomento, el cual consistía en dos Artículos 25 y 26, toda vez que estos hacían mención a las facultades del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, mismas que ya se encontraban en el Capítulo denominado de la Inspección y Vigilancia el cual habla de las facultades de dicho Instituto.*

*Con respecto al capítulo denominado Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono de la Propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, correspondiente a los Artículos 27, 28, 29 y 30 el contenido de estos son materia para el Reglamento de dicha Ley.*

*Por lo anterior esta Comisión Dictaminadora considera conveniente suprimir dichos Artículos modificando la redacción de los nuevos Artículos para el contenido del Capítulo II denominado Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono coincidiera.*

*Esta comisión dictaminadora considera viable agregar una fracción IV en el Artículo 31 del Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, la cual hace mención a las utilidades generadas e integradas al fondo ambiental para el cambio climático en virtud de que es necesario conocer las utilidades generadas por el comercio de emisiones ya que las utilidades serán integradas al fondo.*

*En el Artículo 34 de la Propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, hace mención que el “Instituto” estableciera las metodologías y procedimientos para medir, reportar y verificar las emisiones. Derivado de esto, esta Comisión Dictaminadora consideró prudente sustituir la palabra “Instituto” por “Secretaría” toda vez que la presente Ley en estudio no hace alusión a la creación de un Instituto, si no que será la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, la encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.*

*En el Artículo 38 de la Propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, hacia mención que la “Comisión en coordinación con el Instituto y mediante la Secretaría expedirán las normas Técnicas Ambientales. Esta Comisión Dictaminadora consideró prudente sustituir la palabra “Comisión” por “Secretaría” quien será la encargada de la normatividad.*

*Por lo que se refiere al Artículo 43 de la Propuesta de Proyecto de Ley de la Diputada Barrales, en la fracción II, que a la letra decía “las contribuciones por emisiones” fue modificado el contenido por “las contribuciones de proyectos inscritos al registro de Mecanismo de Desarrollo limpio”, Ya que las contribuciones por emisiones se refieren al comercio de las mismas marcadas en la fracción IV.*

*Esta Comisión Dictaminadora agregó a la fracción I del Artículo 44, para complementar la redacción de dicha fracción lo siguiente: “de acuerdo al atlas de riesgo publicado por la Secretaría y al Presupuesto de adaptación” ya que es el instrumento elaborado por la Secretaría para marcar las zonas mas vulnerables.*

*Derivado del estudio que se hizo a las propuestas de los Proyectos de Iniciativas que presentaron los Diputados promoventes, a esta Comisión de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica, consideró necesario la complementación de ambas iniciativas toda vez que como estaban encaminadas a un mismo fin, se pudo emitir el presente Dictamen considerando lo relativo a la Ley de Cambio Climático para el Distrito Federal presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, así como lo presentado por las Diputadas Claudia Elena Águila Torres, y María Alejandra Barrales Magdalena.*

*Esta Comisión Dictaminadora juzga conveniente que la Ley conserve los Capítulos de Participación Ciudadana, Registro de Emisores, Medidas de control y Seguridad propuestas la Iniciativa de la Diputada Barrales, toda vez que son esenciales para la participación de la ciudadanía, así como la exigencia del cumplimiento de la Ley como tal, siendo el Registro instrumento necesario para el Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono.*

*Finalmente, esta Comisión Ordinaria de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considero viable, modificar la redacción de las propuestas de Ley de los Diputados promoventes, con el fin de dar el entendimiento técnico y jurídico a esta, y así cumplir con los requisitos de técnica legislativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considera que es de resolverse y*

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** *Se aprueban con modificaciones las iniciativas siguientes: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Cambio Climático para el Distrito Federal; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea*

la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO Y MATERIA DE LA LEY**

**Artículo 1.** Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable.

Los objetivos, metas y acciones establecidos en esta Ley serán observados en la creación e instrumentación del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Plan Verde, el Programa de Acción Climática y la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México, y las demás Leyes, Reglamentos, Programas, Planes y Políticas del Distrito Federal.

**Artículo 2.** El objeto de esta Ley es El establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.

**Artículo 3.** Para los efectos y aplicación de la presente Ley se considerarán las definiciones siguientes:

**I.** Atlas de Riesgo de Cambio Climático: Atlas de Riesgo de la Ciudad de México. Instrumento dinámico basado en un sistema de evaluaciones de riesgo en zonas vulnerables específicas y formulación de escenarios para la adaptación al cambio climático en el Distrito Federal;

**II.** Adaptación: Medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático;

**III.** Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables;

**IV.** Comisión Interinstitucional: de Cambio Climático del Distrito Federal. Órgano Interinstitucional permanente de coordinación, evaluación, medición, verificación y revisión del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.

**V.** Comunicación Nacional: Documento elaborado periódicamente en cumplimiento a los compromisos previstos en el Artículo 12 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que incluye el

Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y las políticas y medidas de Mitigación y Adaptación nacionales en materia de Cambio Climático.

**VI.** Convención Marco: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Tratado internacional que tiene por objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático;

**VII.** Desarrollo Sustentable: Crear lugares, productos y servicios de tal forma que reduzcan el uso de recursos no renovables, minimicen el impacto ambiental, y relacionen a la gente con su medio ambiente.

**VIII.** Deforestación. Conversión de bosques a otro uso de la tierra o la reducción a largo plazo de la cubierta forestal por debajo del diez por ciento, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

**IX.** Degradación. Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural ecosistemas o suelos, producto de la intervención humana, en relación a la misma vegetación ecosistema o suelos, sin que hubiera existido dicha intervención.

**X.** Delegación. Órgano Político Administrativo en cada demarcación territorial.

**XI.** Emisiones. La liberación a la atmósfera de Gases Efecto Invernadero y otros Compuestos con Efecto Invernadero originados por actividades humanas.

**XII.** Escenarios. Descripción hipotética de lo que probablemente ocurriría en ausencia de la implementación de medidas para la mitigación de gases de efecto invernadero, basados en supuestos históricos.

**XIII.** Estrategia Local: de Acción Climática de la Ciudad de México. Conjunto de acciones que son referentes fundamentales para el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.

**XIV.** Fondo: El Fondo Ambiental para el Cambio Climático. Es la base de captación y canalización de recursos económicos para acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el Distrito Federal.

**XV.** GEI: Gases de Efecto Invernadero. Gases de origen antropogénico, que absorben y emiten radiación infrarroja, cuyo incremento en sus concentraciones atmosféricas son causantes del Cambio Climático;

**XVI.** INVEADF: El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

**XVII.** Inventario: Inventario de Emisiones de gases de efecto invernadero. Documento que estima las Emisiones de

*gases de efecto invernadero de acuerdo con las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, así como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre.*

**XVIII.** *IPCC: Panel Intergubernamental del Cambio Climático.*

**XIX.** *Ley: Ley Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.*

**XX.** *MDL: Mecanismo de desarrollo limpio. Mecanismo establecido en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto a través del cual los países desarrollados financian programas, proyectos y actividades de reducción o captura de gases de efecto invernadero en países en vías de desarrollo;*

**XXI.** *Mitigación: Intervención humana para reducir las fuentes de emisión de GEI o de Compuestos con Efecto Invernadero, así como manejar la captura natural o industrial de los sumideros de GEI;*

**XXII.** *Mercado de Bonos de Carbono. Transacciones nacionales o internacionales por la emisión y mitigación de gases de efecto invernadero en la atmósfera, de acuerdo al precio de mercado de las toneladas equivalentes.*

**XXIII.** *MRV: Medible, reportable y verificable.*

**XXIV.** *Plan Verde de la Ciudad de México: Ruta del Gobierno del Distrito Federal, Que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo.*

**XXV.** *Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*

**XXVI.** *Programa de Acción Climática: de la Ciudad de México. Integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático y promover el bienestar de la población mediante la reducción de emisiones y la captura de gases de efecto invernadero.*

**XXVII.** *Programa General de Desarrollo: del Distrito Federal. Marco de planeación que propone una agenda para la ciudad y establece el rumbo de la acción de la administración pública.*

**XXVIII.** *Protocolo de Kioto: Tratado internacional ligado a la Convención Marco que establece compromisos legalmente vinculantes, mecanismos y medidas para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para los países anexo 1 y compromisos no vinculantes para los países no anexo 1.*

**XXIX.** *Reducciones Certificadas de Emisión: Disminución de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera expresados en toneladas de bióxido de carbono equivalente, logradas por alguna actividad o proyecto y que han sido certificadas por alguna entidad autorizada para dichos efectos; XXX. Registro: Registro de Emisiones de la Ciudad de México;*

**XXXI.** *Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador;*

**XXXII.** *Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.*

**XXXIII.** *Secretarías: Las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal en sus respectivos ámbitos de competencia establecidos en esta a Ley;*

**XXXIV.** *Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono: Sistema, que hace posible las transacciones de compra venta de reducciones o captura de emisiones de compuestos de efecto invernadero o de permisos de emisión;*

**XXXV.** *Sumideros: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un GEI, o un Compuesto con Efecto Invernadero;*

**XXXVI.** *Toneladas de bióxido de carbono equivalente: Unidades de medida de los gases de efecto invernadero expresadas en toneladas de bióxido de carbono que tendrían el efecto invernadero equivalente.*

**XXXVII.** *Vulnerabilidad: Nivel en el cual un sistema es susceptible o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático y los fenómenos extremos.*

**Artículo 4.** *Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras Leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula la presente Ley.*

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS AUTORIDADES**

**Artículo 5.** *La coordinación de la Secretaría, Delegaciones, Procuraduría y de la Comisión, orientada al cumplimiento de la presente Ley, será responsabilidad del titular del Ejecutivo del Distrito Federal, de conformidad con las facultades que esta Ley le confiere.*

**Artículo 6.** *Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y, ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que este ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:*

**I.** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

**II.** *La Secretaría;*

**III.** *La Procuraduría;*

**IV.** *Las Delegaciones; y*

**V.** *La Comisión.*

**Artículo 7.** *Corresponde al Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:*

**I.** *Elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de la acciones para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, en las materias de competencia local.*

**II.** Formular y conducir el Programa General de Desarrollo considerando el cambio climático y darle al mismo una proyección sexenal, como de largo plazo y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.

**III.** Expedir el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes;

**IV.** Establecer procedimientos para realizar consultas públicas, atendiendo la academia y ciencia, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los medios de comunicación, los pueblos indígenas, a las mujeres, jóvenes, a las personas con capacidades diferentes ya la sociedad en general, para formular el Programa General de Desarrollo.

**V.** Formular, regular, instrumentar y controlar las acciones para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, en las siguientes materias:

**a.** Agua;

**b.** Energía;

**c.** Educación;

**d.** Ordenamiento Ecológico;

**e.** Protección Civil;

**f.** Residuos Sólidos;

**g.** Salud;

**h.** Seguridad Alimentaria;

**i.** Suelo de Conservación;

**j.** Transporte y comunicaciones; y

**k.** Las demás materias que determinen las Leyes.

**VI.** Atender los asuntos relativos a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de México así como fomentar, autorizar y revisar los instrumentos financieros para lograr los objetivos;

**VII.** Expedir las Normas Técnicas y Ambientales y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esta Ley;

**VIII.** Fomentar la investigación científica, desarrollar y transferir tecnologías, para reducir la vulnerabilidad del Cambio Climático;

**IX.** Prevenir la degradación de la vegetación, revertir la deforestación y crear y mantener el suelo de conservación y ecosistemas terrestres;

**X.** Promover la participación corresponsable de la sociedad en la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

**XI.** Revisar la información del Centro Virtual de Cambio Climático;

**XII.** Revisar el Inventario de GEI del Distrito Federal de acuerdo con las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, as; como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre;

**XIII.** Expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, integración y reporte de las Fuentes Emisoras del inventario en las siguientes categorías:

**a)** Agricultura;

**b)** Energía;

**c)** Procesos Industriales;

**d)** Solventes;

**e)** Uso de Suelo, cambio de suelo y silvicultura; y

**f)** Desechos;

**XIV.** La creación y regulación del Fondo Ambiental para el Cambio Climático.

**XV.** Fomentar proyectos para su registro ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto.

**XVI.** Autorizar impuestos y descuentos fiscales enfocados al cambio climático.

**XVII.** Crear y autorizar el Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono.

**XVIII.** Fomentar la introducción de los proyectos locales a los Mercados de Bonos de Carbono.

**XIX.** Autorizar el presupuesto de adaptación para reducir la vulnerabilidad del cambio climático.

**XX.** Autorizar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con los sectores social y privado.

**Artículo 8.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

**I.** Integrar, operar y publicar el Inventario de GEI del Distrito Federal de acuerdo con las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, así como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre;

**II.** Revisar y publicar el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México derivando ser MRV, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes.

**III.** Elaborar y publicar los Atlas de riesgo de Cambio Climático de la Ciudad de México, que deberá presentar la modelación de escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el Cambio Climático, atendiendo de forma prioritaria a las zonas de mayor riesgo, de acuerdo a las directrices del Panel Intergubernamental de cambio climático.

**IV.** Aprobar los planes u programas que presenten las Delegaciones en materia de cambio climático y los demás que éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**V.** Proponer al titular del Ejecutivo, Iniciativas de Ley en materia de cambio climático, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa consulta con la academia y ciencia, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los medios de comunicación y la sociedad en general.

**VI.** Vigilar el cumplimiento del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, el Plan Verde y la estrategia Local;

**VII.** Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

**VIII.** Elaborar, definir y publicar las normas en materia de esta Ley;

**IX.** Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas en mitigación y adaptación al cambio climático;

**X.** Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión Interinstitucional.

**XI.** Incorporar en los instrumentos de la política ambiental como el Programa de Ordenamiento Ecológico y la evaluación del impacto ambiental, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;

**XII.** Realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático derivados de la emisión de gases de efecto invernadero y la incorporación de los mismos a la economía.

**XIII.** Generar y plantear planes de reducción de gases de efecto invernadero, basadas en las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, así como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre;

**XIV.** Identificar oportunidades y evaluar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero, tendientes al pago por servicios ambientales. MDL.

**XV.** Promover el desarrollo de proyectos de investigación de interés con el cambio climático;

**XVI.** Promover el desarrollo y registro de proyectos de reducción y de captura de emisiones de gases de efecto invernadero; fijar los límites máximos para el sistema de comercio de emisiones de carbono.

**XVII.** Revisar el presupuesto de adaptación para reducir la vulnerabilidad del cambio climático.

**XVIII.** Diseñar, la operación y tomento en coordinación con la banca el registro del sistema de comercio de emisiones de carbono.

**XIX.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 9.** Corresponde a la Procuraduría la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica.

**Artículo 10.** Corresponde a las Delegaciones, el ejercicio de las siguientes facultades:

**I.** Someter a consideración de la Secretaría el plan o programa que implementarán en su demarcación para cumplir con las acciones contempladas en la presente Ley;

**II.** Promover y realizar acciones e inversiones para la adaptación al cambio climático y para la mitigación de GEI;

**III.** Participar en la elaboración del presupuesto para la adaptación al cambio climático.

**IV.** Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

**V.** Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de adaptación y mitigación al cambio climático;

**VI.** Apoyar a la Secretaría en la integración de información relacionada a acciones de mitigación y adaptación de particulares;

**VII.** Apoyar los programas y estrategias que formule la comisión.

**VIII.** Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven; así como acatar las resoluciones de la Comisión,

**IX.** Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

**Artículo 11.** Corresponde a la Comisión, el ejercicio de las siguientes facultades:

**I.** Formular, impulsar y coordinar políticas para hacer frente a los efectos de cambio climático en la Ciudad de México;

**II.** Diseñar y elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes.

**III.** Coordinar a las diferentes instituciones, para que desarrollen sus estrategias que deben ser MRV, enfocados a la mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático así como el desarrollo sustentable.

**IV.** Coordinar a las diferentes Instituciones para que implementen planes concretos de acciones para hacer frente al cambio climático que deben ser MRV y hayan sido identificadas en el marco del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México o los Programas de Acción Climática subsecuentes.

*V. Evaluar y dar seguimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, y en su caso a los Programas de Acción Climática subsecuentes;*

*VI. Plantear y, en su caso, definir los mecanismos y criterios de coordinación del tema cambio climático, que es transversal con las Políticas, Programas y Planes de la Administración Pública del Distrito Federal;*

*VII. Fomentar la participación de los sectores público y privado en la instrumentación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes y en la adaptación transversal con Políticas, Programas y Planes prioritarios de la administración pública del Distrito Federal;*

*VIII. Difundir proyectos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes;*

*IX. La suscripción de convenios, contratos o cualquier instrumento jurídico con el sector público, privado y social, que contribuyan al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes;*

*X. Diseñar y coordinar estrategias de difusión en materia de cambio climático, para la sociedad en general;*

*XI. Diseñar estrategias financieras que generen recursos al gobierno del Distrito Federal, a través de los mecanismos económicos previstos en los instrumentos nacionales e internacionales, para que formen parte del fondo ambiental para el cambio climático;*

*XII. Establecer los mecanismos de cooperación nacional e internacional en sus respectivas dependencias;*

*XIII. Informar periódicamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los avances del Programa de Acción de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes y de los temas de adaptación transversales con políticas, programas y planes prioritarios de la Administración del gobierno del Distrito Federal.*

*XIV. Plantear y, en su caso, establecer Subcomisiones o Grupos de Trabajo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, para atender y dar seguimiento a las acciones específicas contenidas en el Programa de Acción Climática o los Programas de Acción Climática subsecuentes, y especialmente las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, de adaptación a los efectos del cambio climático y de comunicación y educación para la población; las Subcomisiones y Grupos de Trabajo deberán presentar informes MRV de sus actividades a la Comisión, en el marco de las sesiones periódicas.*

*XV. Coordinar los trabajos para coadyuvar con la secretaría de Medio Ambiente en la integración del inventario de GEI de conformidad con las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, así como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre.*

*XVI. Aprobar su Reglamento Interno.*

*XVII. Elaborar el presupuesto de adaptación para reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático y fomentar el desarrollo sustentable, de las diferentes instituciones.*

*XVIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*

**Artículo 12.** *La Comisión será presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su ausencia lo suplirá el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.*

*La Comisión se integrará por los titulares de:*

*I. La Secretaría de Gobierno;*

*II. La Secretaría del Medio Ambiente;*

*III. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*

*IV. la Secretaría de Desarrollo Económico;*

*V. la Secretaría de Obras y Servicios;*

*VI. La Secretaría de Desarrollo Social;*

*VII. La Secretaría de Salud;*

*VIII. La Secretaría de Finanzas;*

*IX. La Secretaría de Transportes y Vialidad;*

*X. La Secretaría de Seguridad Pública;*

*XI. La Secretaría de Turismo;*

*XII. La Secretaría de Cultura;*

*XIII. La Oficialía Mayor;*

*XIV. La Secretaría de Protección Civil;*

*XV. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*

*XVI. La Secretaría de Educación;*

*XVII. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades;*

*XVIII. El Instituto de Ciencia y Tecnología;*

*XIX. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal;*

*XX. El Instituto de Asistencia Social del Distrito Federal;*

*XXI. El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;*

*XXII. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;*

*XXIII. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;*

*XXIV. La Procuraduría Social del Distrito Federal;*

*XXV. La Procuraduría Ambiental del Distrito Federal;*

*XXVI. La Coordinación de Uso Eficiente de la Energía del Distrito Federal;*

*XXVII. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México;*

*XXVIII. El Sistema de Transporte Colectivo Metro;*

*XXIX. El Servicio de Transportes Eléctricos;*

*XXX. El Metrobus;*

*XXXI. La Red de Transporte de Pasajeros;*

*XXXII. La Central de Abastos de la Ciudad de México.*

*XXXIII. El Heroico Cuerpo de Bomberos;*

*XXXIV. La Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.*

**Artículo 13.** *La Comisión integrará y presentará un informe anual de sus actividades al Poder Legislativo local cada año al inicio del periodo de sesiones.*

**Artículo 14.** *Son facultades de Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal en materia de de Cambio Climático:*

**I.** *Instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de la presente Ley;*

**II.** *Recibir denuncias sobre actos, hechos u omisiones que impidan la aplicación de las medidas que dicte la comisión interinstitucional;*

**III.** *Emitir las resoluciones que procedan;*

**IV.** *Inspección y verificación así como auditorías sobre la información reportada al Registro.*

**Artículo 15.** *Cada Delegación designará una oficina con las siguientes atribuciones, entre otras:*

**I.** *Participar en la elaboración del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México a través de la formulación de comentarios y propuestas presentadas ante el al Jefe de Gobierno para su aprobación; y*

**II:** *Participar en la elaboración o modificación de los Programas Delegacionales considerando los programas enfocados al Cambio Climático.*

**III.** *Participar en la elaboración del presupuesto para la adaptación a la vulnerabilidad en las zonas más desprotegidas producto del cambio climático de acuerdo al atlas de riesgo elaborado por la Secretaría.*

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN**

##### **CAPÍTULO I**

##### **CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL**

**Artículo 16.** *Para la coordinación del trabajo y la Delegación de facultades, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.*

**Artículo 17.** *La Comisión Interinstitucional deberá aprovechar y maximizar el uso de la Comisión Ambiental Metropolitana para la coordinación de esfuerzos con los municipios conurbados del Distrito Federal.*

**Artículo 18.** *Para poder firmar acuerdo de coordinación y participar de los recursos del Fondo Ambiental para el cambio climático, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal deberán contar con:*

**I.** *Programas Delegacionales de Acción Climática;*

**II.** *Aportaciones económicas propias;*

**III.** *Mecanismos que permitan la transparencia en el ejercicio de recursos; y*

**IV.** *Sistemas para MRV.*

### **TÍTULO IV**

#### **POLÍTICAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

##### **CAPÍTULO I**

##### **GENERALIDADES**

**Artículo 19.** *En la definición de los objetivos y metas de adaptación y mitigación, el Jefe de gobierno, la Secretaría, las Delegaciones y la comisión Interinstitucional, deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, la inserción de los costos ambientales no considerados en las economías, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático.*

**Artículo 20.** *Los Programas de investigación y de desarrollo tecnológicos en el Distrito Federal, deberán considerar dentro de su agenda temas relacionados al cambio climático.*

**Artículo 21.** *Para enfrentar los efectos del cambio climático en el Distrito Federal, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberán considerar las siguientes directrices:*

**I.** *En materia de Protección Civil, contar con Atlas de Riesgo actualizado;*

**II.** *El Programa General de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico, deberán considerar la vulnerabilidad y la adaptación cambio climático;*

**III.** *Estimar los efectos de escenarios futuros de cambio climático, ante fenómenos hidrológicos y meteorológicos extremos y calcular las inversiones necesarias para la adaptación y reducción del riesgo.*

**IV.** *Desarrollar un sistema de monitoreo climático y mecanismos de alerta temprana.*

##### **CAPÍTULO II**

##### **POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN**

**Artículo 22.** *En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:*

**I.** *El fomento de creación de sitios de absorción de bióxido de carbono;*

**a)** Promover que las Delegaciones incrementen cada área verde en suelo urbano sin tomar en cuenta el suelo de conservación existente.

**b)** Fomentar la instalación de sistemas de naturización de azoteas. (Azoteas Verdes)

**II.** La preservación y aumento de los sumideros de carbono;

**a)** Alcanzando una tasa neta de deforestación cero en un máximo de tres años.

**b)** Mejorando la cobertura vegetal en terrenos degradados o deforestados y protección de ecosistemas.

**c)** Incorporando los ecosistemas forestales a esquemas de pago de servicios ambientales;

**d)** Fomento de uso de fertilizantes orgánicos.

**e)** Fortaleciendo la tecnología e infraestructura para el combate de incendios forestales.

**f)** Fomentar el mercado nacional e internacional de bonos de carbono.

**III.** Procurar la sistematización del manejo de residuos sólidos que no generen emisiones de metano.

**a)** La operación de las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con tecnología de vanguardia que permitan generar energías alternas y verdes.

**IV.** En los centros urbanos fomentar:

**a)** La implementación de sistemas de transporte público sustentable, los que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes y de vanguardia tecnológica.

**b)** La operación de programas de verificación vehicular.

**c)** La construcción de obras públicas, con un enfoque sustentable.

**d)** Fomento para que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías salares.

**e)** Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.

**V.** Procurar el volumen de generación eléctrica con energías renovables, especialmente eólica, solar, mini hidroeléctrica, biomasa y basura:

**VI.** Fomentar a las edificaciones para que se certifiquen dentro del programa de edificación de edificios sustentables.

**VII.** Fomento para que las Delegaciones instalen, sistemas de ahorro de energía, de tecnologías nuevas o existentes, o tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar.

**VIII.** Promover que los Órganos de Gobierno y los Órganos Autónomos del Distrito Federal, así como los edificios de la administración del Gobierno del Distrito Federal, que alberguen hospitales, escuelas y universidades públicas, y cualquier oficina de carácter pública, deberán instalar algún tipo de tecnología solar, para generar electricidad, a fin de reducir el uso de energía no renovable y la emisión de gases de efecto invernadero.

**IX.** Preservación y aprovechamiento de recursos hídricos, así como la recarga de mantos acuíferos;

**X.** La ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo. mediante la colocación de zanjas de absorción ó cualquier otra tecnología que permita la infiltración al subsuelo.

**XI.** Promover que las nuevas construcciones o edificaciones, deberán implementar sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y reuso y tratamiento de aguas grises para riego de áreas verdes.

**XII.** Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos los usos que no requieran agua potable.

**XIII.** La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos y sistemas de bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad.

**XIV.** Establecer y operar sistemas de monitoreo y reducción de consumo eléctrico del sistema de bombeo de la red de distribución del agua en el Distrito Federal.

**Artículo 23.** La Comisión, en el ámbito de sus atribuciones, desarrollara e implementará las políticas y medidas de adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

**Artículo 24.** La Comisión presentara a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como los Programas de Acción Climática subsecuentes y el informe anual del presupuesto de adaptación que deberá ser MRV para que esta lo considere en el presupuesto anual del Distrito Federal.

### **CAPÍTULO III**

#### **SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES DE CARBONO**

**Artículo 25.** En el ámbito de su competencia, el Jefe de Gobierno, podrá establecer un Sistema Local de Comercio de Emisiones de Carbono.

Las utilidades generadas de este mercado serán integradas al fondo ambiental para el cambio climático para ser destinadas a las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático contempladas en esta Ley y en el Programa de Acción Climática.



*De conformidad con la presente Ley, el Reglamento desarrollará los términos específicos, criterios, bases técnicas y jurídicas que se requieran para fomentar y operar el mercado de manera eficiente y sustentable por parte de los actores establecidos en la Ciudad de México; así como las salvaguardas sociales y ambientales que sean necesarias.*

**Artículo 26.** *En el ámbito de su competencia, de igual forma el Jefe de Gobierno, fomentará el Comercio de bonos de Carbono ante diferentes mercados nacionales e internacionales, las utilidades generadas serán integradas al fondo ambiental para el cambio climático.*

**Artículo 27.** *En el ámbito de su competencia, el Jefe de Gobierno, podrá otorgar reducciones o impuestos fiscales a proyectos y nuevas tecnologías enfocadas al cambio climático.*

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DEL REGISTRO**

**Artículo 28** *El Registro de Emisiones de la Ciudad de México es el instrumento de inscripción de los reportes de emisiones, que utiliza metodologías desarrolladas o avaladas por la Secretaría y reconocidas internacionalmente, en el Registro se incluirá:*

**I.** *Cuantificación de las Emisiones directas e indirectas que pueden estar certificadas por organismos independientes y que sean generadas en el territorio del Distrito Federal;*

**II.** *Programas y proyectos de reducción o captura de emisiones públicos o privados: y*

**III.** *Padrón de las transacciones de reducciones certificadas de Emisiones provenientes de los programas, proyectos y actividades de reducción o captura de Emisiones públicos o privados.*

**IV.** *Utilidades generadas e integradas al fondo ambiental para el cambio climático.*

**Artículo 29.** *Corresponderá a la Secretaría el funcionamiento del Registro, que formará parte del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Ciudad de México y se integrará al Sistema de Información de Cambio Climático de la Ciudad de México.*

*El Registro de Emisiones de la Ciudad de México será público y está obligado a proporcionar su información a todo solicitante, en los términos de la legislación de transparencia.*

*La información del Registro deberá ser actualizada anualmente y podrá ser consultada a través de la página de internet de la Secretaría.*

**Artículo 30.** *El funcionamiento del Registro operará de forma independientes a la independencia de otros registros internacionales o nacionales con objetivos similares, pero garantizando la compatibilidad del mismo con metodologías y criterios nacionales e internacionales, y en su caso, utilizando los adoptados por la CMNUCC y el Protocolo de Kioto, a fin de MRV las emisiones.*

**Artículo 31.** *La Secretaría establecerá las metodologías y procedimientos para medir, reportar y verificar las emisiones, las Líneas Base de normatividad y proyectos de reducción o captura de emisiones y de las reducciones o capturas de emisiones certificadas que sean inscritas en el Registro.*

**Artículo 32.** *Los reportes de emisiones, sus reducciones o captura, deberán de estar previamente certificados y validados por organismos autorizados por la Secretaría para su inscripción en el Registro.*

**Artículo 33.** *Los títulos que avalen las Reducciones Certificadas de Emisión o captura de emisiones y se inscriban ante el Registro deberán contener, al menos, la siguiente información:*

**I.** *Las transacciones de reducciones o capturas certificadas de Emisiones;*

**II.** *Las toneladas de bióxido de carbono o carbono equivalente;*

**III.** *El monto de la operación.*

**IV.** *La identificación del vendedor o del comprador;*

**V.** *La fecha de la operación;*

**VI.** *Número de serie del certificado;*

**VII.** *El precio de la tonelada equivalente de acuerdo a la oferta y demanda del mercado; y*

**VIII.** *La utilidad transferida al fondo ambiental para el cambio climático.*

**Artículo 34.** *El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal será responsable de realizar los actos de inspección y verificación, así como de las auditorías sobre la información reportada al Registro.*

#### **TÍTULO QUINTO**

##### **DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

**Artículo 35.** *La Secretaría establecerá los requisitos, criterios, especificaciones técnicas, parámetros y límites permisibles, mediante la expedición de Normas Técnicas y Ambientales que resulten necesarias para garantizar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en la Ciudad de México.*

**Artículo 36.** *La aplicación de las normas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático corresponderán a la Secretarías e Institutos que resulten competentes en los términos de la presente Ley.*

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 37.** *Para el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, previstas por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Plan Verde de la Ciudad de México, el Programa de Acción*

*Climática de la Ciudad de México, se fijarán objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución sobre acciones de mitigación y necesidades del Distrito Federal para construir capacidades de adaptación.*

*Su actualización, es responsabilidad de las autoridades señaladas por esta Ley.*

**Artículo 38.** *Los objetivos, metas y prioridades para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y en general inducir las acciones para la mitigación y la adaptación del cambio climático, estarán contenidas en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.*

**Artículo 39.** *A efecto de contar con recursos suficientes para emprender las acciones plasmadas en esta Ley, se constituirá un Fondo Ambiental de Cambio Climático, a efecto de contar con recursos suficientes para llevar a cabo acciones y proyectos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.*

## **CAPÍTULO II**

### **DEL FONDO AMBIENTAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 40.** *El Fondo estará integrado por:*

**I.** *Recursos que anualmente sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal que corresponda.*

**II.** *Las contribuciones de proyectos inscritos al registro de MDL.*

**III.** *Donaciones de personas físicas o morales, o transferencias internacionales.*

**IV.** *Las que resulten de las transacciones de Reducciones Certificadas de Emisiones de proyectos implementados en el Distrito Federal, conforme al sistema de comercio de emisiones de carbono.*

**V.** *Los que resulten del mercado nacional e internacional de bonos de carbono.*

**VI.** *Los demás recursos que se obtenga por impuestos, multas y sanciones o cualquier otra disposición legal.*

**Artículo 41.** *Los recursos del Fondo serán aplicados a:*

**I.** *Programas y acciones para la Adaptación al Cambio Climático atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y grupos vulnerables de las Delegaciones, mujeres, niños y personas con capacidades diferentes, de acuerdo al Atlas de riesgo publicado por la Secretaría y al presupuesto de adaptación.*

**II.** *Las políticas de Mitigación y Adaptación señaladas en el capítulo II del Título tercero, de la presente Ley.*

**III.** *Proyectos que contribuyan a incrementar y preservar el capital natural, a la adaptación y mitigación al cambio climático, con acciones que permitan: la conservación del suelo de conservación y de las áreas naturales protegidas.*

**IV.** *Desarrollo e implementación de proyectos de Mitigación de Emisiones de conformidad con las directrices del IPCC para los inventarios de emisiones de GEI, así como la guía para las buenas prácticas y la gestión de incertidumbre, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, Plan Verde de la Ciudad de México.*

**V.** *Programas de educación, conscientización y difusión de información respecto a los efectos del cambio climático y las medidas de Mitigación y Adaptación que existen.*

**VI.** *Estudios, investigaciones en materia de Cambio Climático.*

**VII.** *Formulación del atlas de riesgo, pronósticos y escenarios climáticos en la Ciudad de México.*

**VIII.** *Presupuesto de adaptación al cambio climático presentado por la comisión, en coordinación con la Secretaría y las Delegaciones, previa autorización del Jefe de Gobierno.*

**IX.** *Demás proyectos y acciones en materia de Cambio Climático que la Comisión considere estratégicos.*

**Artículo 42.** *El Fondo Ambiental Público se sujetará a los mecanismos de control, auditoría, transparencia, evaluación y rendición de cuentas que establece la legislación del Distrito Federal y sus Reglas de operación.*

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**Artículo 43.** *El Gobierno del Distrito Federal deberá promover y garantizar la participación corresponsable de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Programa y la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México, así como en las medidas individuales y colectivas de adaptación y mitigación del cambio climático.*

*Para estos efectos, el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, podrán hacer uso de los instrumentos, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.*

**Artículo 44.** *Para promover la participación corresponsable de la ciudadanía, La Comisión:*

**I.** *Convocará, en el ámbito del sistema local de planeación democrática, a las organizaciones sociales y demás personas interesadas a que manifiesten su opinión y propuestas en materia de cambio climático;*

**II.** *Celebrará convenios con los medios de comunicación masiva para la difusión, información y promoción de las acciones de Adaptación y Mitigación ante el cambio climático;*

**III.** *Promoverá el establecimiento conforme a la legislación en la materia, de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para enfrentar el cambio climático; y*

*IV. Difundirá la información acerca de los resultados de las medidas y acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático, que estará disponible para su consulta.*

## **TÍTULO SEXTO**

### **MEDIDAS DE CONTROL, DE SEGURIDAD Y SANCIONES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 45.** *Las disposiciones de este título se aplicarán en los procedimientos de verificación, inspección, vigilancia, medidas de seguridad y sanciones en los asuntos previstos en esta Ley, así como en materia del recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones emitidos por las autoridades previstas en esta Ley.*

*En las materias anteriormente señaladas, se aplicaran supletoriamente las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

#### **CAPÍTULO II**

##### **DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 46.** *El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de conformidad con la distribución de competencias que esta Ley, será responsable de realizar los actos de inspección y vigilancia para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley.*

#### **CAPÍTULO III**

##### **DE LAS SANCIONES DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 47.** *Los servidores públicos sujetos de esta Ley, serán acreedores a las sanciones administrativas aplicables por las normas y reglamentos vigentes en sus respectivas materias, para el caso de incumplimiento de sus deberes y responsabilidades, correspondiendo la determinación de dichas sanciones a la autoridad o autoridades competentes.*

**Artículo 48.** *Las dependencias, servidores públicos y la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, bajo su mas estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrán denunciar ante la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, conductas que contravengan las disposiciones de la presente Ley.*

*En caso de la presunta comisión de delitos, se dará parte al Ministerio Público.*

**Artículo 49.** *Las dependencias, servidores públicos. Comisión o cualquier persona, sin necesidad de comprobar interés jurídico o afectación directa alguna, podrá denunciar ante la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, las conductas que contravengan las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera existir.*

**Artículo 50.** *Las violaciones a los preceptos de esta Ley, su reglamento, las normas ambientales del Distrito Federal y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas administrativamente por la autoridad correspondiente, con una o más de las siguientes sanciones:*

*I. Amonestación con apercibimiento;*

*II. Multa por el equivalente desde veinte hasta cien mil días de salario mínimo general vigente en la región, al momento de imponer la sanción;*

*III. Penalización económica 30% para el siguiente periodo;*

*IV. Clausura Temporal o definitiva, parcial o total, y la revocación de permisos y licencias otorgadas; y*

*V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.*

**Artículo 51.** *Los funcionarios públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones aplicables incurren en responsabilidad y serán sancionados administrativamente en los términos de la Ley correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera existir.*

**Artículo 52.** *En el caso de aquellas constancias, certificados, certificaciones, permisos, licencias, autorizaciones o documentos oficiales que hayan sido emitidos con error, dolo o mala fe, la Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la dependencia competente, revocará el acto de que se trate, o en su caso, promoverá el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los Términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, independientemente de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.*

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *La presente Ley entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *La reglamentación de esta Ley deberá ser expedida dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.*

**ARTÍCULO TERCERO.** *Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que contravengan lo dispuesto en esta Ley.*

*Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de noviembre del 2010.*

#### **COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.*

*Presidente.*

*Dip. Alejandro Sánchez Camacho.*

*Vicepresidente.*

*Dip. Erasto Ensástiga Santiago.*

*Integrante*

*Dip. David Razú Aznar.*

*Integrante*

*Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco.*

*Integrante*

*Dip. Axel Vázquez Burquette.*

*Integrante*

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Un segundo, Diputado, por favor. ¿Con qué objeto, Diputado?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Si por su conducto, compañera Diputada, solicitar al ponente si acepta una pregunta del suscrito.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Acepta, Diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** No.

**LA C. PRESIDENTA.** No la acepta, Diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** Participarán en la elaboración de los presupuestos de adaptación.

Promoverán la participación social.

Informará a la Secretaría sobre las industrias en sus demarcaciones para la elaboración del inventario por parte de la Secretaría.

Apoyarán los programas de promoción interinstitucional de cambio climático.

Por último, la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático será como ya mencionamos la responsable de formular las políticas de cada cambio climático.

Coordinará a todas las dependencias para la elaboración de planes concretos de acuerdo a lineamientos de esta Ley, como es diseñar el programa de acción climático de la Ciudad de México, de generar los mecanismos de coordinación con sus propias Leyes, difundirá los proyectos de acción climática, así como suscribirá convenios en el ámbito de sus facultades.

Generará recursos al gobierno en sus diferentes dependencias, así como establecerá mecanismos de cooperación nacional e internacional; informar el avance de los programas y establecer los grupos de trabajo para los temas prioritarios y elaborar el presupuesto de adaptación al cambio climático enfocado, como ya dijimos, a los que menos tienen.

En esta Ley se considera de suma importancia la participación social mediante los diferentes instrumentos marcados en la misma, un toque que el Partido de Acción Nacional nos hizo ver de forma concreta y específica y que se incorporó en todo sentido en esta Ley.

Se establece la forma de operación del registro de emisiones, que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente para el buen funcionamiento del mercado de emisiones.

Por lo expuesto, a nombre propio y de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, solicito su voto, compañeros Diputados y Diputadas, a esta Ley de Mitigación y Adaptación al cambio climático y de desarrollo sustentable del Distrito Federal, que tanto nos reclama la sociedad y puede convertirse en una nueva y creativa forma de distribución de la riqueza en esta Ciudad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Esta a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Diputado Juan Carlos Zárraga.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputado West.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Presidenta, yo quiero razonar mi voto en lo general, pero quiero hacer reservas.

**LA C. PRESIDENTA.** En un momento, Diputado.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.** *(Desde su curul)* Para razonar mi voto.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Diputado Cristian, va a razonar su voto?

Diputado Cristian, para razonar su voto solamente es uno por Grupo Parlamentario.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Presidenta, cedo mi lugar al Diputado Cristian.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Cede su lugar, Diputado West?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Sí, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos para razonar su voto al Diputado Juan Carlos Zárraga.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** Con su venia, Diputada Presidenta.

Estimados compañeros Diputados:

El día de hoy la Ley que se va a aprobar en unos momentos es una Ley que es necesaria y urgente.

Hasta el momento se han presentado 3 iniciativas sobre este tema, y las mencionaré en el orden en que fueron presentadas.

Primero fue presentada la Iniciativa del Partido Verde Ecologista, en segundo lugar se presentó la Iniciativa del Partido de la Revolución Democrática y en tercer lugar la Iniciativa del Partido Acción Nacional.

He dicho en reiteradas ocasiones en esta Tribuna que al de la voz no le tiembla la voz para reconocer a quienes cumplen su palabra y su acuerdo en aras de construir Leyes que benefician a la ciudad.

En este sentido, Diputada Barrales y Diputados del PRD hemos alcanzado un acuerdo al aceptar la incorporación de las observaciones y aportaciones de la Iniciativa de Ley del Partido Acción Nacional.

Desafortunadamente esto no fue así con otro Grupo Parlamentario, y yo me quiero referir al Presidente de la Comisión del Medio Ambiente, el Diputado Couttolenc, el cual envió a mis oficinas este Dictamen que traigo aquí con su firma, que espero no la desconozca, Diputado Couttolenc, en la cual plagó de calificativos que ustedes sacarán la mejor conclusión de si son adecuados o inadecuados al dirigirse a otro Diputado de esta Soberanía, y les puedo regalar copias de este Dictamen que lleva la firma del Presidente de la Comisión del Medio Ambiente.

Dice que la Iniciativa del de la voz es de corta visión, que mejor me ponga a leer, que no entiendo los conceptos del cambio climático y que soy un ignorante en cuanto al mercado de bonos de carbón. Aquí está por escrito y aquí está su firma.

Creo que el día de hoy queda claro que por un lado hay el ánimo de construir a pesar de nuestras diferencias ideológicas y partidistas y por el otro lado hay la idea de denostar y denigrar.

En los términos en que usted me escribió lo que espero no se desmienta, Diputado Couttolenc, yo le digo que como Diputados somos muy diferentes. El de la voz llegó a esta Soberanía por el voto de muchos ciudadanos; usted llegó por otro tipo de acuerdos. Una imagen dice más que mil palabras.

En ese tenor, Diputado, yo le digo que espero que rectifique la forma en que se elaboran los Dictámenes y que espero que usted en el ánimo de darle el nivel que debe tener el Dictamen que se le entrega a un par Diputado de esta Soberanía, cuide, si no lo elaboró usted, a sus empleados, de cómo se dirigen hacia los demás Diputados, porque el de la voz lo que dice en esta Tribuna lo sostiene, yo no me ando escondiendo para evadir lo que digo en esta Tribuna, y en esta Tribuna he tenido debates fuertes y duros con compañeros del PRD y de otros partidos, y no me he escondido.

El día de hoy yo le solicito desde esta Tribuna que usted rectifique su proceder en cuanto al lenguaje que un Dictamen de esta soberanía debe de tener.

La bancada del Partido Acción Nacional votará a favor del Dictamen de la Ley de Cambio Climático. Nos reservaremos algunos Artículos que ya hemos platicado con compañeros de otras bancadas, que lo único que tienen qué ver es con enriquecer la estructura de esta Ley de Cambio Climático.

El Distrito Federal contará con una Ley de Cambio Climático, nuestro país ya cuenta con 4 comunicaciones sobre la materia en los últimos 10 años, y perdón que use al referencia de diez años, que sé que algunos de mis compañeros Diputados me cuestionarían, pero las fechas cronológicamente coinciden con los últimos 10 años.

Esto es importante porque si vamos hacia la construcción de políticas públicas para la mitigación y la adaptación del cambio climático, es urgente y necesario tener una Ley que articule, dé cauce y conduzca estas políticas públicas en una ciudad tan grande como es el Distrito Federal, esta ciudad que cuenta ya con 9 millones de habitantes, que cuenta ya con una isla de calor y que cuenta ya con zonas que cada vez pierden su valor ambiental.

Es urgente que con esta Ley se detone en la Ciudad de México el crecimiento de políticas que lo que busquen es cuidar el medio ambiente pero de una manera sustentable y responsable.

Para hablar de sustentabilidad tendremos qué hablar también de compromisos de gobierno y compromisos ciudadanos, porque el desarrollo sustentable no es algo que se vaya a alcanzar nada más porque nosotros los Diputados lo pongamos en una Ley. Necesitamos que el gobierno ponga de su parte y necesitamos, y llamo la atención de todos ustedes, compañeros Diputados, que los industriales, los empresarios contribuyan en este tema de manera importante y contundente.

¿Por qué digo los empresarios? Porque son muchas las empresas que al día de hoy se mencionan como empresas socialmente responsables. Si estas empresas son socialmente responsables tendrán como prioridad coadyuvar con el gobierno, coadyuvar con este cuerpo legislativo y coadyuvar con los ciudadanos a la mitigación y a la adaptación sobre el tema del cambio climático.

Nuestro país, de acuerdo a estudios del Instituto Nacional de Ecología, tiene una alta vulnerabilidad en el tema del cambio climático. Nuestro país está en riesgo de que si no toma acciones el día de hoy, en el 2020 estaremos sufriendo las graves consecuencias del cambio climático.

Inundaciones hemos visto en nuestro país, temporadas de sequía también. Compañeros Diputados, no esperemos más tiempo a que estos eventos catastróficos los tengamos el día con día en nuestra Ciudad y en nuestro país.

Urge que trabajemos no sólo en la Ley de Cambio Climático, sino en otras Leyes del Distrito Federal tomando como eje rector ésta Ley. Esta Ley tiene que ser el eje rector en la política pública ambiental de la Ciudad de México, y yo lo que espero con la aprobación de esta Ley, más que lucimiento, pero mucho más allá que lucimiento personal del Jefe de Gobierno, que sea el inicio de la transformación de la política ambiental de esta ciudad hacia una política de desarrollo sustentable y sostenible, porque este país no necesita a un Al Gore mexicano, necesita un cuerpo de gobierno y un cuerpo legislativo coordinado y aceitado en buscar solucionar el más grande problema de la humanidad en este siglo, como lo es el cambio climático.

Votaremos a favor porque estamos a favor de políticas que busquen cuidar el medio ambiente en equilibrio con el desarrollo económico y social de nuestra ciudad, pero también no dejaremos de señalar lo que a nuestro juicio parezca que se puede mejorar, y en ese tenor serán las modificaciones que el de la voz y algunos otros Diputados harán a este cuerpo que hoy pretendemos aprobar.

Diputados y Diputadas de esta V Legislatura:

Yo no creo ni considero que es con un lenguaje discriminatorio, ofensivo, como el que se ocupó a la Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional como se va a construir una Ley de Cambio Climático que funcione.

Yo creo que mucho, pero mucho más allá de duendes verdes podemos construir Leyes ambientales claras, precisas y sostenibles, por lo tanto los invito a votar, al igual que nosotros, a favor de esta iniciativa con las reservas que nos haremos.

Por su atención y disposición a los acuerdos, es cuanto Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Diputado Cristian Vargas, para razonar su voto, tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.** Pues no, no tanto es salvar la alianza, pero es venir a comentar también muchas cosas.

Decirle muy respetuoso a mi compañero Diputado, que tampoco con berrinches se puede sacar un Dictamen, si se les vota en contra es porque también no están haciendo su trabajo. Si sacan un Dictamen y lo votan en contra, no podemos andar por el mundo en el muro de las lamentaciones diciéndole que nos escribieron una cartita que no fue de amor. Eso, eso sí me preocupa a mí.

Lo que también a mí me preocupa es sacar aquí una fotografía de familiares. Yo nada más diría y preguntaría, muchas veces aquí Diputados del PRD han sacado de otra familia y de la familia incómoda y ustedes saben que estoy hablando de Los Pinos, y ahí sí se ofenden, ahí sí tenemos que revirar. No, pues si Dios no nos hizo tan bonitos o tan guapos para que hayan quedado en otra familia, pues ya no es culpa de nosotros, sino es de la fisiología de cada una de las familias.

Decirle, también yo diría, yo llegué por la lista B, ¿ya todo por eso no debería de haber sido yo Diputado? Pues yo diría, muchos y la antigua política, muchos también no debieron entonces haber sido Diputados cuando el PRI arrasaba las elecciones, no hubieran llegado, Diego Fernández de Cevallos nunca hubiera sido Diputado, nunca hubiera sido Senador, y gracias a una democracia es como estamos hoy como Diputados.

Sí me preocupa mi amigo Juan Carlos, que tanto se ofenda, el Dictamen que presentó el Diputado Couttolenc, y no es

por defender la alianza, es por defender la amistad que tengo con algunos Diputados y que no me gustaría que el día de mañana saquemos nuestras fotografías o saquemos nuestros trapitos sucios al sol, porque va a ser muy deprimente que en esta Asamblea digamos que si es por alguien de la familia que somos Diputados, porque entonces nos podríamos sacar mucho más. Sí, claro, fueron electos, yo no lo dudo, pero yo creo que todos tenemos el mismo derecho, tuvimos el derecho de ser Diputados.

No nada más hay que ver que es una Ley de Cambio Climático, hay que ver también las bondades de la Ley porque fue consensuada, no fue al berrinche, al capricho de un solo Diputado, fue al consenso de muchos, muchos Diputados.

Yo quiero decirle, que claro, mi amigo Couttolenc, tiene usted una hija muy guapa, y bendito sea Dios que esté de novia con el Diputado, con el líder del Partido Verde, si eso le molesta a muchos, entonces vamos a sacarnos lo que también tienen en Los Pinos, lo que también tienen ustedes como familia, porque es sacarnos los trapitos sucios al sol.

Sí ahí vamos a dejar, ahí dejémosla, pero tampoco vengan a aventar cosas que no son, y tal vez si es por la alianza PRI-Verde, pero no se preocupen, es la que va a ganar.

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.** Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Uriel. Sonido a la curul del Diputado.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* Sí, voy a hacer varias reservas, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Qué Artículos, Diputado?

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* La fracción VII y se adiciona una fracción XVI del Artículo 3; la fracción VII, XVI, XXVI, XXX, XXXII, XVII del Artículo 8. Serían todas, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Algún Diputado más? Diputado Octavio West.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Diputada, para las reservas que le solicité, Angelo ya tiene anotadas cuáles son.

**LA C. PRESIDENTA.** A ver, Diputado West. Artículo 7 fracción XIII, XVI, XIX; Artículo 8 fracción XVIII; Artículo 11 fracción XI, Artículo 25, 26, 44 fracción I y 50.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** *(Desde su curul)* Sí, el Artículo 11 en su fracción IX.

Gracias Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Es IX.

Diputado Zárraga.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Artículo 7º fracción XVII.

**LA C. PRESIDENTA.** Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.** Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica, hasta por 5 minutos, con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.** ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*Votación en lo General*

02-12-2010 13:34

Presentes 50

Sí 50

No 0

Abstención 0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO PVEM Sí.

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO PVEM Sí.

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL PAN Sí.

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS PAN Sí.

ORIVE BELLINGER ADOLFO PT Sí.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO PT Sí.

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA PT Sí.

AMAYA REYES LOURDES PRD Sí.

RAZO VAZQUEZ MARÍA NATIVIDAD PRD Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO PRD Sí.

ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ PRD Sí.

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA PRD Sí.

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE PRD Sí.

BATRES GUADARRAMA VALENTINA V. PRD Sí.

LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO PRD Sí.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO PRD Sí.

MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN PRD Sí.

BARRERA BADILLO ROCÍO PRD Sí.

CUÉLLAR REYES FERNANDO PRD Sí.

GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL PRD Sí.

SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO PRD Sí.

QUIROGA ANGUIANO KAREN PRD Sí.

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA PRD Sí.

MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL PAN Sí.

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA PAN Sí.

GUTIÉRREZ ÁGUILAR JOSÉ GIOVANI PAN Sí.

EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL PAN Sí.

RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO PAN Sí.

RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL PAN Sí.

FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO PAN Sí.

PALACIOS ARROYO JORGE PAN Sí.

PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN PAN Sí.

LIMÓN GARCÍA LÍA PAN Sí.

VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL PANAL Sí.

VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN PRI Sí.

URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN PRI Sí.

WEST SILVA OCTAVIO GUILLEMRO PRI Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA PRI Sí.

SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO PRI Sí.

ALAVEZ RUIZ ALEIDA PRD Sí.

OROZCO LORETO GUILLERMO PRD Sí.

LUNA ESTRADA LEONEL PRD Sí.

RAZÚ AZNAR DAVID PRD Sí.

|                               |     |     |
|-------------------------------|-----|-----|
| CONTRERAS JULIÁN MARICELA     | PRD | Sí. |
| SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO      | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS         | PRD | Sí. |
| MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO  | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA | PRD | Sí. |
| LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ       | PRD | Sí. |

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados.

Para referirse a su paquete de reservas, se concede el uso de la palabra al Diputado Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** Con su venia, Diputada Presidenta.

Las reservas son las siguientes:

En el Artículo 3° se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción XVI y se recorren las subsiguientes de manera natural, y sería así:

**VII.** Desarrollo sustentable. Proceso evaluable mediante criterios e indicadores de caracteres ambiental, económico y social, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas. Está fundado en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa a la satisfacción de las necesidades y de las generaciones futuras.

**XVI.** Instituto de Ciencia y Tecnología. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el corrimiento natural de los siguientes.

Se incluye el numeral XXVII, que sería: Programa Delegacional. Programa Delegacional de Acción Ante el Cambio Climático. Documento que establece las estrategias políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones relacionadas al cambio climático en la Delegación que corresponda, y el corrimiento natural de los siguientes numerales.

**XXX.** Registro de Emisiones de la Ciudad de México. Quedaría de la siguiente manera: Registro de Emisiones. Registro de Emisiones del Distrito Federal. Instrumento de registro a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, de las fuentes de emisiones, los proyectos de reducción de emisiones, así como las transacciones de reducciones certificadas y de permisos de emisión.

**XXXII.** Se agrega inmediatamente: Secretaría de Desarrollo Urbano, perdón, éste lo retiro.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 7° fracción XIII, se concede el uso de la palabra al Diputado Octavio West, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Gracias, compañera Presidenta, con su venia.

Compañeras y compañeros, el Artículo 7° en sus fracciones XIII, XVI y XIX, otorga atribuciones al Jefe de Gobierno que corresponden a la Asamblea.

Por ejemplo, la fracción XIII dice: “Expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, integración”, etcétera. O quisieron decir “disposiciones normativas o reglamentarias”, que es lo que corresponde o de plano están aquí invadiéndose atribuciones de otro poder. El Jefe de Gobierno no puede expedir tales disposiciones.

La fracción XVI, ahora en esta nueva versión del Jefe de Gobierno puede autorizar impuestos y descuentos fiscales enfocados al cambio climático, o sea ya legisla en el acto el Jefe de Gobierno.

Después el XIX el Jefe de Gobierno autoriza el presupuesto de adaptación para reducir la vulnerabilidad del cambio climático.

Como creo que esta Asamblea ya se convirtió en fan de la Consejería Jurídica y le manda para allá toda la chamba, deberíamos de otorgarle mejor presupuesto, porque si se dan cuenta para allá van a dar todas las cosas para que nos corrijan la plana.

Yo solicitaría entonces, compañeros, en eso consiste esta reserva, en que la fracción XIII del Artículo 7° que he señalado en lugar de decir: “Expedir las disposiciones jurídicas” quedara como “expedir las disposiciones normativas” con lo cual ya puede ser adaptado a nivel que sí corresponde al Ejecutivo realizar.

En la fracción XVI podría arreglarse si en lugar de autorizar impuestos y descuentos fiscales enfocados al cambio climático, el Jefe de Gobierno, quedará: “Proponer impuestos y descuentos fiscales”.



En la fracción XIX también tendría que hacerse un ajuste que correspondería a quitar la palabra “autorizar” y quedara como “promover”, de esa manera no se vulnerarían las facultades que tiene la Asamblea sin pérdida del objetivo que persigue el Artículo 7°. Esa es la propuesta entonces.

Gracias, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputado Uriel ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* Nada más solicitar al Diputado West si es tan amable de repetir la primera reserva que hace por favor.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputado West, adelante Diputado.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Sí, Presidenta. La primera reserva es respecto de la fracción XIII en la que se asigna al Jefe de Gobierno la facultad de “expedir las disposiciones jurídicas que se requieran”. La propuesta es que diga: *Expedir las disposiciones normativas o reglamentarias*, como se prefiriera, podría quedar “reglamentarias” y con eso quedaría salvada la facultad de la Asamblea.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 8 fracción XVIII, se concede el uso de la palabra al Diputado Octavio West, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Con su venia, Presidenta.

La fracción XVIII señala, para la Secretaría, el ejercicio de la facultad de diseñar la operación y fomento, en coordinación con la banca, el registro del sistema de comercio de

emisiones de carbono. Aquí hay dos problemas, el primero de ellos es una cuestión de redacción que puede resolverse, porque las emisiones es el lanzar a la atmósfera de acuerdo a las propias definiciones que están al principio del texto. Entonces aquí tendría qué decir, en todo caso emisiones de bonos, no emisiones de carbono, o como lo tengan llamado en el glosario inicial.

Hay un problema adicional y es que la Comisión no puede tener atribuciones para, en coordinación con la banca, hacer algo que es de la exclusiva competencia federal. Aquí la propuesta sería que se modificara el texto, bajo una propuesta que quienes dictaminaron la iniciativa hicieran para salvar estos dos conflictos.

Diputado Couttolenc. Lo podemos dejar en coordinación con las entidades correspondientes, y ya.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Va a hacer uso de la palabra, Diputado? Adelante.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN.** *(Desde su curul)* Diputado West, si es tan amable de precisar en el párrafo justo la redacción que propone, para darle seguimiento aquí en el documento.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Yo planteaba que el primer problema está en el tema de emisiones de carbono. Si quiere la desahogamos.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Presidenta, si me permite hacerle un comentario al orador, creo que aclararía lo que él está aportando.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Acepta el comentario, Diputado?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Sí, por favor.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Diputado West, el sistema de emisiones de carbono, todo ese enunciado sistema de emisiones de carbono se refiere a toda una estructura que precisamente lo que hace es comercializar los bonos de carbono y en el glosario de la propia Iniciativa se define lo que se debe de entender por sistema de emisiones de carbono, ese es el nombre, digamos, el organismo. Entonces creo que a lo mejor eso pudiera salvar la observación que usted está haciendo.

Gracias, Presidenta; gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Gracias, Diputado.

La definición que está bajo el numeral vigésimo segundo dice *mercados de bonos de carbono*. Para empezar, aquí vamos a tener un problema con los bonos de carbono que se utilizan internacionalmente de manera compensatoria a aquellos países que no puedan reducir tan rápidamente como se quisiera las emisiones de carbono a la atmósfera o de aquellos países que se están resistiendo a un cambio tecnológico temporalmente porque no conviene hacia sus economías, y entonces se creó internacionalmente un instrumento del que estamos hablando como bonos de carbono.

Estos bonos son compensatorios y se entregan, tienen, son recursos, es dinero, se entregan a quienes desarrollan proyectos que en la opción ecológica a cambio de no utilizar recursos que contaminen la atmósfera. Estos bonos tienen un precio, tiene un mercado primario, tiene un mercado secundario y una serie de cuestiones financieras, Diputado Zárraga.

Entonces si nosotros metemos aquí el mercado *bonos de carbono*, que al que usted me hizo referencia amable, tendríamos que no hay diferenciación entre esos bonos que me explica el Diputado Couttolenc que son de un mercado local, aunque corresponderían a que las empresas del Distrito Federal que tuvieran problemas de contaminación entregaran recursos en formas de *bono* de la misma manera compensatoria que se usa en los otros recursos.

No entiendo que una Ley pueda establecer aquí el término de un *sistema de comercio de emisiones de carbono*, porque las emisiones son tanto emisiones de bonos como...

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** (Desde su curul) Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.** Permítame Diputado.

¿Con qué objeto Diputado Couttolenc?

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** (Desde su curul) Si me permite el Diputado que le haga una aclaración nada más sobre el tema.

**EL C. PRESIDENTE.** ¿Acepta la interpelación?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Adelante, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.** Adelante Diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** (Desde su curul) Diputado, en lo que es el número XXII del Artículo 3 de esta Ley, habla lo que es el *mercado de bonos de carbono*, que al que usted se está refiriendo, que son las transacciones nacionales o internacionales por la emisión y mitigación de gases de efecto invernadero en la atmósfera de acuerdo al precio del mercado de las toneladas equivalentes, ese es el *mercado de bonos de carbono*. Aquí estamos creando en la parte, ahora sí en lo que es el número XXXIV el *sistema de comercio de emisiones de carbono*, es muy diferente al *mercado de bonos de carbono* que usted hace referencia.

Entonces se están mezclando aquí dos diferentes mercados, uno es un mercado que viene expuesto en la Ley que es el sistema de comercio de emisiones de carbono con el que se van a generar recursos para todos los proyectos de adaptación y que es un sistema que hace posible las transacciones de compra-venta y habla sobre lo que es el *capan reigh* que va generar la Secretaría de Medio Ambiente para lograr ahí utilidades y que van a ir exactamente a este fondo. Entonces están mezclando dos diferentes que se están confundiendo, pero aquí están explicados en las definiciones, el sistema de comercio de emisiones de carbono es el sistema que hace posible de acuerdo a los registros que se hagan en la Secretaría de Medio Ambiente y que explica dentro de la Ley, nada más quería darle esa aclaración para que no se confunda con el mercado de *bonos de carbono* que también está especificado en el cuerpo de la Ley como otro apartado diferente.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Muchas gracias.

Ahora están peor las cosas. La fracción XXXIV dice *sistema de comercio de emisiones de carbono: sistema que hace posible las transacciones de compra-venta de reducciones o captura de emisiones de compuestos de efecto invernadero o de permisos de emisión*, mientras que lo que aquí estamos hablando es de un hecho físico que se convierte en un bono o como le quiera usted llamar.

O sea, ¿qué sentido tiene, cuáles son las transacciones posibles de compra-venta de reducciones o captura de emisiones de compuestos de efecto invernadero? O sea, financieramente esto es un enredo; pero bueno, como le dije afortunadamente tenemos a la Consejería Jurídica, me quedaría con la primera parte de la propuesta que hice.

La segunda, hay que la corrija a quien corresponda. Quedaría así *diseñar la operación y fomento en coordinación con las entidades correspondientes el registro del Sistema de Comercio de Emisiones de Carbono*. Esa sería la propuesta.

Esa sería la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.** Está a discusión la propuesta de modificación.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** (Desde su curul) Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.** Diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** (Desde su curul) Para hablar en contra.

**EL C. PRESIDENTE.** Hasta por 10 minutos, Diputado Couttolenc.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** Lo que yo quisiera explicarle al Diputado anterior, es que son dos sistemas los que está confundiendo.

Uno es un sistema de bonos de carbono, que es el nacional e internacional en donde vamos a hacer transacciones de los bonos a nivel nacional y a nivel internacional, que es la parte que él explicó.

Lo otro es el sistema de comercio, en donde el sistema de comercio es exactamente como vamos a generar las utilidades para lo que es el fondo de adaptación.

Este sistema de comercio consiste en que los diferentes rubros, y está explicado dentro de la Ley, dentro de los diferentes rubros se crean los techos de emisiones.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.** Permítame, Diputado Couttolenc. ¿Diputado Zárraga, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Para hacer una petición al orador.

**EL C. PRESIDENTE.** ¿Acepta la petición, Diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** Sí, Diputado.

**EL C. PRESIDENTE.** Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** *(Desde su curul)* Me parece que sería conveniente, Diputado, si usted lo acepta, que pudiéramos tomar un receso de 5 minutos para discutir este tema y poder aclarar los términos y dejar la propuesta muy clara.

Gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.** Sí, como no, aceptamos la propuesta para explicar bien. No sé la Presidencia.

**EL C. PRESIDENTE.** Se decreta un receso de 10 minutos.

**A las 14:05 horas.**

*(Receso)*

**A las 14:20 horas.**

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.** Se reanuda la Sesión.

Para referirse a su paquete de Artículos Reservados, se concede el uso de la palabra al Diputado Octavio West, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.** Muchas gracias.

Informamos que ya hubo un acuerdo en concordancia con la sugerencia de los compañeros promoventes y el Diputado Zárraga. Lo que resolvimos sería lo siguiente y voy a presentar todas las reservas ya resultas como se acordó en los siguientes términos:

El término que se está utilizando para esas emisiones de carbono locales, serían sustituidas en las partes conducentes por *comercio de bonos de emisiones de carbono local*.

Esto se cambiaría tanto en el Artículo 2, en la definición que es correspondiente, como en el Artículo 8 que hemos planteado. Aparece también en los Artículos 25 y 26.

Después en el Artículo 11 fracción IX, se habla de la suscripción de instrumentos jurídicos dándole tal atribución a la comisión, pero resulta que la Comisión está presidida por el Jefe de Gobierno y la comisión no tiene una personalidad jurídica suficiente para esto y se dice quién suscribiría. Por lo tanto, la fracción IX del Artículo 11 pasaría a formar parte del Artículo 7 como una fracción última de ese Artículo 7 ó donde fuera correspondiente, la retocarían aca estos muchachos para que ya quedara ésta como una atribución del Jefe de Gobierno.

En el Artículo 50 existe un conjunto de sanciones que se han propuesto e incluso son multas, no solamente sanciones, y lo que se va a plantear ahí es que se remita directamente al Reglamento correspondiente de esta Ley y con eso quedarían resueltas las observaciones de las reservas.

Es cuanto, compañera Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos Reservados.

Agotadas las reservas de los Artículos, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación económica.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación a los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.** ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

El resultado de la votación, Diputada Presidenta, es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*Votación en lo Particular*

02-12-2010 14:22

Presentes 47

Sí 46

No 0

Abstención 0

No votaron 1

|                                 |      |     |
|---------------------------------|------|-----|
| COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO  | PVEM | Sí. |
| NAVA VEGA RAÚL ANTONIO          | PVEM | Sí. |
| SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO    | PVEM | Sí. |
| CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL         | PAN  | Sí. |
| ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS   | PAN  | Sí. |
| ORIVE BELLINGER ADOLFO          | PT   | Sí. |
| PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO          | PT   | Sí. |
| AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA     | PT   | Sí. |
| AMAYA REYES LOURDES             | PRD  | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MARÍA NATIVIDAD    | PRD  | Sí. |
| ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO       | PRD  | Sí. |
| ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO         | PRD  | Sí. |
| ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ          | PRD  | Sí. |
| ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA     | PRD  | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.  | PRD  | Sí. |
| JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO       | PRD  | Sí. |
| MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN | PRD  | Sí. |
| MARTÍNEZ MEZA HORACIO           | PRD  | Sí. |

|                                |     |            |
|--------------------------------|-----|------------|
| BARRERA BADILLO ROCÍO          | PRD | Sí.        |
| CUÉLLAR REYES FERNANDO         | PRD | Sí.        |
| GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL   | PRD | Sí.        |
| QUIROGA ANGUIANO KAREN         | PRD | Sí.        |
| MORENO RIVERA JULIO CÉSAR      | PRD | Sí.        |
| MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL | PAN | Sí.        |
| GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA  | PAN | Sí.        |
| EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL   | PAN | Sí.        |
| RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO       | PAN | Sí.        |
| RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL  | PAN | Sí.        |
| TABE ECHARTEA MAURICIO         | PAN | Sí.        |
| PALACIOS ARROYO JORGE          | PAN | Sí.        |
| HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO  | PAN | Sí.        |
| MANZO SARQUIS FEDERICO         | PAN | Sí.        |
| PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN    | PAN | Sí.        |
| LIMÓN GARCÍA LÍA               | PAN | Sí.        |
| VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN        | PRI | Sí.        |
| URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN  | PRI | Sí.        |
| WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO   | PRI | Sí.        |
| TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA | PRI | Sí.        |
| SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO  | PRI | Sí.        |
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA             | PRD | Sí.        |
| OROZCO LORETO GUILLERMO        | PRD | Sí.        |
| LUNA ESTRADA LEONEL            | PRD | Sí.        |
| RAZÚ AZNAR DAVID               | PRD | Sí.        |
| CONTRERAS JULIÁN MARICELA      | PRD | No votaron |
| MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS          | PRD | Sí.        |
| MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO   | PRD | Sí.        |
| ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA  | PRD | Sí.        |

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica por el que se expide la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 10, 13, 27, 30, 39, 42 y 45 del Orden del Día han sido retirados.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO.** Con su venia, Diputada Presidenta.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*La que suscribe, Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal.*

*A tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La seguridad y la justicia son y han sido considerados dos de los principios más preciados por los habitantes de esta Ciudad, y el Estado tiene como principal e inalienable tarea, la de realizar diversas acciones encaminadas a garantizarles la protección de su persona y de su patrimonio.*

*En este sentido, el Programa Seguridad y Justicia para la Ciudad de México 2007 - 2012 estableció como objetivo específico: "El ataque frontal a los factores que causan, se asocian, propician o promueven el comportamiento delictivo". Y para ello, se diseñaron diversas acciones que tienen como objetivo la prevención y la atención rápida y eficiente de los actos delictivos y su correspondiente sanción legal para quienes lo generan; el trato responsable y digno para las víctimas del delito; así como la promoción y puesta en práctica de políticas públicas Incluyentes e integrales para mejorar la realidad social de la Ciudad.*

*Otras acciones que se han realizado se encuentran en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y algunos de sus temas más relevantes son: la convocatoria para crear el Frente Común contra la Delincuencia, el fortalecimiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública con los Consejeros Ciudadanos Vecinales, las actividades de prevención, combate y sanción a la extorsión especialmente la telefónica, la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera, la iniciativa que permitió la expedición de la Ley de Extinción de Dominio, la iniciativa para la reestructuración de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la emisión de un*

*nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y la instalación de cámaras de vigilancia al interior de las Agencias del Ministerio Público.*

*No obstante lo anterior, continúa siendo público y evidente que el alto índice delictivo no disminuye; un factor que contribuye a ello es debido a lo que se ha acuñado con el término de "la puerta giratoria", para referirse a la y rapidez y facilidad con que los delincuentes salen de prisión una vez que son detenidos por algún delito. Tan solo en la Ciudad de México, casi el 80% de los delincuentes que han salido han obtenido su libertad porque así lo han considerado los jueces, aprovechando de los resquicios legales para sustituir las penas.*

*Y es que en este sentido, el incremento en las actividades delictivas se ha ido incrementando, considerando fundamental que se ha instaurando un modus operandi bien definido, en el que se delinque con la certeza de quedar en libertad en pocos meses. Así, la prensa escrita, específicamente el diario Reforma ha publicado recientemente este crecimiento desmedido de robos en la Ciudad de México, señalando que "al comparar los meses de agosto de este año y de 2009, el delito que registra el mayor incremento es el robo a cuentahabiente, que pasó de 38 casos a 89, lo que representa un alza de 134 por ciento.*

*Le siguieron el robo en taxi, que varió de 103 a 162 casos denunciados, y el robo en microbús que aumentó de 147 a 223.*

*El robo a transeúnte en vía pública registró el alza de 34.2 por ciento, al pasar de mil 167 averiguaciones previas en agosto del 2009 a mil 566 en el mismo mes de este año.*

*El análisis revela también un incremento en los robos con violencia a negocio y a casa habitación. En el primer caso, las denuncias presentadas subieron de 282 a 439, mientras que en el segundo el aumento fue de 42 a 63."*

*En razón de lo anterior, y en cumplimiento de los compromisos que debemos adoptar en estos rubros que constante y justificadamente nos demanda la sociedad, se presenta esta INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL con la finalidad de impedir que las personas que cometen delitos graves obtengan su libertad inmediatamente después de que son sentenciados como responsables de conductas que dañan el tejido social y sin que existan mecanismos adecuados para revisar su reinserción en la comunidad.*

*Un criterio jurídico de aceptación unánime, es que los delitos de mayor impacto social e incidencia sean considerados y etiquetados como graves, con la consecuencia directa de que los responsables enfrenten su proceso sujetos a la medida precautoria de la prisión preventiva, y cuando se les dicte sentencia condenatoria no se les conceden los beneficios de tratamiento en externación, reclusión domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia (Brazaletes electrónicos) y Libertad Anticipada, por parte del Ejecutivo del Distrito Federal.*

*Sin embargo, en la práctica, al llegar a la sentencia definitiva - que puede dictarse en un plazo de entre tres y seis meses, los responsables de conductas que se consideran altamente lesivas para el tejido social obtienen su libertad a través de los sustitutivos penales que otorga el Órgano jurisdiccional establecidos en los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, consistentes en la sustitución de la pena de prisión y la suspensión condicional de la ejecución de la pena.*

*Por su parte, las estadísticas muestran que más del 67% de los condenados por delitos de robo agravado calificado, que son los delitos que con mayor incidencia se cometen en el Distrito Federal como son: robo a transeúnte, robo a repartidor de mercancías y robo a bordo de transporte público; obtienen su libertad por medio de estas figuras procesales de sustitución de la pena de prisión y suspensión condicional de la ejecución de la penal, lo que impide que exista un tratamiento tendiente a su readaptación y con la consecuencia por todos conocida de la reiteración en las mismas conductas.*

*Sabemos que las penas largas de prisión lejos de readaptar pueden agudizar la desadaptación de los individuos y que ese es precisamente el espíritu de los sustitutivos de la pena de prisión al igual que de los mecanismos de suspensión condicional de la ejecución de la pena, pero está claro que ese trato no puede ser igual para quien ha cometido un delito no grave, como para quien desdénando el ordenamiento legal realiza una conducta que es considerada como delito grave.*

*En atención a lo anterior, se propone reformar la fracción II del Artículo 84 y la fracción I del 89, ambos del Código punitivo de nuestra Ciudad, para que en el supuesto de que el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederán los beneficios de la pena de prisión y la suspensión condicional de la ejecución de la pena cuando ésta no exceda, en ambos casos, de cuatro años.*

*Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma:*

**“ÚNICO.** Se reforman los Artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 84** (Sustitución de la prisión)...

**I. ...**

**II.** Por tratamiento en libertad o semilibertad, cuando no exceda de cinco años. Cuando el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederá cuando la pena de prisión impuesto no exceda de cuatro años.

...

**ARTÍCULO 89** (Requisitos para la procedencia de la suspensión)...

**I.** Que la duración de la pena impuesta no exceda de cinco años de prisión. Cuando el proceso se hubiera seguido por delito grave, sólo procederá cuando la pena impuesta no exceda de cuatro años.

**II a III. ...**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias, y demás de carácter general, que se opongan al presente Decreto.

*Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de 2010.*

### ATENTAMENTE

*Dip. Rocío Barrera Badillo*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 289 Bis al Código Penal para el Distrito Federal se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez de Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA MARIA GOMEZ DEL CAMPO GURZA.** Con su venia Diputada Presidenta.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 289 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 289 bis al Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Órgano Legislativo local tiene entre sus facultades expedir e iniciar Leyes o decretos que establezcan las bases de coordinación con la Federación, otras entidades y sus municipios colindantes en materia de seguridad pública, de conformidad con los Artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 7 fracción II, 24 fracción I, Artículo 36, 42 fracciones VIII, XII, 46 fracciones I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 7, 10 fracción I, Artículo 11, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, velando por el bienestar y seguridad de los gobernados con la creación de Leyes eficientes que garanticen en el ámbito de su aplicación, un correcto desempeño de la Ley acorde al combate y supresión de los delitos. Siendo obligación de los Diputados velar por el derecho de los ciudadanos a que se les administre y procure justicia.*

*Es por ello que con base en lo establecido en el Artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."; corresponde al Gobierno del Distrito Federal la elaboración de Leyes que ayuden a la investigación, prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la imposición de sanciones de orden administrativo y penas corpóreas, acordes a cada caso para efectos de preservar la seguridad pública con apoyo en la labor policial.*

*Debido a la creciente inseguridad pública, derivada de la coacción surgida por parte de las bandas de organizaciones delictivas, el Gobierno de la Ciudad debe trabajar en forma conjunta y coordinada con las corporaciones policíacas federales y el Ejército Mexicano para hacer frente común a las organizaciones criminales, con operativos permanentes y especiales para tratar de suprimir el daño que dichas organizaciones generan en la sociedad.*

*Por ello, las acciones operativas por parte del gobierno están siendo evadidas por las bandas delincuenciales, ya que han infiltrado personal para realizar funciones de vigilancia y acecho en contra de los operativos. Es personal que pertenece a la delincuencia organizada que han sido denominados como "halcones", los cuales proporcionan información para efectos de evadir los multicitados operativos y acciones encaminadas a la detención de las bandas delincuenciales que laboran en varias entidades federativas, de los cuales no queda excluido el Distrito Federal.*

*La función de los "halcones" consiste en proporcionar información de las actividades de las instituciones, personal que labora dentro de ellas, su ubicación y en su caso, los diversos operativos que se efectuarán por parte de las instituciones de seguridad en contra de los grupos delictivos y que pudieran poner en peligro la estabilidad de las diversas organizaciones criminales.*

*Visto lo anterior y en respuesta a que el derecho debe ir en forma progresiva al delito para combatirlo y sancionarlo, procurando la justicia y seguridad de los ciudadanos se propone establecer como delito la conducta manifestada en los párrafos anteriores, ejecutada por las bandas delincuenciales (conducta de vigilancia y acecho) a que pudieran ser sujetos los servidores públicos.*

*Con base a las facultades que la Ley confiere a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento esta Iniciativa para tipificar como conducta delictiva la que se ha descrito en esta Iniciativa, mediante la creación del tipo penal del delito contra las Instituciones Oficiales y Servidores Públicos, como numeral 289 Bis.*

*Este tipo penal, que contemple como sujetos pasivos de la conducta delictiva a los Servidores Públicos, se actualizará cuando cualquier persona o servidor público cometa en su contra acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las instituciones, la ubicación, las actividades, los operativos o en general sobre las labores que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Órganos de Ejecución de Sanciones estableciendo como pena, prisión de 6 a 8 años y multa de tres mil a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al momento de cometerse el delito.*

*Así mismo se propone se agrave la imposición de las penas cuando dicho delito sea cometido por parte de servidores públicos activos o deservidores públicos de procuración de Justicia, de las fuerzas armadas y de instituciones de Seguridad Pública.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 289 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se crea el Artículo 289 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 289 Bis.** *Se castigará a quien realice contra Instituciones Oficiales y Servidores Públicos las actividades de acecho, vigilancia, espionaje o proporcione cualquier tipo de información sobre el personal que labora dentro de las Instituciones, la ubicación, actividades, operativos o en general sobre las labores que realicen las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Órganos de Ejecución de Sanciones.*

*Se impondrá la pena de 6 a 8 años de prisión y multa de tres mil a cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento de realizar dicha actividad.*

*Así mismo se agravará la imposición de las penas de un tercio a la mitad de la misma cuando dicho delito sea cometido por parte de servidores públicos activos o exservidores públicos de Procuración de Justicia, de las fuerzas armadas y de instituciones de Seguridad Pública.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

*México, Distrito Federal, diciembre 02, 2010.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza*

Es cuanto.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y se reforman disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, todas del Distrito Federal, suscrita por los Diputados Rafael Miguel Medina Pederzini, a nombre propio y del Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública y Local y de Fomento Económico.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA; SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Los que suscriben, Diputados de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos*

*122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17 fracción IV; 36, fracción VII, y, 89 de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria; se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y, se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, todas del Distrito Federal”, al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I**

*La economía de la Ciudad de México contribuye al PIB nacional en el 21.52%, por lo que es la entidad federativa con mayor relevancia económica. Es la entidad de mayor actividad comercial y el centro financiero del país, Asimismo, el Distrito Federal es en donde se encuentran registradas la mayor cantidad de empresas, aperturandose cerca de 120,000 al año (2008). Por las características de la ciudad, la economía del D.F. esta sustentada en un 81% en el sector servido, 19% industria y 0.1% agricultura. Sin embargo, el 26.5% de la población económicamente activa se encuentra en el sector informal.*

*En este contexto, para elevar la competitividad y el crecimiento económicos del Distrito Federal la calidad de la regulación constituye un criterio de decisión crucial para las inversionistas nacionales y extranjeros, Si la regulación es excesiva a está mal diseñada, generará una serie de dificultades para la sociedad y para los empresarios, elevando los costos de transacción en perjuicio de la competitividad del país.*

*Hoy en día los gobiernos comprometidos con el bienestar económico de su país y con brindar oportunidades a sus ciudadanos, no se limitan a enfocarse en las condiciones macroeconómicas, sino que también prestan atención a las Leyes, regulaciones y disposiciones locales que modelan el día a día de la actividad económica.*

*En un contexto globalizado, la competitividad, medida desde las Ciudades y zonas metropolitanas, adquiere un papel fundamental en el desarrollo de un país, ya que ahora son las regiones las que se encuentran inmersas en un escenario de competencia internacional. Las inversiones no llegan a un ente llamado “México”, sino que se establecen en un municipio o Delegación Política determinada.*

*Lo anterior; nos lleva a la necesidad de poder emprender una reforma en materia de Mejora Regulatoria en el Distrito Federal. Ello, necesariamente implicará la revisión de la totalidad de los ordenamientos locales emanados de la Asamblea Legislativa con la finalidad de proponer su eliminación, simplificación y mejora operativa teniendo como prioridad el bienestar ciudadano.*



## II

*La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la realización de cambios que elevan la calidad del Sistema Jurídico en su conjunto y de instrumentos jurídicos en particular, con el propósito de procurar el máximo beneficio para la sociedad, al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas, mejorando así la eficiencia de la economía y su capacidad para adaptarse a situaciones cambiantes. Es decir, ser más competitivos.*

*La mejora regulatoria no se limita a desregular procesos burocráticos, también construye y actualiza el marco jurídico para subsanar vacíos, mejorar procesos y reformar la regulación vigente, sin que la intervención del gobierno sea excesiva, ineficiente o responda a intereses particulares.*

*Es de explorado derecho que una buena regulación es condición necesaria -aunque no suficiente- para facilitar el adecuado funcionamiento de la economía, garantizar la vigencia del Estado de Derecho y priorizar los intereses de los consumidores. Si la regulación está mal diseñada o concebida, en lugar de proveer reglas claras para el gobierno y la sociedad, genera una serie de barreras que eleva los costos de cumplimiento para los particulares, en agravio de la competitividad.*

*En este contexto, la consecuencias que se generan por la falta de una Ley de Mejora Regulatoria en el Distrito Federal son diversas, entre ellas; se pierden empleos, tanto directos como indirectos, así como la posibilidad de generar importantes derramas económicas que son esenciales para el desarrollo político, económico y social de la capital; los excesivos trámites y procedimientos también son una ventana de oportunidades para la corrupción, desalentando las actividades emprendedoras debido a la incertidumbre jurídica que generan; y, la falta de transparencia en los procesos administrativos, es contraria al Estado de Derecho que debe imperar en la ciudad, menoscabando el compromiso de la ciudadanía con las autoridades.*

*De este modo, la regulación debe ser un instrumento central de política pública que le permita al gobierno intervenir y establecer reglas sobre las actividades esenciales para la competitividad y la interacción de los agentes económicos.*

## III

*La presente iniciativa establece un marco regulatorio adecuado para el desarrollo económico e integral del Distrito Federal, a través de la modificación de instrumentos jurídicos. Dichas modificaciones tienden a evitar actos de corrupción y discrecionalidad por parte de las autoridades, protegiendo con ello principios básicos de transparencia y legalidad.*

*Asimismo, la mejora regulatoria tiene un gran impacto en la definición de la competitividad, ya que la calidad de la regulación y el costo de hacer negocios asociado a trámites e interacción con autoridades, afectan el potencial competitivo del Distrito Federal.*

*Diversos indicadores internacionales y nacionales en materia de mejora regulatoria hacen patente la necesidad de reforma al marco legal vigente en el Distrito Federal para consolidar una eficiente regulación y un aumento de competitividad de la Ciudad. En este sentido se pronuncia el índice de Competitividad estatal al señalar que uno de los tres principales factores que frenan la competitividad del Distrito Federal es la falta de una legislación local que favorezca la competitividad de las empresas<sup>1</sup>.*

*El estudio internacional Doing Business 2009 del Banco Mundial, señala que la República Mexicana, representada por el Distrito Federal, ocupa la posición 56 de 181 economías evaluadas, 12 posiciones atrás que la que mostraba en el Doing Business 2008 y por debajo del desempeño de 25 de los 30 países de la OCDE. De igual manera, en dicho estudio descendió su posición en 8 de los 10 indicadores medidos por Doing Business, entre ellos, la apertura de una empresa y el registro de la propiedad.*

*El estudio Doing Business en México 2009<sup>2</sup>, de manera general, ubica al Distrito Federal en el último lugar de las entidades federativas del país en facilidad para hacer negocios. Particularmente en los rubros de apertura de una empresa, registro de la propiedad, cumplimiento de contratos y obtención de permisos de construcción la Ciudad de México, rubros en los que el DF, se ubica entre los últimos siete lugares.*

*Además, si comparamos los indicadores en cuanto a la apertura de un negocio con el promedio de las economías de la OCDE, en el Distrito Federal se necesitan realizar 8 trámites contra 6.2, se deben esperar 27 días frente a 16.6 y el costo de apertura es 14.2% del PIB per cápita de la entidad versus el 5.3% en el resto de las economías de la OCDE.*

*En conjunto estos datos sugieren que en las entidades con disposiciones particulares sobre mejora regulatoria y una notable estabilidad macro económica, la adecuada regulación de las empresas marca una importante diferencia en la competitividad económica.*

*Una cuestión de mayor envergadura se refiere a si las áreas de las que se ocupa la mejora regulatoria influyen en el desarrollo y en la disminución de la pobreza. En el estudio “Voces de los Pobres”, el Banco Mundial preguntó a 60,000 pobres de todo el mundo cómo pensaban que podrían escapar de la pobreza<sup>3</sup>. Las respuestas fueron unánimes: tanto las mujeres como los hombres centraban sus esperanzas en los ingresos de sus propios negocios o en los sueldos procedentes de un empleo, posibilitar el*

<sup>1</sup> Índice de Competitividad estatal (2008), Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Capítulo Distrito Federal, p. 167.

<sup>2</sup> Doing Business in México 2009, Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo Banco Mundial

<sup>3</sup> Narayan, Deepa, Robert Chambers, Meera Kaul Shah y Patti Petersh. 2000. *Voices of the Poor: Crying Out for Change*, Washington, DC, Grupo del Banco Mundial.

crecimiento y asegurarse que los desfavorecidos puedan participar de sus beneficios requiere un entorno donde empresarios con iniciativa y buenas ideas sean capaces de comenzar sus negocios, y donde las sociedades puedan invertir y crecer, creando más empleo.

Las pequeñas y medianas empresas son los principales motores de la competencia, del crecimiento y de la creación de empleo, sobre todo en países en desarrollo. No obstante, en estas economías el 80% de la actividad económica se realiza en el sector informal. Las empresas pueden mostrarse reticentes a introducirse en el sector formal a causa de una burocracia y regulación excesivas, en consecuencia los niveles de informalidad son mayores. La informalidad tiene un costo: las empresas en el sector Informal generalmente crecen a ritmo inferior; les es más difícil acceder al crédito y emplean menos trabajadores, los cuales permanecen al margen de la protección del derecho laboral.

En las entidades donde la regulación es gravosa y hay limitaciones a la competencia, el éxito tiende a depender más de los contactos personales que de lo que el empresario realmente sabe hacer. En cambio, cuando la regulación es transparente, eficiente y de fácil aplicación, resulta más sencillo para cualquier emprendedor, independientemente de las personas que conozca, operar de acuerdo con el Estado de Derecho y beneficiarse de las oportunidades y protecciones de la Ley. En conclusión, contar con buenas regulaciones es clave para la integración social.

La experiencia indica que los beneficios de la expedición de una Ley de Mejora Regulatoria pueden ser significativos. Las mejores clasificaciones en la facilidad de hacer negocios están asociadas a un mayor crecimiento, un mayor número de empleos y una menor proporción de la economía en el sector informal. En México se han logrado reformas importantes y disminuciones en el tiempo de apertura de las empresas.

En este sentido, la OCDE en su Guía para la Simplificación Administrativa señala tres ventajas principales de una reforma regulatoria:

1. Se promueve la innovación a partir del aumento de recursos al mejorar la eficiencia burocrática.
2. Se promueve un clima emprendedor al tener menos cargas administrativas.
3. Herramientas eficientes para la implementación de políticas públicas, propiciando una mejor administración pública.

Un estudio reciente del Banco Mundial indica que el número de empresas registradas aumentó aproximadamente en un 6%, el empleo aumentó en un 2.6% y los precios bajaron en un 1% debido a la competencia de los nuevos participantes en el mercado.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Bruhn, Miriam. 2008 "License to Sell: The Effect of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico." Policy Research Working Paper 4538, Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.

En resumen, los beneficios de la mejora regulatoria son diversos entre ellos: se permite reducir precios e incrementar la gama de productos y servicios disponibles para los consumidores; mejorar la eficiencia productiva al disminuir los precios de los insumos esenciales; apoyar el crecimiento del sector exportador; promover la inversión, la creación de empleos y la entrada de nuevas empresas al mercado; y, mejorar la eficacia de los servicios que brinda el gobierno.

Por lo tanto, el principal impacto que tendrá la nueva Ley será en el ámbito económico, ya que los beneficiados serán las personas físicas y morales que desempeñan una actividad empresarial, toda vez que la expedición de la Ley de Mejora Regulatoria tendrá como consecuencias directas: el perfeccionamiento normativo; la simplificación administrativa y la reducción de tiempos de apertura rápida de empresas.

Para lograr resultados eficaces y eficientes en dichas materias, se propone un nuevo esquema de distribución de competencias, de tal modo que las atribuciones de la Contraloría General del Distrito Federal sean transferidas a la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico. Lo anterior, en función de que la naturaleza jurídica de la Contraloría es la de ser un Órgano interno de control y vigilancia de la Administración Pública del Distrito Federal y no un Órgano encargado de la modernización, simplificación y desregulación administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos, presentamos la siguiente Iniciativa con Proyecto de: DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA; SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide la Ley de Mejora Regulatoria del Distrito Federal en los siguientes Términos.

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** Las disposiciones de esta Ley son de interés público y social, y tiene por objeto establecer las bases para la mejora regulatoria y contribuir a incrementar la competitividad del Distrito Federal.

Sus disposiciones se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada, descentralizada y paraestatal.

En el caso de la Administración Pública del Distrito Federal paraestatal se aplicará a los actos de autoridad, a los servicios que se presten de manera exclusiva y a los contratos que los particulares celebren con las mismas.

**Artículo 2º.** Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ley:

**I.** El Ministerio Público en el ejercicio de sus facultades constitucionales;

**II.** La Justicia agraria y laboral;

**III.** La función jurisdiccional que desarrolle la administración pública; y

**IV.** Lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos;

**Artículo 3º.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I.** Asamblea Legislativa. Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**II.** Anteproyecto. Anteproyectos de regulación;

**III.** Anteproyectos de Regulación. Son todos aquellos documentos, de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada, descentralizada y paraestatal de carácter previo, tendientes a normar, regular, reglamentar o establecer cualquier clase o tipo de trámites para cualquier actividad relacionada con el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones, y con los cuales se pretenda emitir con posterioridad a su aprobación una normatividad, regulación, reglamentación o trámite de carácter general y observancia obligatoria tanto a los propios funcionarios de la administración pública como al público en general;

**IV.** Centros. Los Centros de Atención Empresarial y de Apoyo a Trámites y Servicios;

**V.** Consejo. Consejo de Mejora Regulatoria del Distrito Federal;

**VI.** Comisión. Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal;

**VII.** Comisionado. Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal;

**VIII.** Delegaciones. Los Órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

**IX.** Dependencias y Entidades. Las establecidas en el Artículo 3º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

**X.** Jefe de Gobierno. Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**XI.** Ley. Ley de Mejora Regulatoria del Distrito Federal;

**XII.** Manifestación. Manifestación de Impacto Regulatorio;

**XIII.** Manifestación de Impacto Regulatorio. Es el documento que elaborarán las dependencias o entidades de la administración pública estatal cuando elaboren anteproyectos de regulación, los cuales presentarán a la Comisión, junto con una disertación de impacto regulatorio, el cual consistirá en un razonamiento, que tendrá como principal objetivo el análisis, evaluación del costo-beneficio y Justificación de los citados anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general;

**XIV.** Mejora Regulatoria. Conjunto de acciones tendientes a mejorar la calidad del marco regulatorio y los procesos administrativos que de éste se derivan; consiste en la desregulación, la construcción o reconstrucción del marco regulatorio en sectores económicos o áreas regulatorias específicas; y el diseño de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones;

**XV.** Programas. Programas Bienales de Mejora Regulatoria;

**XVI.** Registro. Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios;

**XVII.** Regulación. Las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Convenios y demás actos administrativos de carácter general emitidas por las autoridades estatales y Delegacionales que reduzcan la complejidad de las obligaciones y costos excesivos;

**XVIII.** RUPA. Registro Único de Personas Acreditadas;

**XIX.** SARE. Servicio de Apertura Rápida de Empresas;

**XX.** Secretaría. Secretaría de Desarrollo Económico;

**XXI.** Servicio. Toda aquella acción que realiza el particular ante la autoridad para obtener un beneficio, iniciar procedimientos o una consulta, sin que medie una obligación de hacerlo;

**XXII.** Trámite. Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia o entidad, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia o entidad.

**Artículo 4º.** la mejora regulatoria que se desarrolle con base en esta Ley deberá procurar que la regulación del Distrito Federal;

**I.** Produzca beneficios sociales relevantes;

**II.** Produzca beneficios económicos;

**III.** Promueva el crecimiento sustentable del Distrito Federal;

**IV.** Obtenga beneficios para los consumidores;

**V.** Promueva la competitividad e impulse la exportación;

**VI.** Aumente la flexibilidad e innovación en el sector productivo;

**VII.** Reduzca la vulnerabilidad de la economía del Distrito Federal;

**VIII.** Promueva la creación de empleos; y

**IX.** Refuerce la protección de la seguridad, la salud, el medio ambiente y los intereses de los individuos, entre otros.

**TÍTULO SEGUNDO****DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA  
DE MEJORA REGULATORIA**

**Artículo 5º.** Son autoridades en materia de mejora regulatoria:

**I.** El Jefe de Gobierno;

**II.** La Secretaría;

**III.** Las Delegaciones del Distrito Federal;

**Artículo 6º.** La Asamblea Legislativa y el Poder Judicial del Distrito Federal, atendiendo a su regulación, procurarán incorporar prácticas de mejora regulatoria en el ejercicio de sus atribuciones, así como desarrollar unidades administrativas con las atribuciones y la capacidad técnica necesarias para su implementación.

**Artículo 7º.** Las Delegaciones promoverán la incorporación de la mejora regulatoria en su regulación, su consecuente implementación, de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia, así como el desarrollo de las unidades administrativas y recursos humanos capacitados en mejora regulatoria.

**Artículo 8º.** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, decidirá en definitivo en caso de controversia entre las dependencias o entidades y la Comisión.

**Artículo 9º.** Los titulares de las dependencias y entidades integrarán un equipo responsable de desarrollar la mejora regulatoria al interior de cada una de ellas.

Dicho equipo será presidido por un servidor público con nivel de Subsecretario u Oficial Mayor, como responsable oficial; un servidor público con nivel de Director, como responsable técnico; y los demás servidores públicos necesarios para atender en forma adecuada la mejora regulatoria, de conformidad con esta Ley y los programas que el Jefe de Gobierno emita.

Los titulares de las unidades administrativas de las dependencias o entidades estarán obligados a hacer del conocimiento del responsable oficial de la mejora regulatoria, las actualizaciones o modificaciones en el ámbito de su competencia al Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios.

**Artículo 10º.** Las funciones del responsable oficial serán las siguientes:

**I.** Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de la dependencia o entidad correspondiente;

**II.** Someter a Dictamen de la Comisión el Programa Bienal de Mejora Regulatoria de la dependencia o entidad correspondiente, e incorporar las observaciones que el Dictamen correspondiente contenga;

**III.** Informar en forma semestral, de conformidad con el calendario que establezca la Comisión, respecto de los avances en la ejecución del Programa;

**IV.** Suscribir y enviar a la Comisión los anteproyectos de regulación y sus correspondientes manifestaciones de impacto regulatorio;

**V.** Suscribir y enviar a la Comisión la información por ser inscrita en el Registro.

**Artículo 11º.** Los Portales de Internet de las dependencias y entidades deberán crear un apartado de mejora regulatoria, en el cual se incorporará toda su información sobre la materia y una liga al Portal de la Comisión.

**Artículo 12º.** El portal de Internet de la Comisión contendrá como mínimo:

**I.** La posibilidad de recibir comentarios de cada uno de los anteproyectos en revisión;

**II.** Las manifestaciones de impacto regulatorio recibidas para revisión;

**III.** Los comentarios formulados a los anteproyectos y los estudios;

**IV.** Los dictámenes emitidos por la Comisión;

**V.** Los Programas, los comentarios que formulen los particulares, los comentarios que formule la Comisión, y la versión final de los Programas; y

**VI.** Toda aquella documentación e información relevante en materia de mejora regulatoria.

**Artículo 13º.** Los actos administrativos de carácter general, tales como Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones a los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y entidades, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan sus efectos jurídicos.

**TÍTULO SEGUNDO****DE LOS RESPONSABLES DE LA MEJORA  
REGULATORIA****CAPÍTULO PRIMERO****DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 14º.** Se crea la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, como organismo público desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, cuyas atribuciones serán:

**I.** Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación del Distrito Federal, diagnosticar los efectos de su aplicación y elaborar propuestas al Jefe de Gobierno de proyectos de disposiciones legislativas y administrativas, así como para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;

**II.** Dictaminar los anteproyectos de regulación a que se refiere el Artículo 3º y las manifestaciones de impacto regulatorio correspondientes;

**III.** Integrar y administrar el Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios;

**IV.** Coordinar y vigilar el buen funcionamiento del Servicio de Apertura Rápida de Empresas junto con las Delegaciones;

**V.** Emitir un Dictamen sobre los programas bienales de mejora regulatoria de las dependencias y entidades, así como recibir y evaluar los informes de avance que presenten semestralmente;

**VI.** Asesorar y coordinar los trabajos en materia de mejora regulatoria de las dependencias y entidades;

**VII.** Promover la implantación de la materia de mejora regulatoria como política pública permanente en las Delegaciones; y, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y cuando así se acuerde, proveer la asesoría y celebrar los convenios necesarios para tal efecto;

**VIII.** Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria, en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados;

**IX.** Someter temas al Consejo para su discusión;

**X.** Elaborar cada año y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un informe anual sobre el estado que guarda la mejora regulatoria en el Distrito Federal y sobre el desempeño de la Comisión;

**XI.** Formular y proponer, en el marco de los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;

**XII.** Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación de la actividad económica; y

**XIII.** Interpretar en el ámbito administrativo esta Ley.

**Artículo 15º.** la Comisión será encabezada por un Comisionado, quien será propuesto por el Jefe de Gobierno y ratificado por las dos terceras partes de los Diputados a la Asamblea Legislativa mediante el procedimiento que ella misma determine, de entre los profesionales en materias afines al objeto de la Comisión, y que comprueben experiencia suficiente en la materia.

El Comisionado será designado para desempeñar su encargo por un periodo de cuatro años, no coincidentes con el periodo de ejercicio del Jefe de Gobierno, renovables una sola ocasión, y sólo podrá ser removido de su cargo por causa grave, equiparable a los supuestos del fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Comisionado deberá abstenerse de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión pública o privada, con excepción de los cargos docentes. Asimismo, estará impedido para conocer de asuntos en que tenga interés directo o indirecto.

El Comisionado deberá ser mexicano por nacimiento, con estudios mínimos de licenciatura en economía o en áreas afines. Al concluir su cargo no podrá ocupar puesto alguno en el sector privado que se relacione directa o indirectamente con la labor que desempeñó al frente de la Comisión por un periodo de 2 años.

La Comisión tendrá el personal necesario para el despacho eficaz de sus asuntos, de acuerdo con su presupuesto autorizado y conforme se especifique en el Reglamento de la Ley.

**Artículo 16º.** Las atribuciones del Comisionado serán:

**I.** Dirigir y representar jurídicamente a la Comisión, en todos los asuntos relacionados con ésta;

**II.** Adscribir las unidades administrativas de la Comisión, así como designar y remover a sus servidores públicos;

**III.** Expedir sus manuales de operación y procedimientos;

**IV.** Tramitar el presupuesto aprobado;

**V.** Delegar facultades en el ámbito de su competencia;

**VI.** Interpretar esta Ley para efectos administrativos;

**VII.** Establecer el calendario para que la administración pública del Distrito Federal centralizada, descentralizada y paraestatal presenten a la Comisión sus Programas Bienales de Mejora Regulatoria, y sus reportes semestrales de ejecución, y establecer los lineamientos para la elaboración de dichos programas y reportes;

**VIII.** Hacer pública, por los medios más convenientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información que emita o reciba la Comisión;

**IX.** Integrar y administrar el Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios, así como determinar la forma en que la administración pública centralizada y paraestatal deberá presentar la información, así como opinar de ella;

**X.** Coordinar y vigilar el buen funcionamiento del Servicio de Apertura Rápida de Empresas junto con las Delegaciones;

**XI.** Asesorar y coordinar las acciones de la administración centralizada y paraestatal en materia de mejora regulatoria;

**XII.** Promover la implantación de la materia de mejora regulatoria como política pública permanente en las Delegaciones Políticas y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y cuando así se acuerde proveer la asesoría y celebrar los convenios necesarios para tal efecto;

**XIII.** Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria, en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados;

**XIV.** Elaborar cada año y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un informe anual sobre el estado que guarda la mejora regulatoria en el Distrito Federal y sobre el desempeño de la Comisión;

**XV.** Interpretar en el ámbito administrativo esta Ley;

**XVI.** Someter temas al Consejo para su discusión;

**XVII.** Fungir como Secretario Técnico del Consejo; y

**XVIII.** Hacer del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal el incumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DEL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN**

**Artículo 17º.** El patrimonio de la comisión se integrará por:

**I.** Los recursos que le sean asignados por el Gobierno del Distrito Federal en el presupuesto de egresos;

**II.** Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;

**III.** Los beneficios, aportaciones, recursos, partidas y subsidios que el Gobierno Federal, del Distrito Federal y Delegaciones le otorgue; y

**IV.** Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de su actividad,

**Artículo 18º.** Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Comisión serán de carácter imprescriptible e inembargable y sólo podrán ser objeto de enajenación o acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mediante acuerdo del Consejo y siempre que medie causa justificada.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 19º.** Se crea el Consejo de Mejora Regulatoria del Distrito Federal como una instancia consultiva de la Comisión en materia de mejora regulatoria, en que participarán los diversos sectores de la sociedad, y que tendrá las siguientes facultades:

**I.** Ser enlace entre los sectores público, académico, social y privado para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;

**II.** Conocer los programas, informes y acciones de la Comisión;

**III.** Integrar mesas de trabajo para dar apoyo y continuidad a los programas de mejora regulatoria;

**IV.** Proponer a la Comisión acciones o programas en materia de mejora regulatoria; y

**V.** Los demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

El Consejo operará en los términos del reglamento interno que al efecto se expida,

**Artículo 20º.** El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

**I.** Un Presidente, que será el Jefe de Gobierno;

**II.** Un Secretario Técnico, que será el Comisionado;

**III.** Por los siguientes vocales:

**a.** El Secretario de Gobierno;

**b.** El Secretario de Desarrollo Económico;

**c.** El Secretario de Finanzas;

**d.** El Secretario de Obras y Servicios;

**e.** El Contralor General;

**f.** Tres representantes del Sector Educativo;

**g.** Tres representantes del Sector Empresarial;

**h.** Tres representantes del Sector Social;

Serán invitados permanentes los funcionarios que participen en el programa de mejora regulatoria al interior de las entidades y dependencias así como los titulares de las Delegaciones.

De conformidad con la agenda de cada Sesión se podrá invitar a personas idóneas en cada uno de los temas a tratar:

Los integrantes a los que se refieren las fracciones I a III, tendrán derecho a voz y voto. Los invitados exclusivamente tendrán derecho a voz.

Los representantes del sector educativo, empresarial y social serán propuestos por medio de la convocatoria que la Asamblea Legislativa expida para tal efecto y serán ratificados por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes. Cualquier persona física o moral podrá proponer a dichos representantes.

Por resolución del Consejo se podrán integrar grupos de trabajo, temporales y ad hoc, con el objeto de estudiar un tema en particular. De dicho grupo se integrará un documento, el cual servirá de insumo para la discusión del tema en cuestión.

El Consejo deberá sesionar cuando menos 3 veces al año, de conformidad con el Reglamento interno que se dé.

**Artículo 21º.** Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no percibirán ingreso, remuneración, emolumento, compensación o retribución alguna, salvo los representantes del Sector Educativo y Social que se definirá su ingreso en el Reglamento que se dé.

**TÍTULO TERCERO****DE LOS INSTRUMENTOS DE LA MEJORA  
REGULATORIA****CAPÍTULO PRIMERO****DE LOS PROGRAMAS BIENALES DE MEJORA  
REGULATORIA**

**Artículo 22°.** Las dependencias y entidades elaborarán Programas Bienales de Mejora Regulatoria.

*Dichos Programas contendrán toda la planeación regulatoria de las dependencias y entidades, sujetas a la presente Ley.*

*La información contenida en los programas contemplará:*

**I.** Trámites por inscribir, modificar y eliminar en el Registro;

**II.** Periodos de realización de las revisiones de trámites y servicios;

**III.** Trámites de alto impacto por ser mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa;

**IV.** Diagnóstico del marco regulatorio vigente; y

**V.** Regulación por crear, modificar o eliminar.

**Artículo 23°.** Los Responsables Oficiales realizarán dentro de las dependencias y entidades, un proceso de integración de los Programas con el fin de cumplir con la Información prevista en el Artículo anterior y de conformidad con el calendario que para este efecto determine la Comisión.

**Artículo 24°.** Los Responsables Oficiales remitirán el Programa a la Comisión en la fecha en que esta determine.

*La Comisión pondrá los Programas que envíen las dependencias y entidades en su Portal de Internet; a más tardar al día siguiente de recibirlos, y durante 15 días hábiles, para que los particulares expresen sus opiniones.*

*Una vez transcurrido ese periodo la Comisión tendrá hasta cinco días hábiles para formular comentarios a la dependencia o entidad correspondiente.*

*Las dependencias o entidades tendrán hasta cinco días hábiles para incorporar los comentarios de la Comisión y enviarle la versión final, la cual será puesta en los Portales de Internet de la Comisión y de la dependencia o entidad.*

**Artículo 25°.** Las dependencias y entidades entregarán a la Comisión un reporte semestral respecto de los avances el Programa, sobre el cual la Comisión podrá hacer observaciones.

*La Comisión hará público un reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas, el cual será entregado al Jefe de Gobierno, a la Asamblea Legislativa y publicado en su Portal de Internet.*

**CAPÍTULO SEGUNDO****DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS  
TRÁMITES Y SERVICIOS**

**Artículo 26°.** Para el desahogo de los trámites o servicios se observarán las previsiones siguientes, salvo que en otra regulación de carácter general se establezcan reglas particulares:

**I.** Los trámites o servicios deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto;

**II.** Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia Simple para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado;

**III.** Cuando se requiera la comprobación de existencia de permisos, registros, licencias y, en general, de cualquier documento expedido por la dependencia o entidad ante la que realice el trámite o el servicio, los interesados podrán señalar los datos de identificación de dichos documentos, lo que les eximirá de entregar copia de dicha documentación; y

**IV.** Los interesados no estarán obligados a proporcionar datos o entregar juegos adicionales de documentos entregados previamente a la dependencia o entidad ante la que realicen el trámite o servicio correspondiente, siempre y cuando señalen los datos de identificación del escrito en el que se citaron o con el que se acompañaron y el nuevo trámite o servicio lo realicen ante la propia dependencia o entidad, aún y cuando lo hagan ante una unidad administrativa diversa. Esto no aplicará cuando en un procedimiento se tenga que dar vista a terceros.

**Artículo 27°.** No podrá exceder de tres meses naturales el tiempo para que la dependencia o entidad resuelva lo que corresponda; salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver; igual constancia deberá expedirse cuando otras disposiciones prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución deba entenderse en sentido positivo.

**Artículo 28°.** Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia o entidad correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia o entidad, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite o servicio.

*Salvo que en una disposición particular, de carácter general se disponga otro plazo, la prevención de información faltante deberá hacerse dentro del primer tercio del plazo de respuesta o, de no requerirse resolución alguna, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito correspondiente. La fracción de día que en su caso resulte de la división del plazo de respuesta se computará como un día completo. En caso de que la resolución del trámite o servicio sea inmediata, la prevención de información faltante también deberá hacerse de manera inmediata a la presentación del escrito respectivo.*

*De no realizarse la prevención mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo aplicable; no se podrá desechar el trámite o servicio argumentando que está incompleto. En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que la dependencia o entidad correspondiente resuelva el trámite o servicio se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.*

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL REGISTRO DEL DISTRITO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**Artículo 29º.** *La Comisión integrará y administrará el Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios, el cual contendrá todos los trámites y servicios vigentes en la administración pública centralizada y paraestatal*

*Lo estipulado en el Registro será de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de las dependencias o entidades ante quienes se lleven a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en él, y no podrá aplicarse de otra forma, emplear plazos distintos, ni solicitar requisitos, documentación o información adicional a la establecida.*

*Las personas que lleven a cabo trámites y servicios tendrán derecho a que se realicen de la forma en que está estipulada en el Registro.*

**Artículo 30º.** *La información contenida en el Registro, así como su actualización serán responsabilidad exclusiva de la dependencia o entidad que la presenta ante la Comisión, las cuales entregarán dicha información de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la propia Comisión.*

*Dichas actualizaciones o modificaciones se deberán hacer del conocimiento de la Comisión, en un término máximo de cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la disposición que la sustente.*

*La Comisión inscribirá la información o actualizaciones que proporcionen las dependencias o entidades, sin cambio alguno, y en un término máximo de cinco días hábiles, cuando cumplan con los elementos requeridos.*

*Los procedimientos de las dependencias y entidades para realizar sus contrataciones quedarán excludidos del Registro.*

**Artículo 31º.** *El Registro será público, y se hará del conocimiento general a través de un Portal de Internet y tres cuentas en redes sociales de Internet habilitadas por la Comisión para tal efecto.*

*La información que deberá contener el Registro será la siguiente:*

**I.** *Nombre del trámite;*

**II.** *Fundamento jurídico;*

**III.** *Casos en los que debe o puede realizarse el trámite;*

**IV.** *Si el trámite debe presentarse mediante escrito libre o formato, vía electrónica o cualquier otro medio;*

**V.** *El formato correspondiente, en su caso, y su fecha de publicación en el Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

**VI.** *Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite o servicio;*

**VII.** *Plazo máximo que tiene la dependencia o entidad para resolver el trámite o servicio, y se aplica la afirmativa o negativa ficta;*

**VIII.** *Monto de los derechos o aprovechamiento aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto;*

**IX.** *Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;*

**X.** *Criterios de resolución del trámite;*

**XI.** *Unidades administrativas y servidores públicos responsables, ante los que se presentará el trámite o servicio;*

**XII.** *Horario de atención al público; y*

**XIII.** *Números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.*

**Artículo 32º.** *Las unidades administrativas de las dependencias y entidades ante quienes se lleven a cabo trámites o servicios deberán:*

**I.** *Fijar en sus áreas de atención al público, en forma ampliamente notoria, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que lleva a cabo dicha unidad administrativa;*

**II.** *Establecer en su Portal de Internet una liga al Portal de Internet del Registro, y específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante la unidad administrativa correspondiente; y*

**III.** *Habilitar un Portal de Internet y, por lo menos, tres cuentas en redes sociales de Internet con mayor número de usuarios del Distrito Federal, o, en su caso, modificar los existentes, a efecto atender las solicitudes de consulta y, en su caso, las de atender los trámites y servicios por vía electrónica, los cuales, tendrán la denominación "Gobierno en línea 2.0", seguido del nombre de la dependencia o entidad respectiva.*



**IV.** Incluir en toda la papelería que impriman:

**a.** La dirección electrónica del Portal de Internet del Registro.

**b.** La dirección electrónica del Portal señalado en la fracción anterior.

**c.** El nombre de las cuentas en redes sociales señaladas en la fracción anterior. En el caso de la fracción III, las dependencias y entidades, con base en la información contenida en el Registro, determinarán los trámites y servicios sujetos a ejecución por vía electrónica,

**Artículo 33°.** Bajo la coordinación de la Comisión, las dependencias y entidades, en el proceso de integración del Registro, y en el marco de las acciones de cumplimiento de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria, realizarán un ejercicio de análisis de los procesos de dependencias y entidades, con el objeto de determinar los trámites y servicios aplicables, revisar su vigencia y sujetarlos a un proceso de mejora regulatoria.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO**

**Artículo 34°.** la manifestación de impacto regulatorio es el documento que elaborarán las dependencias o entidades de la administración pública estatal cuando elaboren anteproyectos de regulación, los cuales presentarán a la Comisión, junto con una disertación de impacto regulatorio, el cual consistirá en un razonamiento, que tendrá como principal objetivo el análisis, evaluación del costo-beneficio y justificación de los citados anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general, cuya finalidad será desarrollar mediante investigaciones analíticas y transparentes los aspectos siguientes:

**I.** La justificación de expedir una determinada regulación, mediante la identificación de la problemática o situación que el anteproyecto pretende resolver o abordar;

**II.** Analizar los riesgos que representa dicha problemática o situación;

**III.** Verificar que la autoridad que pretende emitir el anteproyecto esté facultada para hacerlo y que el anteproyecto sea congruente con el marco jurídico estatal y nacional;

**IV.** Identificar y analizar las alternativas posibles del anteproyecto para hacer frente a la problemática o situación; y

**V.** Estimar los costos y beneficios esperados para los particulares de aprobarse y aplicarse el anteproyecto.

La Comisión emitirá los lineamientos de presentación de las manifestaciones de impacto regulatorio,

**Artículo 35°.** La dependencia o entidad podrá solicitar la exención de la obligación de elaborar la manifestación cuando el anteproyecto no implique costos de cumplimiento

para los particulares. Para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del anteproyecto.

**Artículo 36°.** la Comisión hará públicos a través de su portal de Internet, los anteproyectos y manifestaciones a más tardar a los dos días siguientes en que los reciba.

De igual forma los enviará a las partes que identifique como afectadas y empleará cualquier otro medio que considere pertinente, con el fin de darles la mayor publicidad posible.

**Artículo 37°.** En caso de que un anteproyecto pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia, la dependencia o entidad podrá solicitar a la Comisión que se emita el Dictamen reconociendo dicha situación, para lo cual se acompañará la justificación de la solicitud y los efectos que podría tener de no expedirse en la fecha en que se pretende.

Entre otros casos, las situaciones de emergencias podrían ser:

**I.** Epidemias;

**II.** Desastres naturales; o

**III.** Daños económicos inminentes.

La Comisión deberá emitir un Dictamen dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del anteproyecto, con el cual la dependencia o entidad podrá acudir al Gaceta Oficial del Distrito Federal para solicitar su publicación.

La dependencia o entidad contará con un plazo máximo de diez días hábiles para presentar la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

**Artículo 38°.** Cuando los anteproyectos pretendan modificar disposiciones, que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes, las dependencias y entidades podrán elaborar un estudio de actualización periódica, de conformidad con los lineamientos que emita la Comisión.

Para tomar esta opción las dependencias y entidades deberán cerciorarse con anterioridad que existe un estudio ordinario de dicha regulación.

**Artículo 39°.** La Comisión podrá solicitar a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días siguientes a que se haya recibido la manifestación, que amplíe o complemente información cuando no satisfaga los elementos que para el efecto se determinen.

La dependencia o entidad tendrá diez días, a partir de que reciba la solicitud de ampliación o complementación, para entregar a la Comisión la manifestación corregida.

**Artículo 40°.** La Comisión emitirá a la dependencia o entidad correspondiente un Dictamen de la manifestación y del anteproyecto de regulación respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la manifestación, de la ampliación o complementación de la misma o de los comentarios de los expertos a que se refiere el Artículo 41, según corresponda.

Los dictámenes deberán considerar las opiniones que reciba la Comisión respecto de los anteproyectos y de las manifestaciones.

El contenido mínimo de los dictámenes será:

**I.** Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;

**II.** Observaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; o

**III.** Una opinión de la manifestación.

**Artículo 41°.** En caso de controversia entre la dependencia o entidad y la Comisión, respecto del contenido de la manifestación y el anteproyecto, a petición de cualquiera de las partes se podrá solicitar, con cargo al presupuesto de la primera, la opinión de un experto en la materia, el cual será designado de común acuerdo.

El experto deberá entregar su opinión en un término máximo de 20 días hábiles, y no será vinculativa para ninguna de las partes.

**Artículo 42°.** Si la dependencia o entidad no desea incorporar al anteproyecto las observaciones del Dictamen, deberá comunicar por escrito a la Comisión las razones respectivas dentro de los diez días hábiles siguientes, la cual emitirá en los cinco días hábiles siguientes un Dictamen final, que analizará los argumentos planteados.

El contenido de los dictámenes finales será de observancia obligatoria para la dependencia o entidad.

**Artículo 43°.** La dependencia o entidad enviará a la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal el anteproyecto, acompañado de la manifestación, sus ampliaciones y, complementaciones, los dictámenes de la Comisión, así como los oficios intercambiados entre las partes.

La Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal deberá recabar y tomar en cuenta la manifestación, así como, el Dictamen de la Comisión, para someter los anteproyectos a consideración del Jefe de Gobierno.

**Artículo 44°.** La Gaceta Oficial del Distrito Federal no publicará los actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el Artículo 11° de esta Ley, que expidan las dependencias o entidades, sin que estas acrediten contar con un Dictamen de la Comisión o la exención a que se refiere el Artículo 33°.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS**

**Artículo 45°.** Se crea el Registro Único de Personas Acreditadas, con el objeto de documentar por una sola vez

la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas morales, y la correspondiente a las personas físicas que así lo deseen, para realizar trámites y servicios ante las dependencias y entidades.

Para el efecto se emitirá una clave de identificación personalizada, y se integrará una base de datos.

**Artículo 46°.** La Comisión llevará el RUPA, integrada en una base de datos única. Emitirá los lineamientos correspondientes y proveerá lo necesario para integrar las fichas de usuarios y las claves de identificación personalizada que cada dependencia o entidad genere.

Las dependencias o entidades inscribirán a los usuarios que realicen trámites y servicios en el ámbito de su competencia. Para ello, integrarán una clave de identificación particularizada basada en los elementos de la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas y para las personas morales basado en la Cédula de Identificación Fiscal.

La documentación mínima que se requerirá para la inscripción en el RUPA será la referente a:

**I.** La acreditación de la constitución de la persona moral;

**II.** La acreditación de la personalidad de representantes o apoderados; y

**III.** Cédula de Identificación fiscal.

**Artículo 47°.** Una vez inscrito el usuario en el RUPA las dependencias o entidades estarán obligadas a no solicitar de nuevo la documentación integrada en la ficha particularizada correspondiente, y será válida para toda la Administración Pública del Distrito Federal, salvo que el trámite o servicio de que se trate, requiera documentación particular.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

**Artículo 48°.** Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objeto de coordinar las acciones de la administración pública centralizada del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, para que las empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente, puedan contar con los permisos y licencias administrativas para iniciar sus operaciones en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del Ingreso de la solicitud debidamente integrada.

**Artículo 49°.** Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Económico para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se implemente el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

**Artículo 50°.** Las Delegaciones deberán prever en su normatividad interna lo relativo al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

**Artículo 51°.** Para la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, la Administración Pública del Distrito Federal y las Delegaciones deberán coordinar sus acciones con las que en la materia desarrolle la Administración Pública Federal.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y DE APOYO A TRÁMITES Y SERVICIOS**

**Artículo 52°.** Los Centros son la instancia que brinda asesoría y orientación sobre los trámites y servicios de carácter empresarial.

**Artículo 53°.** Los servicios que se proporcionaran en los Centros serán los siguientes:

**I.** Orientar e informar sobre los servicios, programas y trámites de las entidades, dependencias de la Administración pública y de las Delegaciones que requiera una persona física o moral;

**II.** Recibir las propuestas y sugerencias orientadas a hacer más eficientes los trámites y servicios que prestan las entidades y dependencias de las de la Administración pública y las Delegaciones, canalizando dichas propuestas y sugerencias a la Secretaría;

**III.** Apoyar a los usuarios en la realización de trámites ante las dependencias, entidades de la administración pública y las Delegaciones; y

**IV.** las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 54°.** La Secretaría expedirá los lineamientos que faciliten la operación de los Centros. Asimismo, buscará establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública y las Delegaciones para cumplir con los servicios de los Centros.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 55°.** Las infracciones y sanciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la presente Ley se sancionarán de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Artículo 56°.** Sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el incumplimiento a los términos de la Ley se sancionará de la siguiente forma.

En todo caso, se destituirá del puesto e inhabilitará cuando menos por un año y medio para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público:

**I.** Al titular de la unidad administrativa de las dependencias o entidades que, en un mismo empleo, cargo o comisión, por dos veces no notifique al Responsable Oficial a que se refiere el Artículo 9°, las actualizaciones o modificaciones

al Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios, dentro de los dos días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación;

**II.** Al titular de la unidad administrativa que, en un mismo empleo, cargo o comisión, no entregue al Responsable Oficial a que se refiere el Artículo 9°, los anteproyectos de actos a que se refiere el Artículo 3° y las manifestaciones correspondientes, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 34°;

**III.** Al servidor público que, en un mismo empleo, cargo o comisión, exija dos veces trámites, datos o documentos adicionales a los previstos en el Registro del Distrito Federal de Trámites y Servicios, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 29°, segundo párrafo;

**IV.** Al servidor público competente de la Comisión que incumpla lo dispuesto en el Artículo 30°, tercer párrafo;

**V.** Al servidor público competente de la Comisión, que a solicitud escrita de un interesado no ponga a su disposición la información prevista en el Artículo 36° dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se reciba la solicitud correspondiente; y

**VI.** Al servidor público responsable de la Gaceta Oficial del Distrito Federal que por tres veces incumpla lo previsto en el Artículo 44°.

**Artículo 57°.** la Comisión del Distrito Federal de Mejora Regulatoria informará a la Contraloría General del Distrito Federal para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**Artículo 25.** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

( ... )

**II.** Formular y ejecutar los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios y desarrollo tecnológico;

( ... )

**VIII.** Organizar, promover y coordinar, junto con la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas;

( ... )

**XII.** Proponer y establecer en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, el marco de actuación y normatividad de las ventanillas de atención al sector productivo;

( ... )

**XV.** Derogado

**XVI.** Atender, en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal las ventanillas y centros de gestión y fomento económico, establecidos en las distintas Cámaras, Asociaciones, Colegios y Banca de Desarrollo;

**XVII.** Derogado.

( ... )

**Artículo 34.** A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, Órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

( ... )

**XXXIII.** Derogado.

**XXXIV.** Derogado.

( ... )

**XXXVII.** Derogado.

( ... )

**XL.** Derogado.

**XLI.** Derogado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman el Artículo 26; y se derogan los Artículos 27 y 28 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

**Artículo 26.** la Secretaría, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación y desregulación administrativas, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Distrito Federal.

**Artículo 27.** Derogado

**Artículo 28.** Derogado

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**CUARTO.** Las dependencias o entidades deberán hacer del conocimiento de la Comisión los nombramientos previstos en el Artículo 92 de la Ley, en un término máximo de dos meses naturales, que se contarán a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

Al término de dicho plazo la Comisión publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el listado de responsables oficiales.

**QUINTO.** Lo previsto en el Título Tercero, Capítulos Primero y Quinto de la Ley entraran en vigor al día hábil siguiente en que entren en vigor los acuerdos mediante los que informe que está operando el Registro Único de Personas Acreditadas.

El plazo para la expedición los acuerdos no podrá exceder de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto,

**SEXTO.** El Jefe de Gobierno dictara las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la constitución de la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal.

Los recursos humanos, presupuestales y los bienes, que a la entrada en vigor de este Decreto, sean utilizados por la Secretaría de Desarrollo Económico para el ejercicio de las funciones en materia de mejora regulatoria a que se refiere este Decreto, se asignaran a la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** Los asuntos en materia de mejora regulatoria que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos por la Comisión de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia.

**OCTAVO.** Cada uno de los Entes Públicos deberá habilitar los portales de Internet, contemplados por el presente decreto, o, en su caso modificar los existentes, en un plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**NOVENO.** El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal deberá elaborar, en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un estudio sobre el uso de redes sociales en el Distrito Federal.

**DÉCIMO.** Cada uno de los Entes Públicos deberán habilitar, en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, Cuentas en las tres redes sociales de Internet con mayor número de usuarios del Distrito Federal con base en la información del estudio señalado en la disposición anterior. En caso de que el estudio no esté disponible en el plazo señalado, deberán habilitar las cuentas con base en la información disponible para tal efecto.

*Dado en el recinto Legislativo, México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de diciembre del año 2010.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Rafael Medina Pederzini.  
Dip. Fernando Rodríguez Doval*

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, en materia de tarifas de agua, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** Con su venia, Diputada Presidenta.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TARIFAS DE AGUA.**

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, en materia de tarifas de agua, conforme a la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El agua representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida, ya que es imprescindible para la salud y el bienestar humano, así como para la preservación del medio ambiente, además de ser un insumo básico en las actividades productivas, tales como la agricultura y la industria.*

*El derecho humano al agua es indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, puesto que es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Asimismo, está estrechamente vinculado con otros derechos como del más alto nivel posible de salud física y mental: el del medio ambiente sano, el de la vivienda adecuada y el de la alimentación adecuada. Por consiguiente, el derecho a éste líquido está incluido en los tratados vigentes de garantías fundamentales, por lo que los Estados tienen la responsabilidad de asegurar a los ciudadanos su ejercicio y goce Pleno<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> <http://cdfdf.org.mx/index.php?id=dfcjun08deragua>

*Se puede entender al derecho al agua como el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, además de que su acceso debe ser continuo y la cantidad de agua disponible debe ser adecuada a la dignidad, la vida y la salud humana.<sup>6</sup>*

*El 97.5% del agua en la Tierra es agua de mares y océanos, y no es apta para consumo humano debido a su alto contenido de sales. El resto, 2.5%, es agua dulce, de los cuales, 69.7% es agua congelada en los polos y glaciares, el 30% es subterránea y en los ríos y lagos hay sólo 0.3%. Siendo así, el agua es un recurso que debe ser considerado como un recurso limitado y que nos compromete a distribuirlo cada vez más cuidadosamente ya que, al igual que otros recursos no renovables, su uso desmedido lo ha vuelto escaso.*

*La escasez del líquido afecta hoy a todos los continentes y constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI. Aunado a esto, el continuo crecimiento de la población (para el año 2000 la población mundial total era de 6.000 millones, y para el año 2015 seremos aproximadamente 7.000 millones de seres humanos<sup>8</sup>) conllevará a un enorme aumento del consumo de agua y, por lo tanto, la generación de residuos, lo que hace necesaria una urgente solución para asegurar el abasto del líquido vital a futuras generaciones. “Poca agua para todos en lugar de más agua para algunos<sup>9</sup>, debe ser la premisa para la gestión integral del agua en este siglo.*

*Tratándose de nuestro país, en éste existen grandes contrastes y carencias respecto al acceso al agua. La distribución del recurso es muy variable regionalmente, y se encuentra íntimamente ligada a la satisfacción de las necesidades sociales más básicas, puesto que la disponibilidad de agua en cantidad y calidad es una condición necesaria para hacer viable el desarrollo social, económico y ambiental de nuestro país. En el tema del agua son especialmente visibles las implicaciones que tienen su preservación y cuidado actual respecto de su disponibilidad para las generaciones futuras<sup>10</sup>.*

*Para la administración y preservación de las aguas nacionales, el país se ha dividido en 13 Regiones Hidrológico-Administrativas. La región hidrológica-administrativa XIII, Aguas del Valle de México, abastece a la*

<sup>6</sup> [http://www.cenda.org.mx/artman2/publish/Columna\\_Por\\_un\\_mundo\\_Justo\\_58/El\\_Derecho\\_Humano\\_al\\_Agua\\_en\\_M\\_xico.php](http://www.cenda.org.mx/artman2/publish/Columna_Por_un_mundo_Justo_58/El_Derecho_Humano_al_Agua_en_M_xico.php)

<sup>7</sup> <http://Diputados.pan.org.mx/web/pan/hoycam/despliega.asp?id=610321>

<sup>8</sup> <http://www.wordbank.org/depweb/spanish/modules/social/pgr/print.html>

<sup>9</sup> Soto Montes de Oca, Gloria, Agua: Tarifas, escasez y sustentabilidad en las mega ciudades. México, D.F. 2007. pp. 24.

<sup>10</sup> [http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?id=705d4e2f-67fb-4daa-b01a-elb261575eb6%7CSistema%20Nacional%20de%20Informaci%C3%B3n%20del%20Agua%20\(SINA\)%7C0%6C60%7C0%7C0%7C0](http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?id=705d4e2f-67fb-4daa-b01a-elb261575eb6%7CSistema%20Nacional%20de%20Informaci%C3%B3n%20del%20Agua%20(SINA)%7C0%6C60%7C0%7C0%7C0)

Ciudad de México y está conformada por el Distrito Federal y 100 municipios del Estado de México, Hidalgo y Tlaxcala, es la de menor extensión territorial (16 426 kilómetros cuadrados) y la más poblada del país (19.2 millones de habitantes)<sup>11</sup>, Además sufre de una grave carencia de agua, siendo la región con la menor disponibilidad natural media por habitante (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1<sup>12</sup>

| Región Hidrológico - Administrativa | Disponibilidad natural media total (millones m3/año) | Disponibilidad natural media per cápita al 2008 (millones m3/año) | Disponibilidad natural media per cápita al 2030 (millones m3/año) |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| I Península de Baja California      | 4,626                                                | 1,257                                                             | 780                                                               |
| II Noroeste                         | 8,323                                                | 3,208                                                             | 2,819                                                             |
| III Pacífico Norte                  | 25,627                                               | 6,471                                                             | 6,753                                                             |
| IV Balsas                           | 21,680                                               | 2,049                                                             | 1,946                                                             |
| V Pacífico Sur                      | 32,794                                               | 7,955                                                             | 8,154                                                             |
| VI Río Bravo                        | 11,937                                               | 1,101                                                             | 907                                                               |
| VII Cuencas Centrales del Norte     | 7,884                                                | 1,898                                                             | 1,703                                                             |
| VIII Lerma-Santiago. Pacífico       | 34,160                                               | 1,642                                                             | 1,448                                                             |
| IX Golfo Norte                      | 25,543                                               | 5,155                                                             | 5,001                                                             |
| X Golfo Centro                      | 95,866                                               | 9,969                                                             | 9,618                                                             |
| XI Frontera Sur                     | 157,754                                              | 24,043                                                            | 21,039                                                            |
| XII Península de Yucatán            | 29,645                                               | 7,442                                                             | 5,105                                                             |
| XIII Aguas del Valle de México      | 3,514                                                | 165                                                               | 127                                                               |
| TOTAL                               | 459,351                                              | 4,288                                                             | 3,783                                                             |

El suministro de agua para el Distrito Federal depende en un 71% de los acuíferos del Valle de México sobre los que está asentada la ciudad; el 26,5% llega a nosotros a través de grandes acueductos desde el acuífero del Valle de Lerma y del sistema Cutzamala; y el 2,5% restante proviene de las pocas fuentes superficiales que aún quedan en la cuenca de México<sup>13</sup>.

Sin embargo, las fuentes locales y externas están siendo sobreexplotadas. Mientras que la recarga anual es de aproximadamente 700 millones de metros cúbicos, son

11 [http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/EAM2010\\_Espanol\\_16Junio2010-pdf](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/EAM2010_Espanol_16Junio2010-pdf)  
12 Fuente: Atlas Digital del Agua, México 2010. Consultado en: [www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/EAM2010\\_Espanol\\_16Junio2010](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/EAM2010_Espanol_16Junio2010)  
13 <http://www.concienciaambiental.com.mx/cca/agua.html>

extraídos 1,300 millones de metros cúbicos <sup>14</sup>. Además, el equivalente a una tercera parte del volumen que se inyecta a la red se pierde en fugas, y las áreas de abastecimiento en el Estado de México se encuentran amenazadas por el crecimiento de la mancha urbana y la consecuente pérdida de los ecosistemas en el suelo de conservación, lo que acelera el proceso de agotamiento de las reservas subterráneas de agua. Y la excavación cada vez más profunda de los pozos también ocasiona alteraciones químicas del agua, la cual presenta un mayor contenido de hierro y manganeso, disminuyendo su calidad y representando un riesgo para la salud.

Lamentablemente, la carencia del líquido no ha sido un factor preponderante para propiciar el ahorro del mismo. El consumo en el Distrito Federal se concentra en los hogares, estos consumen el 75% del total del agua suministrada en la Ciudad. Las actividades económicas solo consumen el restante<sup>15</sup>. Particularmente, los usuarios domésticos que consumen más de 30 mil litros bimestrales concentran el 54% del consumo total de la Ciudad<sup>16</sup>. El consumo promedio aceptado por persona es de 150 litros diarios<sup>17</sup>, es decir, unos 36 m<sup>3</sup> al bimestre por hogar capitalino<sup>18</sup>, sin embargo estos superan los 44 mil litros por toma, volumen superior en 50% al observado en ciudades de países desarrollados, como Barcelona, en donde se consumen 27 mil litros, o Bogotá y Copenhague que consumen 24 mil litros por toma.<sup>19</sup>

Aunado a los problemas de escasez, fugas, medidores y consumo excesivo, existen diversas carencias relacionadas con la calidad del servicio otorgado, como problemas de potabilidad del agua suministrada, Colonias que no reciben suministro regular y el mantenimiento insuficiente de la red hidráulica primaria y secundaria.

El 24 de diciembre de 2009, se aprobó un nuevo esquema de cobro de los derechos por el suministro de agua potable, en el que se define que habrá 4 tarifas para la Ciudad de México: popular, baja, media y alta<sup>20</sup>; este esquema tarifario fue nuevamente modificado por la Asamblea Legislativa en febrero de este año. De acuerdo a esta nueva tarifa, los usuarios con los mayores ingresos pagarán más por el mismo servicio, que los usuarios con menores Ingresos. Lo anterior puede considerarse viable cuando se trata del cobro de impuestos; sin embargo, cuando se trata del cobro de un servicio público, el carácter redistributivo de la política no es viable ya que genera incentivos perversos. Tres ejemplos nos ilustran las inconveniencias del actual modelo tarifario:

14 <http://contraloria.df.gob.mx/prontuario/vigente/1662.pdf>  
15 Problemática del Agua en el Distrito Federal, GDF. 2009. pp. 10  
16 Idem.  
17 <http://redpol.org/garc.pdf>  
18 El tamaño promedio del hogar capitalino es de cuatro personas: <http://www.inwgi.org.mx/inegi/contenido/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2010/poblacion9.doc>  
19 Problemática del Agua en el Distrito Federal, GDF. 2009. pp. 10.  
20 Presupuesto 2010. Código Fiscal, Ley de Ingresos, Gasto Eficiente. Presupuesto de Egresos. GDF. 2010. pp.75.

**a)** El actual esquema tarifario del servicio de agua en la Ciudad de México no soluciona el problema del consumo desmedido, pues los niveles de subsidio, sobre todo en aquellas manzanas clasificadas con tarifas popular y bajo, son muy elevados aún tratándose de consumos superiores a los 30 metros cúbicos, por lo que los usuarios no tienen ningún problema con desperdiciar el agua porque el pago por el desperdicio sigue siendo cubierto por las finanzas públicas.

**b)** La clasificación de manzanas nunca generará justicia absoluta para que cada hogar pague de acuerdo a los ingresos de la familia. En los meses que lleva vigente la nueva estructura tributaria, han sido constantes, en todas las Delegaciones, las quejas de usuarios del agua, quienes señalan que sus respectivas manzanas fueron clasificadas por encima de la tarifa que en realidad les correspondía.

**c)** En un caso extremo de aun más desabasto del líquido, se podría llegar a generar un mercado secundario de reventa de agua, donde se extraiga el líquido de las zonas populares para venderse en zonas con un mayor precio del mismo.

Y en cuanto al prestador, del servicio, el Sistema de Aguas, éste no tiene ningún incentivo para mejorar el servicio porque los incrementos en la recaudación por el servicio de agua no son administrados por este Órgano, sino por la Secretaría de Finanzas, quien finalmente decide el destino de los recursos con base en las prioridades del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las probabilidades de que tales ingresos sean reinvertidos en servicios de agua, son pocas.

En suma, consideramos necesario modificar el sistema tarifario del servicio de agua en la Ciudad de México porque el actual no ha logrado disminuir significativamente el desperdicio del vital líquido; y si el mayor problema que en esta materia enfrenta la Ciudad, es el desabasto en muchas Colonias, y el desperdicio en otras, entonces un nuevo sistema tarifario debe lograr disminuir el consumo para hacer llegar el vital líquido a quienes en la actualidad no lo reciben, Hacer verdaderamente justa la distribución del agua en el Distrito Federal, es el objetivo primordial de la presente iniciativa.

Proponemos una modificación a la actual redacción del Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal (de cuya redacción propuesta se desprendería la necesidad de reformar también el Artículo 2º, del mismo cuerpo normativo, para agregar la definición de “Índice de Acceso al Agua”) con dos objetivos: a) establecer en la primera fracción un nuevo esquema tarifario para los servicios de agua; y

b) adicionar una nueva fracción II- y en consecuencia, recorrer las subsecuentes- en la que se desarrollaría el derecho que tendrían los usuarios del servicio a una compensación adicional al subsidio, cuando la calidad del servicio que reciben fuere deficiente, esto mediante el establecimiento de un índice de acceso al agua.

Con relación al esquema tarifario, la propuesta parte de un fenómeno que se repite en todas las ciudades del mundo en las que han logrado disminuir el consumo: a mayor precio

del servicio, mayor racionalidad en el consumo. Desde luego que los subsidios deben continuar, pero éstos deben estar orientados a un objetivo claro, que es incentivar el ahorro de agua, de modo tal que en la medida en que ésta se desperdicie, el subsidio disminuirá exponencialmente. Se trata, en consecuencia, de premiar el ahorro mediante subsidios muy altos, y castigar el desperdicio mediante la disminución y luego desaparición total del subsidio.

Hemos señalado que un consumo racional del agua por familia en la Ciudad de México, debe ser aproximadamente de 30 metros cúbicos; siendo así, la propuesta que aquí planteamos es que quienes consuman hasta 10 metros cúbicos, es decir, que prácticamente no utilizan el servicio (puede tratarse, por ejemplo, de una vivienda habitada por una sola persona, o una vivienda inhabitada) tengan un subsidio de 90% quienes consuman hasta 20 metros cúbicos, es decir, que la utilicen de manera excesivamente racional, tengan un subsidio de 80%; quienes consuman hasta 30 metros cúbicos, es decir, que la consuman racionalmente de acuerdo a los criterios internacionales, tengan un subsidio de 70%; e incluso quienes se excedan del consumo de 30 metros cúbicos por bimestre, pero que no consuman más de 40 metros cúbicos - pensando, por ejemplo, en hogares en los que vivan más de cuatro integrantes-, aún puedan gozar de un subsidio de 60%; pero una vez que se excedan se ese nivel de consumo, entonces sí en porcentaje de subsidio disminuya drásticamente: más de 40 metros cúbicos, solo aplicaría un 40% de subsidio, más de 50 metros cúbicos, solo el 20%, y más de 70 metros cúbicos, ya no aplicaría subsidio alguno, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| Límite Inferior (m3) | Límite Superior (m3) | Porcentaje de Subsidio de la Cuota Mínima (%) | Porcentaje de Subsidio de la Cuota Adicional por cada m3 excedente al límite inferior (%) |
|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0                    | 10                   | 90                                            | --                                                                                        |
| 10                   | 20                   | 80                                            | 77                                                                                        |
| 20                   | 30                   | 70                                            | 68                                                                                        |
| 30                   | 40                   | 60                                            | 57                                                                                        |
| 40                   | 50                   | 40                                            | 33                                                                                        |
| 50                   | 70                   | 20                                            | 15                                                                                        |
| 70                   | En adelante          | 0                                             | 0                                                                                         |

En el caso de tomas de agua para uso no doméstico, se propone también una modificación en sus tarifas, de modo tal que el consumo racional del vital líquido se vea reflejado en subsidios en la tarifa, aunque éstos, desde luego, no podrían ser tan altos como aquellos que se aplican para las tomas de uso doméstico. La propuesta que planteamos es que, cuando el consumo sea inferior a 20 metros cúbicos, el usuario tenga derecho a 60% de subsidio, a 50% cuando consuma hasta 30 metros cúbicos, a 40% cuando consuma menos de 50 metros cúbicos, a 30% si consume hasta 70 metros cúbicos, y cuando el consumo sea mayor de esta cantidad, entonces ya no aplique ningún subsidio.

Tenemos la firme convicción que la aplicación de subsidios conforme aquí lo hemos planteado, traería como

consecuencia que a corto plazo los capitalinos consumieran mucho menos agua de lo que en la actualidad consumen, pues comprenderían que se trata de un incentivo económico muy relevante: el uso racional del vital líquido sería recompensado con una cuota muy baja, y a la inversa, el uso irracional del agua, implicaría el incremento exponencial en el pago del servicio.

Pero la propuesta no solo pretende obligar a los usuarios a ser responsables con el uso racional del servicio; sino que también obliga a la autoridad a proporcionar un servicio adecuado, de buena calidad, y que en caso de que esto no sea posible, el usuario sea compensado en su tarifa, esto, mediante la adición de una nueva fracción II al Artículo 172 del código de marras.

En efecto, dado el grave problema que enfrenta la Ciudad de México para abastecer de agua a toda su población, son cada vez más las Colonias en las que el servicio es deficiente: o no llega todo el tiempo, o llega con poca presión, o llega sucia. Si bien es cierto que aún cuando el servicio fuere deficiente, los usuarios están obligados a pagar por el mismo -pues finalmente la autoridad administrativa invierte recursos para proporcionar el servicio-, también es cierto que resulta injusto pretender que usuarios de distintas Colonias paguen lo mismo cuando la calidad del servicio en éstas es muy distinta.

La propuesta es la creación de un “índice de acceso al agua”, que, conforme al Artículo 2º., fracción XII aquí propuesto, sería definido como “la combinación de tres ejes (frecuencia, disponibilidad y calidad) mediante los cuales se establece la eficiencia del servicio de agua que reciben los usuarios en el Distrito Federal. La frecuencia establece la periodicidad en días con la que el usuario recibe el servicio; la disponibilidad se refiere a la cantidad de horas al día con que se dispone del recurso; y la calidad mide la pureza del líquido que llega al usuario final”.

Cada uno de estos ejes establecería valores sujetos a la calidad del servicio, conforme a la siguiente tabla:

| Disponi-<br>bilidad<br>(horas al día) | Eje de Dispo-<br>nibilidad | Frecuencia<br>(días) | Eje de<br>frecuencia | Calidad    | Eje de<br>Calidad |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|------------|-------------------|
| 18 a 24                               | 0.3                        | 56 a 60              | 0.4                  | Adecuada   | 0.3               |
| 8 a 17                                | 0.2                        | 46 a 55              | 0.3                  | Inadecuada | 0.1               |
| Menos de 8                            | 0.1                        | 36 a 45              | 0.2                  |            |                   |
|                                       |                            | 35 o<br>menos        | 0.1                  |            |                   |

Por cada toma, la autoridad administrativa establecería la suma de los tres ejes, conforme a la calidad del servicio brindado. Por ejemplo, el usuario “A” recibe agua más de 18 horas al día, más de 56 días al bimestre, y el agua que recibe tiene calidad adecuada, por lo que su índice sumaría 0.3 + 0.4 + 0.3, que da un total de 1. Pongamos un ejemplo más: el usuario “B” recibe agua de 8 a 17 horas al día, de 36 a 45 días al bimestre, y de calidad inadecuada, entonces su índice de acceso al agua sumaría 0.2 + 0,2 + 0, t, que da un total de 0.5.

Los usuarios tendrían derecho a una compensación adicional a su porcentaje de subsidio conforme al resultado del índice; obviamente, a menor calidad en el servicio, mayor compensación, conforme se indica en la siguiente tabla:

| Compensación     |                |
|------------------|----------------|
| Índice de Acceso | % Compensación |
| 1                | 0              |
| 0.9              | 1              |
| 0.8              | 2              |
| 0.7              | 3              |
| 0.6              | 4              |
| 0.5              | 5              |
| 0.4              | 6              |
| 0.3              | 7              |

Retomando los ejemplos antes descritos, el usuario “A”, quien recibe el servicio con muy buena calidad y su índice de acceso suma 1, no tendría derecho a ninguna compensación extra; pero el usuario “B”, que recibe el servicio de mala calidad, por lo que su índice de acceso suma 0,5, tendría derecho a una compensación, adicional a su subsidio, de 5%.

El esquema compensatorio propuesto traerla consigo dos beneficios inminentes en comparación con la actual situación, por un lado, incentivar a la autoridad administrativa a prestar el servicio de manera eficiente, pues lo contrario implicaría una disminución en la recaudación por el pago del servicio; y por otro lado, que los usuario de aquellas Colonias en las que el servicio generalmente es deficiente, es decir, que apenas sumen un índice de 0.3 (como muchas de las Colonias ubicadas al oriente y sur de la Delegación Iztapalapa), puedan alcanzar un subsidio de hasta 97%, en el pago del servicio. Cabe señalar que consideramos que aún cuando el servicio sea excesivamente deficiente y el usuario se haga acreedor a un subsidio del 97%, aún en estos casos es más justo que el usuario pague solo el 3% del valor del servicio, pues también está utilizando otros servicios de agua suministrados por la autoridad administrativa, como lo es la red de drenaje, por lo que siempre debe pagar el servicio, por mínima que sea la cantidad.

Si la Ciudad de México ha experimentado problemas de abasto y disponibilidad de agua, es menester que las autoridades locales creen las condiciones adecuadas para que el usuario vea claramente los beneficios, no únicamente ambientales, sino económicos, de llevar a cabo una cultura del no desperdicio de agua. Y además, de que los habitantes de la Ciudad ejerzan plenamente su derecho al agua y que ésta cuente con los niveles adecuados de acceso; disponibilidad, frecuencia y calidad.

Finalmente, con la propuesta aquí planteada eliminaríamos el injusto y discriminatorio sistema tarifario vigente, que incapaz de hacer que los usuarios paguen de acuerdo a sus ingresos y no de acuerdo a su consumo, y que los clasifica como de clase popular, baja, media o alta.



*Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente*

*Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, en materia de tarifas de agua,*

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se adiciona una fracción XII al Artículo 2º., y se recorren los subsecuentes; y se reforma la fracción I, se adiciona una nueva fracción II y se recorren las subsecuentes fracciones, del Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*“Artículo 2º. Para los efectos de este Código, se entenderá por:*

**I. a XI. ...**

**XII. Índice de Acceso al Agua:** *Combinación de tres ejes (frecuencia, disponibilidad y calidad) mediante los cuales se establece la eficiencia del servicio de agua que reciben los usuarios en el Distrito Federal. La frecuencia establece la periodicidad en días con la que el usuario recibe el servicio; la disponibilidad se refiere a la cantidad de horas al día con que se dispone del recurso; y la calidad mide la pureza del líquido que llega al usuario final;*

**XIII. Investigación y desarrollo de tecnología:** *los gastos e inversión destinados directa y exclusivamente a la ejecución de proyectos que se encuentren dirigidos al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico, de conformidad con las reglas generales acordadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;*

**XIV. Grandes Contribuyentes:** *Las personas físicas y morales que en términos de la normatividad que emita la Tesorería, se consideren como tales;*

**XV. Jefe de Gobierno:** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

**XVI. La Junta:** *La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal;*

**XVII. Ley de Austeridad:** *Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal;*

**XVIII. Ley de Ingresos:** *Ley de Ingresos del Distrito Federal;*

**XIX. Ley Orgánica:** *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;*

**XX. Órganos Desconcentrados:** *Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;*

**XXI. Procuraduría Fiscal:** *La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal;*

**XXII. Reglamento Interior:** *El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;*

**XXIII. Secretaría:** *La Secretaría de Finanzas;*

**XXIV. Sistema de Aguas:** *El Sistema de Aguas de la Ciudad de México;*

**XXV. Tesorería:** *La Tesorería del Distrito Federal;*

**XXVI. Tribunal:** *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;*

**XXVII. Tribunal de lo Contencioso:** *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;*

**XXVIII. Universidad:** *La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y*

**XXIX. Vivienda de Interés Social o Popular:** *Las determinadas con tal carácter por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,*

**Artículo 172.** *Están obligadas al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que a continuación se indican:*

**I.** *En caso de que se encuentre instalado o autorizado el medidor por parte del Sistema de Aguas, los derechos señalados se pagarán de acuerdo a lo siguiente:*

**a)** *Tratándose de tomas de uso doméstico, que para efectos de éste Código son las que se encuentran Instaladas en Inmuebles de uso habitacional, el pago de los derechos correspondientes se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a lo siguiente:*

#### **Tarifas sin subsidio**

| Límite Inferior (m3) | Límite superior (m3) | Cuota Mínima (M.N) | Cuota Adicional por cada m3 excedente límite inferior 8M.N.) |
|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| 0                    | 10                   | 345.00             | ...                                                          |
| 10                   | 20                   | 345.00             | 23.00                                                        |
| 20                   | 30                   | 460.00             | 23.00                                                        |
| 30                   | 40                   | 690.00             | 25.00                                                        |
| 40                   | 50                   | 920.00             | 25.00                                                        |
| 50                   | 70                   | 1150.00            | 28.00                                                        |
| 70                   | 90                   | 1710.00            | 30.50                                                        |
| 90                   | 120                  | 2320.00            | 40.50                                                        |
| 120                  | En adelante          | 2490.00            | 58.00                                                        |

*A las tarifas descritas en el cuadro anterior, se les otorgarán los siguientes subsidios:*

**Porcentajes de subsidio**

| Límite Inferior (m <sup>3</sup> ) | Límite superior (m <sup>3</sup> ) | Porcentaje de Subsidio de la Cuota Mínima (%) | Porcentaje de Subsidio de Cuota Adicional por cada m <sup>3</sup> excedente al límite inferior (%) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0                                 | 10                                | 90                                            | --                                                                                                 |
| 10                                | 20                                | 80                                            | 77                                                                                                 |
| 20                                | 30                                | 70                                            | 68                                                                                                 |
| 30                                | 40                                | 60                                            | 57                                                                                                 |
| 40                                | 50                                | 40                                            | 33                                                                                                 |
| 50                                | 70                                | 20                                            | 15                                                                                                 |
| 70                                | En adelante                       | 0                                             | 0                                                                                                  |

Lo cual se traduce en lo siguiente:

**Tarifas con subsidio**

| Límite Inferior (m <sup>3</sup> ) | Límite Superior (m <sup>3</sup> ) | Cuota Mínima (M.N.) | Cuota Adicional por cada m <sup>3</sup> excedente al límite inferior (M.N.) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 0                                 | 10                                | 34.50               | --                                                                          |
| 10                                | 20                                | 69.00               | 5.29                                                                        |
| 20                                | 30                                | 138.00              | 7.36                                                                        |
| 30                                | 40                                | 276.00              | 10.75                                                                       |
| 40                                | 50                                | 552.00              | 16.75                                                                       |
| 50                                | 70                                | 920.00              | 23.80                                                                       |
| 70                                | 90                                | 1,710.00            | 30.50                                                                       |
| 90                                | 120                               | 2,320.00            | 40.50                                                                       |
| 120                               | En adelante                       | 2,940.00            | 58.00                                                                       |

Para los consumos mayores a 120 m<sup>3</sup> se cobrarán \$63.00 por cada m<sup>3</sup> adicional.

Las tarifas se aplicarán ubicando el rango de consumo, de acuerdo con la lectura del medidor; pagando la cuota mínima correspondiente más el producto excedente sobre el límite inferior por la cuota adicional.

**b)** Las tomas de agua instaladas en inmuebles distintos a los señalados en el inciso anterior, se considerarán como de uso no doméstico para efectos de este Código y el pago de los derechos correspondientes, se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a la siguiente:

**Tarifas sin subsidio**

| Límite Inferior (m <sup>3</sup> ) | Límite superior (m <sup>3</sup> ) | Cuota Mínima (%) | Cuota Adicional por cada m <sup>3</sup> excedente al límite inferior (M.N.) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 0                                 | 10                                | 345.00           | --                                                                          |
| 10                                | 20                                | 345.00           | 23.00                                                                       |
| 20                                | 30                                | 575.00           | 35.00                                                                       |
| 30                                | 50                                | 925.00           | 35.00                                                                       |
| 50                                | 70                                | 1625.00          | 35.00                                                                       |
| 70                                | 90                                | 2325.00          | 37.00                                                                       |
| 90                                | 120                               | 3065.00          | 41.00                                                                       |

A las tarifas descritas en el cuadro anterior, se les otorgarán los siguientes subsidios:

**Porcentajes de subsidio**

| Límite Inferior (m <sup>3</sup> ) | Límite Superior (m <sup>3</sup> ) | Porcentaje de Subsidio de la Cuota Mínima (%) | Porcentaje de Subsidio de Cuota Adicional por cada m <sup>3</sup> excedente al límite inferior (%) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0                                 | 10                                | 60                                            | --                                                                                                 |
| 10                                | 20                                | 60                                            | 57                                                                                                 |
| 20                                | 30                                | 50                                            | 47                                                                                                 |
| 30                                | 50                                | 40                                            | 37                                                                                                 |
| 50                                | 70                                | 30                                            | 27                                                                                                 |
| 70                                | En adelante                       | 0                                             | 0                                                                                                  |

Lo cual se traduce en lo siguiente:

**Tarifas con subsidio**

| Límite Inferior (m <sup>3</sup> ) | Límite Superior (m <sup>3</sup> ) | Cuota Mínima (M.N.) | Cuota Adicional por cada m <sup>3</sup> excedente al límite inferior (M.N.) |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 0                                 | 10                                | 138.00              | --                                                                          |
| 10                                | 20                                | 138.00              | 12.19                                                                       |
| 20                                | 30                                | 287.50              | 19.95                                                                       |
| 30                                | 50                                | 555.00              | 22.05                                                                       |
| 50                                | 70                                | 1137.50             | 23.45                                                                       |
| 70                                | 90                                | 2325.00             | 37.00                                                                       |
| 90                                | 100                               | 3,065.00            | 41.00                                                                       |

Para los consumos mayores a 120 m<sup>3</sup> se cobrarán \$63.00 por cada m<sup>3</sup> adicional.

Las tarifas se aplicarán ubicando el rango de consumo, de acuerdo con la lectura del medidor; pagando la cuota mínima correspondiente más el producto excedente sobre el límite inferior por la cuota adicional.

**II.** Los usuarios del servicio que estén al corriente en el pago de los derechos por el suministro de agua en los últimos cinco años, podrán contar con una compensación adicional al porcentaje del subsidio descrito en la fracción anterior; conforme al resultado de la medición del índice de Acceso al Agua, de acuerdo a lo siguiente:

**Índice de Acceso al Agua**

| Disponibilidad (horas al día) | Eje de Disponibilidad | Frecuencia (días) | Eje de frecuencia | Calidad    | Eje de Calidad |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|
| 18 a 24                       | 0.3                   | 56 a 60           | 0.4               | Adecuada   | 0.3            |
| 8 a 17                        | 0.2                   | 46 a 55           | 0.3               | Inadecuada | 0.1            |
| Menos de 8                    | 0.1                   | 36 a 45           | 0.2               |            |                |
|                               |                       | 35 o menos        | 0.1               |            |                |

El porcentaje de compensación será conforme a la siguiente tabla:

| Compensación     |                |
|------------------|----------------|
| Índice de Acceso | % Compensación |
| 1                | 0              |
| 0.9              | 1              |
| 0.8              | 2              |
| 0.7              | 3              |
| 0.6              | 4              |
| 0.5              | 5              |
| 0.4              | 6              |
| 0.3              | 7              |

*El Sistema de Aguas de la Ciudad de México informará a los usuarios en su recibo correspondiente el resultado de la medición del índice de Acceso al Agua.*

### **III. a V.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.** *Se derogan todas aquellas disposiciones que sean contrarias al contenido del presente Decreto.*

*Recinto Legislativo, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa de Reforma al Artículo 279 del Código Fiscal del Distrito Federal, suscrita por los Diputados Adolfo Orive Bellinger, a nombre propio, y José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Los que suscribimos Diputados Adolfo Orive Belunger y José Alberto Benavides Castañeda Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de las atribuciones que nos confieren los Artículos 122 apartado e, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Reforma al Artículo 279 del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El desempleo en la Ciudad de México es preocupante y hoy en día se ubica en uno de los mayores niveles de los años recientes, este fenómeno social tiene en la actualidad a 316 mil personas en la calle. Además, el empleo informal crece a tasas de 2 por ciento por encima del empleo formal, el cual se mantiene estancado desde el 2000, provocando que actualmente en el Distrito Federal un millón 800 mil personas se encuentren dentro de la economía informal.<sup>21</sup>*

*La situación es complicada, y los esfuerzos en la creación de programas sociales y de impulso al empleo, a la obra pública, a la vivienda y más, no han sido suficientes. Actualmente no existe una entidad federativa que por sí sola pueda resolver ese problema, mientras no haya cambio de rumbo en la política económica nacional.*

*Aun así, en la Ciudad de México se deben de seguir creando programas que palién la falta de política laboral en nuestro país, así como los efectos de la crisis económica nacional.*

*Aunque el fenómeno social es de carácter general, impacta fundamentalmente a la población más joven, cada vez son más las personas que tienen problemas para encontrar su primer empleo.*

*La persona joven que busca trabajo por primera vez carece de experiencia, lo que obstaculiza su contratación, lo que a su vez, conspira contra el inicio del aprendizaje práctico del joven o la joven aspirante y así sucesivamente.*

*Podríamos hablar tal vez de que cerca del 70 por ciento de las personas que se encuentran desempleadas son jóvenes entre los 16 y 28 años, incluso a jóvenes calificados les está costando más tiempo encontrar un empleo seguro que les permita adquirir su independencia financiera y social.*

*Las causas del desempleo juvenil pueden ser analizadas desde diferentes perspectivas, es importante destacar que los avances en la globalización y en la tecnología han tenido un profundo impacto en los mercados laborales en todo el mundo y los jóvenes, como nuevos trabajadores, han enfrentado muchos retos asociados con este desarrollo. La declinación de los trabajos calificados en el sector manufacturero, junto con el aumento de la demanda de especialistas profesionales y trabajos no calificados en la creciente industria de servicios, han llevado a un vacío en el mercado de trabajo de los jóvenes. Otro grave problema es el número creciente de jóvenes que está encontrando trabajo en la economía informal, donde los trabajos usualmente se caracterizan por la inseguridad y por salarios y condiciones de trabajo lamentables.<sup>22</sup>*

*Alrededor de 8 mil menores de edad se dedican a diversas labores informales obligados a contribuir para la sobrevivencia del hogar aportando diariamente a sus hogares cerca de 150 pesos.*

<sup>21</sup> Según datos STPS

<sup>22</sup> ILO, *Meeting the Youth Employment Challenge a Guide for Employers*, Ginebra, 2001, pp 45-47

*En los últimos 20 años la productividad por trabajador en México crece en promedio apenas 0.38% al año, debido al rezago educativo y al escaso impulso a la innovación entre jóvenes, ya que estos no desarrollan sus capacidades en empleos debido a la falta de oportunidades e incentivos para que sean contratados por particulares.*

*Con esta Iniciativa se podrían llegar a beneficiar alrededor de 154 mil jóvenes en el Distrito Federal<sup>23</sup>, consiguiendo un empleo de manera formal y así incentivar que estos opten por actividades productivas en beneficio de la economía familiar.*

*De conformidad con lo señalado en el Artículo 178 del Código Financiero del D.F., se encuentran obligadas al pago del impuesto sobre nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo de personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.*

*Para efectos de la determinación de la base de cálculo de este impuesto, se consideran los siguientes conceptos:*

- Sueldos y salarios.
  - Tiempo extra.
  - Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos.
  - Compensaciones.
  - Gratificaciones y aguinaldos.
  - Participación patronal al fondo de ahorros.
  - Prima de antigüedad.
  - Comisiones.
  - Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones.
- El mismo Código en comento menciona en su Artículo 179 que no se causará esta contribución cuando se hagan las siguientes erogaciones:*
- Instrumentos y materiales que se proporcionen para realizar el trabajo.
  - Aportaciones al SAR.
  - Ayuda para gastos de funeral.
  - Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro; las indemnizaciones por riesgos de trabajo.
  - Aportaciones al IFONAVIT y al FOVISSSTE para créditos para la vivienda.
  - Cuotas al IMSS y al ISSSTE.

*- Las aportaciones adicionales que el patrón realice en favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del sistema obligatorio y las que fueren aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones que reúna los requisitos que establezca la Comisión Nacional del SAR.*

- Gastos de representación y viáticos.
- Alimentación, habitación y despensas onerosas.
- Intereses subsidiados en créditos al personal.
- Primas por seguros obligatorios por disposición de Ley, en cuya vigencia de la póliza no se otorguen préstamos a los trabajadores por parte de la aseguradora.
- Prestaciones de previsión social regulares y permanentes que se concedan de manera general, de acuerdo con las Leyes o contratos de trabajo.
- La PTU.
- Pagos a personas con discapacidad.

*Con el objeto de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, se les otorgó una disminución en el impuesto sobre nómina del 1.5, 1.8 y 2.0 por ciento, respectivamente. Asimismo, se redujo en 100 por ciento dicho pago por cada una de las personas con capacidades diferentes contratadas, ya las organizaciones que realicen actividades de beneficio social e instituciones de asistencia privada se les redujo el pago de este impuesto en un 80 por ciento.<sup>4</sup>*

*Como se puede observar, actualmente no existe un incentivo para llevar a cabo la contratación de jóvenes, lo que complica las aspiraciones de insertarse en el mercado laboral. Por ello, mediante la presente Iniciativa se establece una reducción del 100% del impuesto sobre nóminas, para aquellas empresas que creen nuevas plazas laborales y contraten a jóvenes de entre 16 y 24 años. Esto con el fin de abatir las altas tasas de desempleo que enfrenta en la actualidad este sector poblacional.*

*En razón de lo expuesto nos permitimos formular la siguiente:*

#### **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

##### **CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

...

**Artículo 279.** *A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:*

...

**XI.** *Los contribuyentes del impuesto sobre nóminas que contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación o aquellos vacantes por motivos de muerte o jubilación, tendrán derecho, respecto de éstos, a una reducción del 100 % en el impuesto sobre nóminas que resulte a su cargo en el ejercicio de que se trate.*

*Para efectos del presente ordenamiento, los trabajadores de primer empleo son aquellas personas entre 16 y 24 de edad que no tengan registro previo de inscripción en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no haber prestada en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón.*

*Para tener derecho a la reducción mencionada, el contribuyente deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

**a)** Contratar a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación o aquellos vacantes por motivos de muerte o jubilación.

<sup>4</sup> Código Fiscal del Distrito Federal.

**b)** Inscribir a los trabajadores de primer empleo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social.

**c)** No tener a su cargo adeudos por créditos fiscales firmes determinados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**d)** Presentar ante la Administración Tributaria respectiva una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que tiene establecida una relación laboral con las personas mencionadas en la presente fracción, expresando el nombre de cada una de ellas y las condiciones de dicha relación; además, el contribuyente deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

**e)** E contribuyente deberá mantener ocupado las plazas correspondientes por un lapso no menor a 12 meses.

**f)** Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a uno de diciembre de 2010.

### ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Orive Bellinger.

Dip. José Alberto Benavides Castañeda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el texto actual del Artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**EL C. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.** Con su venia, Diputada Presidenta.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

El que suscribe Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el texto actual, del Artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La civilización contemporánea es producto de procesos que en el siglo XX revolucionaron las mentalidades colectivas; uno de ellos fue la socialización de la conciencia de equidad entre los géneros y las luchas feministas que son la columna vertebral para la constitución mental de la igualdad.

Entre la historia de las ideas, la equidad entre los géneros es una de las que ha encontrado la mayor y mas grave resistencia entre las sociedades; esto descubre y explica el porqué, a pesar de la saturación de mensajes y discursos democráticos actuales, la democracia aún no penetra ni de forma ni de fondo en los núcleos de la sociedad, de la construcción del conocimiento, del aprendizaje, de lo jurídico y de las estructuras institucionales como la familia, la iglesia, la escolaridad.

Una percepción sociológica contemporánea suscribe: "El principio de la exclusión de la Mujer, que el sistema mítico ritual ratifica y amplifica hasta convertirlo en el principio de división de todo el universo, no es más que la asimetría fundamental, la del sujeto y del objeto, del agente y del instrumento, que se establece entre el hombre y la mujer en el terreno de los intercambios simbólicos, de las relaciones de producción y de reproducción del capital simbólico, cuyo dispositivo central es el mercado matrimonial y que constituyen el fundamento de todo el orden social.<sup>1</sup>

Esto dibuja con nitidez, el grado de dificultad que afronta la idea de la equidad entre géneros, La naturaleza simbólica patriarcal está enraizada y a veces enquistada en las estructuras profundas del conocimiento, del lenguaje, por un lado se encuentran los estratos duros de la ideología que en nuestro país permanecen intactos, perfectamente

resguardados por un sistema económico que se mantiene por los aparatos de reproducción ideológica. Cada aparato de reproducción emite persuasiva, seductora y filialmente, la estructura de dominio patriarcal.

Por otro lado se encuentra la desigualdad social producida, mantenida y nutrida por el mismo sistema, sustentada por el entorno institucional que se sirve de la fórmula que argumenta a la familia como núcleo social.

Aunque este nicho social está en franca desintegración, numerosos analistas psicosociales y psicoanalíticos asumen que son los estados patriarcales los que pugnan por una cohesión familiar que ha visto perder la calidad de sus adherencias. Este refuerzo persistente de la entidad familiar esconde la intención de conservar el canon del control social desde los imperativos parentales: los roles sociales, la sexualización, las jerarquías, los valores, las distancias y las prioridades: la imposición brutal de los comportamientos, las visiones del mundo, las actitudes y las dolencias psíquicas, se está destinado, como conducta dirigida, a ser hombre o a ser mujer.

A pesar de la lejanía, la vigencia del siguiente postulado es contundente en nuestro país. En 1905 Schirmacher, una feminista francesa escribía: "Vivimos en un mundo masculino creado por el hombre ante todo para sí mismo, según su propia imagen, para su comodidad. En este mundo, el hombre se tuvo como medida de todas las cosas y de todos los seres, incluso como medida de las mujeres. Para el hombre lo único que contaba como igualdad era asimilación".<sup>2</sup>

Fue hasta el siglo XIX cuando los derechos de las mujeres en México comenzaron a ser reivindicados, iniciando con el derecho a la educación superior y a derechos laborales, fue hasta 1951 que accedieron al derecho al voto cuya conquista se fue dando de manera gradual desde 1923 cuando se permitió por vez primera a mujeres votar y ser votadas para cargos de elección popular en San Luis Potosí, en Yucatán en 1935, y en Chiapas en 1926.

En 1974 se reconoció a nivel constitucional la igualdad jurídica de la mujer y el hombre.

A partir de 1975, se marco un hito en la lucha por la conquista de los derechos de la mujer, al realizarse la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, que fue celebrada en México, ello nos condujo a la adquisición de compromisos internacionales que pusieron sobre la mesa la discriminación y la violencia sobre la mujer mexicana, obligando a cambiar patrones culturales muy arraigados.

En este país compuesto por discursos que ocultan la infame realidad social, las raíces de la inequidad son firmemente mantenidas, incluso aparecen como invisibles e incuestionables. Tal es el caso de la ancestral tradición de imponer un orden en el nombre de las personas al ser registradas. El nombre de pila, seguido en primer lugar por el apellido del padre y después el de la madre.

Esta costumbre, insertada en inimaginables estratos de las construcciones familiares, determina diversas percepciones, todas cadenas atávicas, de la preeminencia de lo masculino ante lo femenino; esta iniciativa busca terminar con la prevalencia del apellido paterno, de la creencia de la continuidad de los linajes, de los bienes y del espíritu a través de la nomenclatura del apellido paterno.

En México esta costumbre, este uso del apellido paterno para asegurar bienes imaginarios, constituye una de las piedras fundamentales del patriarcado pues es por las hijas al contraer matrimonio cuando el

1 Bordieu Pierre, *La Dominación Masculina*. Barcelona, Anagrama. 2000. Pág. 59.

2 Historia de las mujeres vol. 5 *El siglo XX*, Madrid, Tauros, 2001.p. 135.

nombre se "pierde" como si se extraviara una calidad ontológica; dejar de existir por no apellidarse como el padre y por ser mujer: la culpa delegada. Hay una gran cadena de usos, costumbres, modos y rasgos en donde el apellido del padre marca pautas, distinguos, futuros, cualidades, herencias y abolengos; en concordancia con los apellidos de las mujeres que tienden a diluirse en la gran procesión temporal de las actas de nacimiento.

Esta Iniciativa propone continuar la línea de dislocación de las mentalidades patriarcales que ha seguido esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: legislar para las Sociedades en Convivencia; ampliar las causales de interrupción del embarazo, anular las causales de divorcio y que sea una de las partes la que decida su disolución, y, en esta iniciativa, abrir la posibilidad de que sea la pareja quien decida qué apellido corresponde en primer término y en el siguiente, dejando atrás siglos de arbitrariedad. Es decir, la clave, la llave de esta propuesta es conocer y reconocer que la capacidad de decidir es un atributo de especie democrática.

Y que aunado a lo anterior, debemos señalar que en la Ciudad de México existen familias que son sostenidas, educadas y sacadas adelante por las mujeres jefas de familia, por lo que consideramos que debemos legislar para reconocer las nuevas realidades sociales que vivimos y elevar a rango de Ley el reconocimiento por su lucha para no abandonar a su familia, rompiendo una carga del Estado que las obliga a dar prioridad al apellido paterno.

Este cambio aparentemente menor, fracturará un paradigma patriarcal que nunca ha descansado sobre un argumento jurídico racional sino sobre uno de los cimientos de la dominación masculina: la jerarquización de los apellidos empezando por el apellido paterno.

Reconociendo que la dignidad y la igualdad ha supuesto el abandono progresivo de construcciones jurídicas de épocas pasadas que configuraban el nombre de las personas a partir del embalaje patriarca-familiar es tarea democrática, la única tarea factible para la reconstrucción de un mundo cognitivo de iguales, para iguales y entre iguales.

*En la Ciudad de México hemos tenido avances significativos en la deconstrucción de paradigmas que han limitado la dignidad y el ejercicio Pleno de los derechos de las personas, hoy en día en el Distrito Federal es posible el matrimonio y la adopción entre parejas del mismo sexo, reconocimiento que implica no sólo una batalla ideológica en la Asamblea Legislativa, sino que requirió una defensa jurídica ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha resuelto la constitucionalidad tanto del matrimonio como de la adopción entre parejas del mismo sexo.*

*En este sentido el registro del nombre debe también ser reformado y adecuado en función de las nuevas realidades que existen en el Distrito Federal, toda vez que en el supuesto del registro del nacimiento o adopción del hijo de una pareja del mismo sexo será necesario el acuerdo o una determinación que se base en el orden alfabético para asignar el primer apellido del menor.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:*

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIENDOSE EL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.** *Se reforma el primer párrafo del Artículo 58 y se le adiciona un segundo párrafo recorriéndose el texto de los actuales del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 58.** *El Acta de nacimiento contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del Presentado, el nombre o nombres propios y el primer apellido materno y paterno que le corresponda en el orden que acuerden los padres, asimismo, en su caso, la razón de si el registrado se ha presentado vivo o muerto y la impresión digital del mismo. Si se desconoce el nombre de los padres, el Juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciendo constar esta circunstancia en el acta.*

*El acuerdo de los padres respecto al orden de los apellidos, registrará para los demás hijos del mismo vínculo, en caso de desacuerdo el juez del registro civil determinará el orden de los apellidos según el orden alfabético.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *La presente reforma y adición entrará: en vigor al día siguiente de su publicación.*

**SEGUNDO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

### **ATENTAMENTE**

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.  
Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.  
Dip. David Razú Aznar

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias Diputado.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Con qué objeto, Diputado Razú?

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.** *(Desde su curul)* Si me permite el Diputado proponente sumarme a su propuesta.

**EL C. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.** Claro que sí, Diputado.

**LAC. PRESIDENTA.** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió las siguientes iniciativas que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon:

Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora número 25, Colonia Las Águilas.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.**

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.*

*Respecto del predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora, N° 25, Colonia las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, los ciudadanos Esteban Moctezuma Barragán, en su carácter de propietario del inmueble antes descrito como se acredita mediante escritura pública número 54,375 y número de Folio Real 404646 y la ciudadana Gabriela Quiroga García como promovente, solicitaron a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de su inmueble.*

*En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud y 8, fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, así como 55 de la Ley de Procedimiento*

Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las Consultas Públicas.

El predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Zamora, No. 25, Colonia las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 1,298.00 M2 y una zonificación actual de H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre); para el que se solicitó el uso del suelo para "Oficinas" en dos niveles, y planta baja para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 1,947.00 m2, proporcionando 649,00 m2 (50%) de área libre y 43 cajones de estacionamiento, al efecto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DAO-05-2008-26; que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio FLRU2860608 Clave JCD0129812008; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2233/08, identificación oficial; escritura pública número 54,375, folio real 404,646, reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios, del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, estas modificaciones se integran al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionados y en la visita técnica realizada a cada uno de los predios, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de dicho Programa Delegacional, se acompañan expedientes con información relacionada con el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartada c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con

lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

**"DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA",**

**Artículo 1º.** Se Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para el predio ubicado en calle Manuel Gutiérrez Zamora número 25, Colonia Las Águilas, que cuenta con una superficie de terreno de 1,298.00 m2, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 50% mínimo de área libre), el uso del suelo para "Oficinas" en dos niveles, con una superficie total de construcción de 1,947,00 m2, proporcionando 649.00 m2 de área libre (50%) y 43 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón versión 1997 vigente.

**b)** Presentar la información descriptiva de la vialidad de acuerdo al Anexo 1, a partir de la aprobación a la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, para su revisión y aprobación, ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

**c)** Deberá contar con una toma de agua potable de 13 mm de diámetro.

**d)** Deberá contar con un tanque de almacenamiento de aguas pluviales, así como con un sistema de reutilización de sus aguas.

**e)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

**f)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones



a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia del presente Dictamen. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refieren los Artículos 217 y 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

**SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

México, D.F. a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

### ATENTAMENTE

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que modifica el programa parcial de desarrollo urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, de la Delegación Benito Juárez, versión 2002.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES”, DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN.**

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso de suelo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, median te un procedimiento de modificación de los programas de desarrollo urbano.

Respecto de los predios ubicados en: a) Calle Florida No. 51, Colonia Nochebuena y b) Calle Florida No. 53, Colonia Nochebuena, ambos de la Delegación Benito Juárez, los ciudadanos Rogelio Hernández Morales en calidad de promovente de María Eugenia Rodríguez Ezeta y Rogelio Hernández Morales, este último en su carácter de Representante Legal de “GH Maquinaria y Equipo”, S. A de C. V., respectivamente solicitaron a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de sus inmuebles.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud y 8. fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, así como 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las Consultas Públicas.

El predio ubicado en calle Florida No. 51, Colonia Nochebuena, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 952.72 m<sup>2</sup> y con zonificación H 3/20 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre), por lo que el cambio de uso de suelo que se solicitó es para 20 viviendas plurifamiliares con una superficie total de construcción de 7.341.00 m<sup>2</sup>, en 11 niveles proporcionando 190.72 m<sup>2</sup>: (20%) de área libre y estacionamiento en 2 sótanos para 40 cajones; al efecto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DBJ-054-01-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio 60474, clave M0207669/2001 de 21 de noviembre de

2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 3006, identificación oficial; escritura pública número 38,634 del 3 de mayo de 1999, libro 820; Instrumento notarial número 36,875, libro 809 del 6 de agosto de 2002; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios, del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

El predio ubicado en calle Florida No. 53, Colonia Nochebuena, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 323.28 m<sup>2</sup> y con zonificación H 3/20 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre), por lo que el cambio de uso de suelo que se solicitó es para 16 Viviendas Plurifamiliares con una superficie de total de construcción de 2,739.00 m<sup>2</sup>, en 11 niveles, proporcionando 64.28 m<sup>2</sup> (21%) de área libre y estacionamiento en 2 sótanos para 32 cajones; al efecto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DBJ-053-01-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 60473, clave M0207668/2001 de 21 de noviembre de 2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 3305; identificación oficial; escritura pública número 57,051, volumen 991, de 10 de octubre de 1990; instrumento notarial 36,876, libro 809 del 6 de agosto de 2002; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios, del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración los objetivos en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes" que señala entre otros frenar el despoblamiento, propiciando la redensificación a través del impulso a la creación de vivienda nueva, se estima que estas modificaciones son homogéneas con contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionados y en la visita técnica realizada a cada uno de los predios por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de programas Delegacionales. Se acompañan expedientes con información relacionada de cada uno de los inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con

lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos al, b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES" DE LA DELEGACION BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2002, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN.**

Artículo 1º. Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes" de la Delegación Benito Juárez, versión 2002 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Florida No. 51, Colonia Nochebuena, que cuenta con una superficie de terreno de 952.72 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre), el uso del suelo de 20 viviendas plurifamiliares con una superficie total de construcción de 7,341.00 m<sup>2</sup>, en 11 niveles proporcionando 19072 m<sup>2</sup> (20%) de área libre y estacionamiento en 2 sótanos para 40 cajones, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes" de la Delegación Benito Juárez, versión 2002 vigente.

b) Presentar posterior a la aprobación de la Modificación solicitada y previo a la Manifestación de Construcción el proyecto ejecutivo del estacionamiento ante la Dirección General de Planeación y Vialidad para su revisión y aprobación.

c) Deberá contar con una toma de agua potable de 19 mm de diámetro.

d) Deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de agua pluvial.

e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

f) Atender las disposiciones Obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º. Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y

*Ciudad de los Deportes” de la Delegación Benito Juárez, versión 2002 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Florida No. 53, Colonia Nochebuena, que cuenta con una superficie de terreno de 323. 28 m2, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20 (Habitacional. 3 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre), el uso del suelo para 16 Viviendas Plurifamiliares con una superficie de total de construcción de 2,739.00 m2, en 11 niveles, proporcionando 64.28 m2 (21%) de área libre y estacionamiento en 2 sótanos para 32 cajones, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:*

*a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes” de la Delegación Benito Juárez, versión 2002 vigente.*

*b) Presentar posterior a la aprobación de la Modificación solicitada y previo a la Manifestación de Construcción el proyecto ejecutivo del estacionamiento ante la Dirección General de Planeación y Vialidad para su revisión y aprobación.*

*c) Deberá contar con una toma de agua potable de 19 mm de diámetro.*

*d) Deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial.*

*e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.*

*f) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.*

**Artículo 3º.** *El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*En caso de que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para los predios antes citados, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrán las sanciones correspondientes.*

**Artículo 4º.** *Las modificaciones materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomara las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, a los propietarios y/o promovente de las modificaciones correspondientes.*

**TERCERO.** *La inscripción de las modificaciones establecidas en el presente Decreto, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.*

**CUARTO.** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud de los interesados, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el Artículo Transitorio anterior.*

*México D.F., a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal*

*Iniciativa de Decreto que modifica al programa Delegacional de desarrollo urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del predio ubicado en Avenida de las Fuentes número 556, Colonia Jardines del Pedregal.*

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.**

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso del suelo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, mediante un procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.*

*Respecto del predio ubicado en: Av. de las Fuentes número 556, Colonia Jardines del Pedregal, se solicito a la autoridad Delegacional, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso del suelo del inmueble.*

*En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III. apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; 8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró el expediente, verificó la solicitud, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo la Consulta Pública.*

El predio ubicado en Av. de las Fuentes número 556, Colonia Jardines del Pedregal, actualmente cuenta con una zonificación CB 2/50 (Centro de Barrio, 2 niveles máximos de construcción y 50% mínimo de área libre), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para “Centro Comercial” en 2 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie de construcción de 4,155.40 m<sup>2</sup>, que incluye un Restaurante en una superficie de construcción de 800.00 m<sup>2</sup>, un semisótano utilizado para cuarto de máquinas y estacionamiento en una superficie de construcción de 2,468.42 m<sup>2</sup>, proporcionando 2,084.88 m<sup>2</sup> de área libre y 161 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número D-AO-02-2007-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de fecha 19 de septiembre de 2007; Certificado Único de Zonificación para Uso del Suelo Específico y Factibilidades con número de folio GADA2450807 y fecha de expedición 18 de junio de 2007; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 5012/06 y fecha de expedición 1º de agosto de 2006; identificación mediante credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000087513974; escritura pública número 109,321 de fecha 10 de marzo de 2006; escritura pública número 4,581, libro 117 de fecha 9 de agosto de 2007; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, encaminados a fortalecer la autosuficiencia de las Colonias y barrios en cuanto a servicios y equipamiento, y conforme al diagnóstico que presenta la zona en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, este proyecto se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en el expediente antes mencionado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó la procedencia de la solicitud de modificación de dicho Programa Delegacional. Se acompaña expediente con información relacionada al inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”.**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, por lo que se refiere al predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 556, Colonia Jardines del Pedregal, que cuenta con una superficie de terreno de 4,168.00 m<sup>2</sup>, para permitir; además de lo señalado por la zonificación CB 2/50 (Centro de Barrio, 2 niveles máximos de construcción y 50% mínimo de área libre), el uso del suelo para Centro Comercial en 2 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie de construcción de 4,155.40 m<sup>2</sup>, que incluye un Restaurante en una superficie de construcción de 800.00 m<sup>2</sup>, un semisótano utilizado para cuarto de máquinas y estacionamiento en una superficie de construcción de 2,468.42 m<sup>2</sup>, proporcionando 2,084.88 m<sup>2</sup> de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

b) El proyecto arquitectónico deberá prever los accesos vehiculares de tal forma que la fila de los automóviles en espera de acceder a la plaza comercial se encuentren fuera de la vía pública.

c) Deberá contar con dispositivos y manejo de residuos sólidos, adecuados a este tipo de servicios, debiendo utilizarse contenedores de capacidad suficiente, cerrados con sistemas adecuados para evitar la contaminación de la zona.

d) Deberá contar con una planta bioenzimática y sistema de reutilización de sus aguas previamente tratadas y trampas de grasas.

e) Respecto al sistema de drenaje, deberá contar con un tanque de tormenta con capacidad suficiente para lluvia extraordinaria.

f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para el predio antes citado, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrá las sanciones correspondientes.

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomara las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**TERCERO.** La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el Artículo Transitorio anterior.

Lo anterior, para la consideración, y en su caso, aprobación de esa Honorable Asamblea.

México, D.F a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

### **ATENTAMENTE**

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, respecto al predio ubicado en Fernando Villalpando número 116 A, Colonia Guadalupe Inn.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁLVARO OBREGÓN 1997, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.**

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

Respecto del predio ubicado en calle Fernando Villalpando No. 116-A, Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, el C. Gonzalo Fabián Medina Hernández, en su carácter de propietario lo que acredita mediante Escritura Pública número 17.713 de fecha 20 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, titular de la Notaría No. 241 del Distrito Federal e inscrita en

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real 92111881, solicitó a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de su inmueble.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud y 8, fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, así como 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las Consultas Públicas.

El predio ubicado en la calla Fernando Villalpando No. 116.A, Colonia Guadalupe Inn, actualmente cuenta con una zonificación actual H2/60/300 (Habitacional. 2 niveles máximos de construcción, 60% mínimo de área libre, 300 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda) y respecto de cuyo trámite se solicita el uso del suelo para 50 viviendas en 15 niveles y 4 sótanos para 112 cajones de estacionamiento y servicios. en una superficie de terreno de 552.13 m<sup>2</sup>. en una superficie total de construcción de 7,219.08 m<sup>2</sup>, proporcionando 220.86 m<sup>2</sup> de área libre; al efecto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DAO-06-2008-26. que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio MEFA1975708; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2976107, identificación oficial; escritura pública número 17,713, libro 753, reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios, del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través de! mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, estas modificaciones se integran al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionados y en la visita técnica realizada a cada uno de los predios, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de dicho Programa Delegacional. Se acompañan expedientes con información relacionada con el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), e) y d), VIII, IX, X, XI, XII y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”.**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Fernando Villalpando No. 116-A, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, que cuenta con una zonificación actual H2/60/300 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 60% mínimo de área libre, 300 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), el uso del suelo para 50 viviendas en 15 niveles y 4 sótanos para 112 cajones de estacionamiento y servicios, en una superficie de terreno de 552.13 m<sup>2</sup>, en una superficie total de construcción de 7,219.08 m<sup>2</sup>, proporcionando 220.86 m<sup>2</sup> de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón vigente.

b) Sustituir 440,00 m de tubería actual de 102 mm de diámetro por tubería de 152 mm de diámetro de polietileno de alta densidad sobre la calle Fernando Villalpando, entre Avenida Insurgentes Sur y Avenida Revolución, así como el cambio de ramales a la línea nueva e instalación de cruceros en todas las calles que atravesase y la construcción de cajas de válvulas, correspondiéndole una toma de 25 mm de diámetro.

c) Contar con un reforzamiento consistente en 100 m aproximadamente de atarjea de 0.45 m de diámetro de la calle Fernando Villalpando a Jaime Nuno sobre Insurgentes paralelo a la red existente de 0.38 m de diámetro, para ser conectado al colector existente de 0.91 m de diámetro por la calle Jaime Nuno, en el que la infraestructura más cercana se localiza a 8 m de distancia en un diámetro de 0.40 m y una profundidad de 2.20 m.

d) Realizar un Estudio de Impacto Vial para identificar los impactos negativos, debiendo proponer en el mismo las acciones que mitiguen dichos impactos.

e) El proyecto deben; contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado

f) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en 4a materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia de! presente Decreto. Por ello, en caso de que se este violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo,

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón, versión 1997 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refieren los Artículos 217 y 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

*Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.*

**SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

México, D.F. a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

### ATENTAMENTE

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que modifica al programa Delegacional de desarrollo urbano de la Delegación Venustiano Carranza, respecto del predio ubicado en Guillermo Prieto número 28, Colonia Jamaica.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.**

*La Intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso del suelo establecida en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, mediante un procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.*

*Respecto del predio ubicado en: a) Guillermo Prieto número 28, Colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, el ciudadano Rogelio Barragán García, solicitó a la autoridad Delegacional, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso del suelo de su inmueble.*

*En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado e de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; 8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró el expediente, verificó la solicitud, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo la Consulta Pública.*

*El predio ubicado en Guillermo Prieto número 28 Colonia Jamaica, que cuenta con una zonificación HC 4/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles máximos de construcción y 25% mínimo de área*

*libre), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para bodegas, oficinas y servicios comerciales (bodega de pollo) en 3 niveles sobre nivel de banquetta y un sótano, con una superficie total de construcción de 760.70 m2, proporcionando 629.60 m2 de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga con 10 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DVC-002-2002-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 46589 y clave M0303299/2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 1089; identificación oficial del promovente; escritura pública número 7,037; escritura pública número 63,042; escritura pública número 67,142; memoria descriptiva: reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.*

*Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Venustiano Carranza, encaminados a elevar la calidad de vida de la población, impulsando actividades de comercio y servicios, mediante la consolidación y optimización de la infraestructura, procurando conservar el dinamismo económico en cuanto a servicios, equipamiento y empleo; y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, esta modificación se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en el expediente antes mencionado y en la visita técnica realizada al predio, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de la solicitud de modificación de dicho programa Delegacional. Se acompaña expediente con información relacionada al inmueble.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:*

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”.**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza,

por lo que se refiere al predio ubicado en la calle Guillermo Prieto número 28, Colonia Jamaica, que cuenta con una superficie de terreno de 991.60 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación HC 4/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre), el uso del suelo para bodega de productos perecederos (bodega de pollo) en una superficie de construcción para bodegas de 334.50 m<sup>2</sup>, oficinas en una superficie de 170.20 m<sup>2</sup> y servicios en una superficie de 256.00 m<sup>2</sup>, en 3 niveles sobre el nivel de banqueta y un sótano para estacionamiento; dando una superficie de total de construcción de 760.70 m<sup>2</sup>, proporcionando 629.60 m<sup>2</sup> de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza.

b) Deberá proporcionarse el estacionamiento independiente de la zona de carga y descarga.

c) Deberá proporcionar una franja de 7.00 metros a partir del alineamiento, integrándola como parte de la vía pública, a fin de que los vehículos de carga puedan acceder y salir del predio, disminuyendo la posibilidad de conflictos viales en la vía pública.

d) Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 19 mm.

e) Cumplir con la instalación de un sistema alterno para la captación de aguas pluviales.

f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.

g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable en el predio citado, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrá las sanciones correspondientes al propietario.

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomara las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**TERCERO.** La inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el Artículo Transitorio anterior.

México, D.F., a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

## ATENTAMENTE

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que Modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del predio ubicado en Calle Uxmal número 30, Colonia Narvarte Poniente.

## INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso de suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

Respecto del predio ubicado en calle Uxmal No. 30, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, el ciudadano Carlos García Rebollo en su carácter de propietario del inmueble, solicitó a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano, vigente en la fecha en que se inició el trámite, la modificación al uso de suelo de sus inmuebles.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud;



8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo la consulta Pública.

El predio ubicado en calle Uxmal No. 30, Colonia Narvarte Poniente, actualmente cuenta con una zonificación H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción 20% mínimo de área libre y densidad "M" (Media) una vivienda por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), el uso del suelo para "Oficinas" en planta baja, 1° y 2° niveles con una superficie total de 434.94 m<sup>2</sup>, y Vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m<sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 548.00 m<sup>2</sup>, proporcionado 103.01 m<sup>2</sup> de área libre y 14 cajones de estacionamiento, el uso del suelo para "Oficinas" en planta baja, 1° y 2° niveles con una superficie total de 434.94 m<sup>2</sup>, y Vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m<sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 548.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 103.01 m<sup>2</sup> de área libre y 14 cajones de estacionamiento: en la Secretaría de Desarrollo Urbano se cuenta con el expediente número DBJ-008-08-26, que en lo general contiene; Solicitud de modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio de ingreso 50268 y clave

GAM14886208; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 01233/2008, identificación oficial del promovente; escritura pública número 40,890; los escrutos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, así como lo relativo a la Consulta Pública y su audiencia.

Tomando en consideración a que los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, Versión 2005, es el de proponer usos compatibles y complementarios que den alternativas al uso y aprovechamiento de los inmuebles para evitar su deterioro y abandono; además de que se integra al contexto urbano, por lo que, con base en el expediente antes mencionado y en la visita técnica realizada al predio por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de programas Delegacionales. Se acompaña el expediente con información relacionada con el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I

y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**"DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA"**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en calle Uxmal número 30, Colonia Narvarte Poniente, que cuenta con una superficie de terreno de 248.00 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción 20% mínimo de área libre y densidad "M" (Media) una vivienda por cada 50.00m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), el uso del suelo para Oficinas" en planta baja, 1° y 2° niveles con una superficie total de 434.94 m<sup>2</sup>, y Vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m<sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 548.00 m<sup>2</sup>, proporcionado 103.01 m<sup>2</sup> de área libre y 14 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente.

**b)** Deberá de ajustarse a las condiciones de la zona, correspondiéndole una toma de 13 mm de diámetro

**c)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

**d)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia

del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO -** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refieren los Artículos 217 y 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

**SEXTO.** la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del Presente Decreto.

México, D.F., a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

### ATENTAMENTE

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del predio ubicado en Calle Palenque número 461, Colonia Vertiz Narvarte.

### INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso de suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

Respecto del predio ubicado en calle Palenque No. 461, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, la ciudadana Adriana de los Ángeles Islas de la Maza en su carácter de propietaria lo que acredita mediante Escritura Pública Número 8,967 con Folio Real 553113, autorizando como promovente del trámite a la C. Karla Paola Navarro Vázquez, solicitó a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de su inmueble.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; 8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las consultas Públicas.

El predio ubicado en la calle Palenque No. 461, Colonia Vértiz Narvarte, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 315.97 m<sup>2</sup>, zonificación actual H3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "M" (Media) una vivienda por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno) y respecto de cuyo trámite se solicita el uso del suelo para "Centro de Información de Estudios Avanzados" en 3 niveles incluyendo mezanine, en el total del área señalada con una superficie total de construcción de 439.03 m<sup>2</sup>, proporcionando 164.91 m<sup>2</sup> de área libre y 9 cajones de estacionamiento, al efecto en la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda se cuenta con el expediente número DBJ-002-08-26. que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio GOBE478508; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 0141, identificación oficial; escritura pública número 8.967, libro 114, reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios, del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración a que los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de su población residente, a través del mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso de suelo, imagen urbana y vialidad, estas modificaciones se integran al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionado y en la visita técnica realizada a cada uno de los predios, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de Programas Delegacionales. Se acompañan expedientes con información relacionada con el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos .a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”.**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en calle Palenque número 461, Colonia Vértiz Narvarte, que cuenta con una superficie de terreno de 315.97 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre “M” (Media) una vivienda por cada 50.00 m<sup>2</sup>: de la superficie total del terreno), el uso del suelo para “Centro de Información de Estudios Avanzados” en 3 niveles incluyendo mezzanine, en una superficie de terreno de 315.97 m<sup>2</sup>., con una superficie total de construcción de 439.03 m<sup>2</sup> proporcionando 164,91 m<sup>2</sup> de área libre y 9 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente.

**b)** Deberá de ajustarse a la presión de la zona, correspondiéndole una toma de 19 mm de diámetro.

**c)** Deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y aprovechamiento de agua pluvial.

**d)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado

**e)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2. -** La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citada, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

**Artículo 3º.** La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refieren los Artículos 217 y 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

*Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto*

**SEXTO.** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.*

*México, D. F. a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal*

Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, versión 2000, de la Delegación Álvaro Obregón, respecto al inmueble ubicado en Avenida Javier Barros Sierra sin número, Colonia Alameda Poniente.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA.**

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso de suelo establecido en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, mediante un procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.*

*Respecto al predio ubicado en Avenida Javier Barros Sierra s/n, Colonia Alameda Poniente, en la Delegación Álvaro Obregón, los CC. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Distrito Federal, y Esteban Moctezuma Barragán, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 26 fracción II, apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de dicho inmueble.*

*En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; 8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró el expediente, verificó la solicitud, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo la Consulta Pública y su Audiencia.*

*El predio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra s/n, Colonia Alameda Poniente, Delegación Álvaro Obregón, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 11,364.324 m<sup>2</sup>, y una zonificación de AV-1 (Área Verde 1) y la modificación al uso del suelo que se solicitó es para aplicar la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles (27 mts.) con una superficie total de construcción de 11,364.324 m<sup>2</sup>., proporcionando 50% del área libre y los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda se cuenta con el expediente número DGDU-AO-001-2008-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de fecha 27 de marzo de 2008; identificación mediante credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 027132321; Plano Topográfico del predio, escala 1:1000 de fecha 18 de junio de 2007; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; Contrato de Donación pura, simple, gratuita, incondicional e irrevocable de fecha 28 de octubre de 1994; Acta Administrativa de Entrega-Recepción física de fecha 26 de septiembre de 2007; Nombramiento del Oficial Mayor del Distrito Federal de fecha 5 de diciembre de 2006; los escritos y oficios correspondientes de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.*

*Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe de Álvaro Obregón, versión 2000, encaminados a utilizar de forma eficiente los servicios e infraestructura para ubicar el desarrollo de proyectos que prestan un servicio a la población en materia educativa, salud, cultura, de abasto y recreación y al diagnóstico que presenta la zona en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, este proyecto se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en el expediente antes mencionado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictamino la procedencia de la solicitud de modificación de dicho Programa Parcial Se acompaña expediente con información relacionada al Inmueble.*

*Por lo anteriormente expuesto. y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley*

de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA”**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón, versión 2000, por lo que se refiere al predio ubicado en la avenida Javier Barros Sierra s/n, Colonia Alameda Poniente, que cuenta con una superficie de terreno de 11.364,324 m2, para permitir, la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles (27 mts.), con una superficie total de construcción de 11,364.324 m2, proporcionando el 50% del área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón versión 2000, proporcionando un área para maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones.

**b)** Deberá presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, la Solicitud de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, a través de la Manifestación del Impacto Ambiental y Riesgo.

**c)** Deberá presentar el Estudio de Impacto Urbano, contemplando el análisis detallado de los aspectos de transporte y vialidad.

**d)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para el predio antes citado, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrá las sanciones correspondientes.

**Artículo 3º.** Las modificaciones materia del presente Decreto se deberán: considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa correspondiente que se modifique.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomara las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**TERCERO.** La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se acredite el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso de Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez: cumplidos los supuestos señalados en el Artículo Transitorio anterior.

México, D.F., a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

## ATENTAMENTE

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto de los inmuebles ubicados en Periférico Sur, en Avenida San Jerónimo número 398, Colonia Jardines del Pedregal y Periférico Sur número 3320, Colonia Pedregal de San Ángel.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN.**

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso del suelo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, mediante un procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de los predios ubicados en: a) San Jerónimo número 398, Colonia Jardines del Pedregal y b) Periférico Sur número 3320, Colonia Pedregal de San Ángel, todos de la Delegación Álvaro Obregón, los ciudadanos David Litchi Farca y Luz Mercedes Rodríguez Sánchez, respectivamente, solicitaron a las autoridades Delegacionales, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso del suelo de sus inmuebles.

En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; 8 fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las consultas Públicas.

El predio ubicado en San Jerónimo número 398, Colonia Jardines del Pedregal, actualmente cuenta con una zonificación H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 70% mínimo de área libre), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para comercio (compra-venta de Artículos de mercería y decoración con bodega de almacenamiento y servicios) en 3 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie total de construcción sobre nivel de banquetta de 2,919.10 m<sup>2</sup>, proporcionando 497.30 m<sup>2</sup> de área libre y 93 cajones de estacionamiento en 2 sótanos bajo nivel de banquetta de 3,141.70 m<sup>2</sup>; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número D-AO-03-2002-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio de ingreso 55053 y clave M0401630/2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 0936/2002; identificación oficial del promovente: escritura pública número 50,504; escritura pública número 50,505; escritura pública número 50,415; escritura pública número 50,416; escritura pública número 45,938; escritura pública número 53,772; escritura pública número 50,206; licencia de fusión número 02; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de las autoridades Delegacionales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

El predio ubicado en Periférico Sur número 3320, Colonia Pedregal de San Ángel, actualmente cuenta con una zonificación H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 70% mínimo de área libre), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para exhibición y venta de vehículos en 2 niveles (planta baja para exhibición en 476.92 m<sup>2</sup> y mezanine para oficinas en 287.47 m<sup>2</sup>), 2 sótanos, un semisótano y azotea para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 2,705.00 m<sup>2</sup> proporcionando 59 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número D-AO-03-2006-26, que en lo general contiene: Solicitud

de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio de Ingreso 59665; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 6933106; identificación oficial del promovente; escritura pública número 164,833; escritura pública número 24,555; escritura pública número 9,782; escritura pública número 164,816; escritura pública número 1,302; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal de las autoridades Delegacionales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia,

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, encaminados a consolidar y dignificar los elementos de la estructura urbana en centros, subcentros y corredores urbanos que aseguren el bienestar de Su población residente, a través del mejoramiento de su entorno, y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, estas modificaciones se integran al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionados y en la visita técnica realizada a cada uno de los predios, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de dicho Programa Delegacional. Se acompañan expedientes con información relacionada a cada uno de los inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN”,**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del predio ubicado en Avenida San Jerónimo número 398, Colonia Jardines del Pedregal, que cuenta con una superficie de terreno de 1,758.09 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción

y 70% mínimo de área libre), el uso del suelo para compra-venta de Artículos de mercería y decoración, con bodega de almacenamiento y servicios, en una superficie total de construcción de 2,919.10 m<sup>2</sup> en 3 niveles sobre nivel de banqueta y 2 niveles bajo nivel de banqueta para estacionamiento con una superficie de 3,141.70 m<sup>2</sup> proporcionando 497.30 m<sup>2</sup> (30%) de área libre jardinada, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento en el interior del predio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, debiendo presentar el proyecto ejecutiva del estacionamiento a la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión y autorización correspondiente.

**b)** Respecto al sistema de drenaje, es necesario que el usuario construya un reforzamiento hidráulico, consistente en 200 m de atarjea de 0.30 m de diámetro para conducir sus descargas a la atarjea de 0.45 m de diámetro en la avenida San Jerónimo.

**c)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, respecto del predio ubicada en Periférico Sur número 3320, Colonia Pedregal de San Ángel, que cuenta con una superficie de terreno de 500.56 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre), el uso del suelo para exhibición y venta de vehículos en 2 niveles (planta baja para exhibición en 476.92 m<sup>2</sup> y mezanine para oficinas en 287.47 m<sup>2</sup>), 2 sótanos, un semisótano y azotea para estacionamiento en una superficie total de construcción de 2,266.07 m<sup>2</sup>, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento en el interior del predio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, debiendo presentar el proyecto ejecutiva del estacionamiento a la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión y autorización correspondiente, considerando una demanda adicional del 20% de cajones, previo a la presentación del Registro de Manifestación de Construcción ante la Delegación Álvaro Obregón,

**b)** Cumplir con las acciones viales que la autoridad competente en la materia, señale en su momento; para el mejoramiento de la estructura vial del entorno, bajo su cargo y costo de manera adicional, al pago que señala el Artículo 319 del Código Financiero del Distrito Federal.

**c)** Por ser un predio colindante con una barranca, deberá cumplir con lo especificado en las Normas Generales de Ordenación números 15 y 21, referente a las zonas federales y derechos de vía, las que se deberán mantener totalmente libres de construcción, por lo que deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de las zonas, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar en las plantas sótano, previo a la presentación del Registro de Manifestación de Construcción ante la Delegación Álvaro Obregón.

**d)** Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 19 mm.

**e)** Respecto al sistema de drenaje, deberá contar con una planta bioenzimática y sistema de reutilización de aguas, previamente tratadas, así como, un tanque de tormenta con capacidad suficiente para lluvia extraordinaria.

**f)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.

**g)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 3º.** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para los predios antes citados, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrán las sanciones correspondientes.

**Artículo 4º** Las modificaciones materia del presente Decreto, se deberán considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, a los propietarios y/o promoventes de las modificaciones correspondientes.

**TERCERO.** La inscripción de las modificaciones establecidas en el presente Decreto, en el Registro de las Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal,

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud de los interesados, el Certificado de

*Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el Artículo Transitorio anterior.*

*Lo anterior para la consideración, y en su caso, aprobación de esa Honorable Asamblea.*

*México, D.F. a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez*

### **ATENTAMENTE**

*Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal*

Initiativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez.

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN.**

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares por modificar el uso del suelo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, respecto de sus inmuebles, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, mediante un procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.*

*Respecto de los predios ubicados en: a) Sevilla número 613, Colonia Portales Norte; b) Amores número 605, Colonia del Valle Norte, y c) Mier y Pesado números 222 y 224, Colonia Del Valle Norte, todos de la Delegación Benito Juárez, los ciudadanos Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen y Gerardo Martínez Arriaga; Sergio Jordán Sastre y María Dolores Morett, y Dolores Gavaldón Guajardo y Armando Villa Reveles, respectivamente solicitaron a la autoridad Delegacional, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso del suelo de su inmueble.*

*En términos de lo dispuesto por los Artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud; a fracciones IV y V Y 12 fracciones III y IV de su Reglamento y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes del Distrito Federal y llevó a cabo las Consultas Públicas,*

*El predio ubicado en Sevilla número 613, Colonia Portales Norte, que cuenta con una zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre, 90 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para*

*un centro de operaciones para recepción y retransmisión de señales de televisión restringida, en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 3,150.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 76 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuanta con el expediente número DBJ-011-04-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 39946 y clave M0105262/2004; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2319; identificación oficial de los promoventes; escritura pública número 33,763; escritura pública número 33,665; escritura pública número 37,565; escritura pública número 30,450; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.*

*El predio ubicado en Amores número 605, Colonia del Valle Norte, que cuenta con una zonificación de H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda) por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para escuela primaria y salón de fiestas infantiles en 2 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie total de construcción de 703.00 m<sup>2</sup>. proporcionando 626.50 m<sup>2</sup> de área libre (125.00 m<sup>2</sup> de estacionamiento, 250.00 m<sup>2</sup> de patio permeable, 125.50 m<sup>2</sup> área jardinada y 126.00 m<sup>2</sup> de patio de cemento) y 10 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número BJ-059-2000, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 53788; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 05/2889; identificación oficial de los promoventes; escritura pública número 4,122, volumen 122; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.*

*El predio ubicado en Mier y Pesado números 222 y 224, Colonia Del Valle Norte, que cuenta con una zonificación de H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 120 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), por lo que la modificación al uso del suelo que se solicitó es para 36 viviendas en 7 niveles y un sótano, con una superficie de construcción de 6,310.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 100.00 m<sup>2</sup> de área libre para cubos de luz y 300.00 m<sup>2</sup> de área libre para jardín, Con 72 cajones de estacionamiento, al respecto, en la Secretaría de Desarrollo*



Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número BJ-027-01-26, que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 24945, clave M0302508/2001; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio 24946, clave M0302507/2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2150; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 2148; identificación oficial de los promovedores; escritura pública número 13,556, volumen 346; escritura pública número 16,153, volumen 413; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad Delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, encaminados a fortalecer la autosuficiencia de las Colonias y barrios, procurando conservar el dinamismo económico en cuanto a servicios, equipamiento y empleo; y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, esta modificación se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionado y en la visita técnica realizada a cada predio, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de la solicitud de modificación de dicho programa delegacional. Se acompañan expedientes con información relacionada a cada inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 122 apartado e, Base Segunda fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente hasta el 15 de julio de 2010, de conformidad con lo ordenado por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que entró en vigor el 16 de julio del 2010; 8 fracciones IV, V incisos .a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito presentar, la siguiente Iniciativa de:

**“DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN”,**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, por lo que se refiere al predio ubicado en la calle Sevilla número 613, Colonia Portales Norte, que cuenta con una superficie de terreno de 1,050,00 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3

niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 90 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), el uso del suelo para centro de operaciones para recepción y retransmisión de señales de televisión restringida, en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 3,150.00 m<sup>2</sup>, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Sevilla número 608 de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, debiendo presentar el proyecto ejecutivo del estacionamiento a la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión y autorización correspondiente.

**b)** Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 13 mm.

**c)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.

**d)** Cumplir con la instalación de un sistema alterno para la captación de aguas pluviales.

**e)** Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**Artículo 2º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto del predio ubicado en Amores número 605, Colonia Del Valle Norte, que cuenta con una superficie de terreno de 1,097.50 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20/120 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre y 120 mínimo por vivienda), el uso del suelo para escuela primaria en 2 niveles sobre el nivel de banquetta, con una superficie total de construcción de 703.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 626.50 m<sup>2</sup> de área libre (125.00 m<sup>2</sup> de estacionamiento, 250.00 m<sup>2</sup> de patio permeable, 125.50 m<sup>2</sup> área jardinada y 126,00 m<sup>2</sup> de patio de cemento), debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

**a)** Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

**b)** Cumplir con lo especificado en la Norma de Ordenación General número 4, respecto al área permeable,

**c)** El proyecto deberá contemplar y cumplir los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.

*d) No utilizar la vía pública para estacionamiento, el centro educativo establecerá los horarios de entrada y salida de alumnos para no ocasionar problemas en la vialidad.*

*e) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.*

**Artículo 3º.** *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto de los predios ubicados en Mier y Pesado números 222 y 224, Colonia Del Valle Norte, con una superficie de terrenos de 666.76 m<sup>2</sup> y 666.48 m<sup>2</sup>, dando una superficie total integrada de terreno de 1,333.24 m<sup>2</sup> para permitir el uso del suelo para 36 viviendas en 7 niveles (P.B.+6) que incluye planta baja y un sótano para estacionamiento, con una superficie máxima de construcción de 6,310.00 m<sup>2</sup>, proporcionando el 30% de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:*

*a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez,*

*b) Previo a la tramitación de la Manifestación de Construcción, deberá realizarse la fusión de los predios,*

*c) Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma del agua potable de 25.00 mm.*

*d) Deberá considerar la construcción de cárcamos de rebombeo y un tanque de regulación o tormenta para dar salida a sus aguas residuales y pluviales de forma dosificada,*

*e) Instalar un sistema alterno de captación y aprovechamiento de agua pluvial.*

**Artículo 4º.** *El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*En caso que se haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para los predios antes citados, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrán las sanciones correspondientes.*

**Artículo 5º** *Las modificaciones materia del presente Decreto, se deberán considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, a los promoventes de la modificación correspondientes.*

**TERCERO.** *La inscripción de las modificaciones establecidas en el presente Decreto, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.*

**CUARTO.** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud de los interesados, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el Artículo Transitorio anterior.*

*Lo anterior para la consideración, y en su caso, aprobación de esa Honorable Asamblea.*

*Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.*

### ATENTAMENTE

*Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal*

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Asimismo, se recibió por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso G) y se adiciona un inciso H) a la fracción I del apartado A del Artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO G) Y SE ADICIONA UN INCISO H) A LA FRACCIÓN I DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 36 FRACCIONES V Y VII Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA, 28 Y 146 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*La naturaleza del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal corresponde a la de un ente responsable de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que ordenan el desarrollo de las actividades de los particulares frente a la Administración Pública del Distrito Federal y que van más allá del otorgamiento de las autorizaciones para su ejercicio.*

*La existencia del Instituto obedece a la necesidad de controlar la actividad verificadora en una sola instancia, dejando a las demás las atribuciones de carácter sustantivo vinculadas con el otorgamiento de autorizaciones en general, para el desarrollo de las actividades de los particulares que impliquen el cumplimiento de obligaciones determinadas legal y reglamentariamente, cuyo cumplimiento esta sujeto a inspección y vigilancia.*

*Con la finalidad de que las funciones atribuidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad sean desarrolladas cada vez con mayores grados de eficiencia, es que se estima necesario conservar en su ámbito competencial, las de carácter sustantivo, entre otras, las relativas a las acciones de programación, fomento, impulso, estímulo, ordenamiento y regulación del desarrollo del transporte público en el Distrito Federal, creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, el impulso y fomento de medios de transporte alterno que utilicen los avances científicos y tecnológicos y al otorgamiento de concesiones, licencias y permisos inherentes a los servicios de transporte de pasajeros y de carga, de manera tal que sus esfuerzos institucionales se enfoquen a fortalecer los ámbitos de planeación, organización, normatividad y evaluación.*

*En ese sentido, se estima que las funciones adjetivas que actualmente son desarrolladas por esa Dependencia, vinculadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones de concesionarios y permisionarios de transporte público, mercantil y privada de pasajeros y de carga, deben ser atribuidas al organismo que esa Asamblea Legislativa del Distrito Federal a creado con la finalidad de asumir íntegramente la facultad verificadora en la Ciudad de México.*

*De esta manera, el Instituto de Verificación Administrativa asumiría las facultades de verificación respecto del servicio de transporte de pasajeros público masivo, colectivo e individual; mercantil, escolar, de personal, turístico y especializado en todas sus modalidades, así como del servicio de transporte de carga, público, de mensajería, de carga de sustancias tóxicas o peligrosas, grúas de arrastre o salvamento y carga especializada en todas sus modalidades.*

*La presente Iniciativa se inserta en la determinación que ha asumido el Gobierno de la Ciudad de México de llevar a cabo una simplificación de trámites y procedimientos que permita a los habitantes del Distrito Federal, identificar con precisión el origen de los actos de gobierno, generando la certidumbre necesaria para el inversionista, al evitar en mayor grado el entramado burocrático que evita o retarda el quehacer gubernativo.*

*Considerando que el procedimiento de verificación administrativa previsto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal puede llevarse a cabo en domicilios, establecimientos, rutas, bases de servicio, lanzaderas, terminales, cierres de circuito, centros de transferencia modal, en el lugar donde se encuentren prestando el servicio*

*o en las propias oficinas de la autoridad verificadora, es que se plantea en la presente Iniciativa mantener las previsiones al respecto contenidas en dicha Ley, estableciendo en disposición transitoria de la Ley que se reformaría, que las menciones que en otras disposiciones se hagan a la Secretaría de Transportes y Vialidad, vinculadas con facultades de verificación administrativa, se entenderán hechas al Instituto.*

*Igualmente, en virtud de que la Secretaría de Transportes y Vialidad, dejará de tener atribuciones en materia de verificación en los términos de esta Iniciativa, se establece que los servidores públicos que actualmente tienen la calidad laboral de verificadores en dicha Dependencia, se adscribirán al Instituto de Verificación Administrativa, respetando sus derechos y percepciones, y que para formar parte de su personal especializado en funciones de verificación, deberán satisfacer los requisitos previstos en la Ley que lo creó.*

*La aprobación que se sirva hacer la Asamblea Legislativa significara. sin duda alguna, el otorgamiento de una mayor certidumbre a concesionarios y permisionarios de transporte de pasajeros y de carga lo que habrá de incidir en el desarrollo económico de la Ciudad de México, interés compartido por este Gobierno y esa Legislatura y que se ha hecho patente en otras oportunidades, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 122. Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracción III y 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente*

*Decreto por el que se reforma el inciso g) y se adiciona un inciso h) a la fracción I del Apartado A del Artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal*

*Artículo Único. Se reforma el inciso g) y se adiciona un inciso h) a la fracción I del Apartado A del Artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

#### **Artículo 7.**

**A. ...**

**I ...**

**a) a f)**

**g)** Transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga;

**h)** Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

**I. a V.**

**B. ...**

**I. a III. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las menciones que en otras disposiciones se hagan a la Secretaría de Transportes y Vialidad vinculadas con facultades de verificación administrativa, se entenderán hechas al Instituto.

**TERCERO.** La Secretaría de Transportes y Vialidad pondrá a disposición del Instituto de Verificación Administrativa la plantilla de servidores públicos que tengan la calidad laboral de verificadores, sin que se puedan afectar sus derechos y percepciones, y previa evaluación en que se contemple el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 28 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, podrán formar parte del personal especializado del mismo.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE**

Lic. Marcerlo Luis Ebrard Casaubon  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a los titulares de los 16 Órganos Político-Administrativos, a que por su conducto se retire todo tipo de publicidad, contaminación visual, considerados por las Leyes como bienes abandonados tales como: lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, asimismo en los bienes de uso común del Distrito Federal, en todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón y remitan informes de las acciones realizadas para tal fin, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**ELC. DIPUTADO GUILLERMO SANCHEZ TORRES.**  
Con su venia, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SEDUVI); ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE POR SU CONDUCTO SE RETIREN TODO TIPO DE PUBLICIDAD (CONTAMINACIÓN VISUAL) CONSIDERADOS POR LAS LEYES COMO BIENES ABANDONADOS, TALES COMO LONAS, MANTAS Y MATERIALES SIMILARES QUE CONTENGAN ANUNCIOS DE PROPAGANDA ADOSADOS A LOS INMUEBLES,**

**ASÍ MISMO EN LOS BIENES DE USO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL Y EN TODO TIPO DE ANUNCIO QUE NO ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN; Y REMITAN INFORMES DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA TAL FIN.**

El suscrito, Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente “se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, (SEDUVI); así como a los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos, a que por su conducto se retiren todo tipo de publicidad (contaminación visual) considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así mismo en los bienes de uso común del Distrito Federal y en todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón; y remitan informes de las acciones realizadas para tal fin”, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que desde el inicio de la presente legislatura, he manifestado mi preocupación por el deterioro ambiental que producen diversos agentes contaminantes. Entre los que destaca la publicidad exterior en todos sus aspectos, resultando la contaminación visual, la más relevante.

Esta preocupación es ampliamente compartida por los Diputados integrantes de ésta V Legislatura, en virtud de que con fecha 30 de junio del año en curso, vimos consumado el trabajo de meses de trabajo, en los cuales, elaboramos foros, mesas de trabajo y diversas reuniones con actores de la vida social, empresarios, política y funcionarios del ejecutivo local, al publicar la Ley de Publicidad Exterior.

Cabe señalar, que como agente contaminante debemos de entender, todo aquel elemento, actitud o circunstancia que altere determinados parámetros del entorno y que sean motivo de un cambio negativo en la conducta de las personas.

Como consecuencia, la salud de la población puede verse agredida e incidir, en muchas ocasiones, en su equilibrio psíquico del individuo.

Uno de los elementos que alteran el equilibrio psíquico, como ya lo comenté, es la contaminación visual, misma que ha sido definida dentro del marco conceptual de la propia Ley, como: la alteración del paisaje urbano provocado por actores negativos que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas.

*Por esto insisto, toda vez que ya regulamos al expedir la Ley de Publicidad Exterior, ahora es el turno de velar que se cumpla dicha Ley, en donde el Ejecutivo a través de los Órganos político administrativo y la Secretaría (SEDUVI), controlen la contaminación visual. Científicamente, se dice que el cerebro humano tiene una determinada capacidad de absorción de datos y cuando una imagen supera el máximo de información que puede asimilar, se produce una especie de “stress visual”. El panorama perceptual se vuelve caótico y la asimilación ordenada del paisaje se hace imposible.*

*Otro ejemplo claro a lo que me refiero, es que la Ciudad de México, ha tenido una pérdida paulatina de áreas verdes, deterioro de zonas lacustres y boscosas, invasión en zonas de reserva, por citar solo algunas. Es más, tanto en la autopista como la carretera federal que va del Distrito Federal hacia la Ciudad de la eterna primavera, los paseantes ya no pueden apreciar la belleza de los paisajes naturales que nos pertenecen, sin antes ver un sin número de contaminantes visuales, (publicidad) en el transcurso del trayecto.*

*Hago alusión a lo referido en el Artículo 1 de la Ley de Publicidad Exterior; toda vez que se plasma el objeto y alcance de la misma: “... regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal”.*

*Sin embargo, a partir de la publicación de la Ley de Publicidad Exterior, hemos observado que en la Ciudad, han proliferado de manera incontrolada los anuncios publicitarios de toda clase y tipo, en especial los pintados en todo tipo de bienes de dominio público o en formaciones naturales, convirtiéndose con ello, en contaminación visual, la cual se encuentran por igual en avenidas primarias, calles secundarias y en zonas de protección ecológica.*

*Lo cual, en estricto apego a la Ley de Publicidad exterior, debiera de observarse una reducción considerable de estos anuncios publicitarios, toda vez que la propia Ley, establece en su Artículo Segundo Transitorio que las personas físicas o morales que no cuenten con licencia o autorización tendrán un plazo de nueve meses para retirarlos. Lo que no implica que actualmente los puedan instalar sin la licencia o autorización correspondiente.*

*Aunado a lo anterior, la Ley faculta tanto a la Secretaría como a las 16 Delegaciones, ha retirar directamente los bienes considerados por las Leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como en los bienes de uso común del Distrito Federal. Así como, todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón.*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este Órgano dirigir*

*peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Que la saturación de publicidad visual exterior en las vialidades primarias, cruceros importantes, vías de acceso y salida de la Ciudad, además de incumplir la normatividad, afectan de manera sustancial el entorno, al provocar contaminación visual y deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos y daños a la ecología.*

**TERCERO.** *Que si bien es cierto, que la publicidad visual exterior es un elemento indispensable para la actividad comercial de cualquier Ciudad, también lo es, que debe hacerse con estricto apego a la normatividad vigente y procurar que se realice de acuerdo a un programa de desarrollo urbano que evite el deterioro de la imagen de la Ciudad y del medio ambiente, proteja la salud de las personas y mejore la imagen urbana.*

**CUARTO.** *Que la solución a esta problemática pasa necesariamente por una adecuada reglamentación en materia de publicidad exterior publicada el pasado 30 de junio del presente año y de su aplicación estricta por parte de las autoridades del Distrito Federal.*

**QUINTO.** *Si bien es cierto, que cualquier esfuerzo es loable para lograr un reordenamiento en la calidad de vida de los habitantes de esta los integrantes de esta V Legislatura, consideran que la aplicación de la Ley debe de hacerse de manera inmediata y que tanto la Secretaría como las 16 Jefaturas Delegacionales, al día de la fecha, ya debieran de contar con un porcentaje considerable de avance en el retiro de esta publicidad.*

*Por todo lo anterior, es de formularse la siguiente proposición con*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, (SEDUVI); así como a los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos, a que por su conducto se empiecen a retirar todo tipo de publicidad (contaminación visual) considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así mismo en los bienes de uso común del Distrito Federal, y en todo tipo de anuncio que no esté debidamente registrado en el padrón.*

**SEGUNDO.** *Se solicita al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI); así como a los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos, remitan un informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo para el retiro de la publicidad no contemplada en el padrón de empresas de publicidad exterior.*

**TERCERO.** *Remítase a este Órgano Legislativo en un plazo de 20 días naturales los informes solicitados.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de Noviembre de 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Guillermo Sánchez Torres*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Sánchez Torres se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar, primero, al Jefe Delegacional en Tlalpan, ciudadano Higinio Chávez García, remita un informe amplio y detallado de las visitas realizadas con motivo de la regularización e inspección a los establecimientos mercantiles ubicados en dicha demarcación; y segundo, al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ingeniero Meyer Klip Gervits, remita un informe pormenorizado de las visitas realizadas a los establecimientos mercantiles por el personal a su cargo en la Delegación Tlalpan, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.**  
Con su venia, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR PRIMERO: AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, REMITA UN INFORME AMPLIO Y DETALLADO DE LAS VISITAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN DICHA DEMARCACIÓN; Y SEGUNDO: AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. MEYER KLIP GERVITZ, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES POR EL PERSONAL A SU CARGO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

*El suscrito, Diputado Guillermo Sánchez Torre integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente “Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar Primero: Al Jefe Delegacional de Tlalpan, Ciudadano Higinio Chávez García, remita un informe amplio y detallado de las visitas realizadas con motivo de la regularización e inspección a los establecimientos mercantiles ubicados en dicha demarcación; y Segundo: Al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, remita un informe pormenorizado de las visitas realizadas a los establecimientos mercantiles por el personal a su cargo en la Delegación Tlalpan”, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*Coincidentemente, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el 26 de enero de 2009 y 2010, respectivamente, estableciéndose una división competencial por materia entre Delegaciones y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*

*En fechas recientes, observamos que ha aumentado la proliferación de discotecas, bares, cantinas, entre otros, se cuentan por cientos en el Distrito Federal, resultando difícil precisar su número, toda vez que muchos están registrados como restaurantes aunque en realidad funcionan como bares o comúnmente llamados “antros”.*

*En la actualidad, la Delegación Tlalpan, no se encuentra considerada dentro de las demarcaciones con mayor número de antros (establecimientos que deben operar con licencia de funcionamiento “8”, por ser considerados de impacto zonal); sin embargo, como ya se mencionó, existe una proliferación de este tipo de giros.*

*Por otro lado, en los últimos meses, se han venido realizando diversas visitas de regularización e inspección a los establecimientos mercantiles en la Delegación Tlalpan, basada en garantizar una regulación transparente y continuar con la aplicación de las normas que reglamentan la actividad económica de la ciudad.*

*A la fecha, en diferentes medios de comunicación, se señala que en la Delegación Tlalpan, se han realizado alrededor de mil 200 verificaciones de giros de alto impacto, procediendo a la clausura definitiva de casi 300 que no cumplían con la normatividad vigente, o en su caso, por atentar contra la integridad de los vecinos de la zona, como lo establece el Capítulo II Artículo 26 de la Ley en la materia.*

*Aunado a lo anterior, se hace mención que se iniciará en toda la Delegación (Tlalpan), un programa de regularización e inspección de todos los giros mercantiles, a fin de notificar a los propietarios sobre las irregularidades detectadas para, que en su caso, hagan las correcciones necesarias a fin de evitar la clausura temporal o definitiva de estos giros.*

*Por su parte, el Titular de Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, informó que en un período de 75 días de haber tomado protesta, se han realizado en el Distrito Federal, cinco mil cuatrocientas tres diligencias, de las cuales: trescientas ochenta y dos, son citatorios; trescientos cincuenta y tres, son de retiro y reposición de sellos; cuatrocientos setenta y uno, son de corroboración de datos; mil ciento cuarenta y cuatro, corresponden a inspecciones oculares; mil doscientos sesenta y un notificaciones; ciento setenta y dos, suspensiones y doscientas ochenta y tres clausuras.<sup>24</sup>*

*De acuerdo con la denuncia que el C. Edgar Céspedes Lazada, presentó el pasado 16 de junio ante la Fiscalía Desconcentrada de Tlalpan de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (PGJDF); en la zona de San Miguel Ajusco, se tramitaban permisos para fiestas, bailes y rodeos, con la anuencia de los funcionarios de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.*

*En mérito de lo expuesto, no cabe más que enfatizar por una parte, la importancia de asegurar y garantizar la integridad psicofísica de los ciudadanos que frecuentan estos lugares, pero por la otra, debemos de garantizar la inversión de los empresarios e inversionistas, cuya creación de empleos es de suma importancia para el desarrollo de nuestra Delegación y para el Distrito Federal.*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este Órgano dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad al Artículo 6, fracción VII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones elaborar, digitalizar y mantener actualizado el Padrón de los Establecimientos Mercantiles que operen en sus demarcaciones.*

**TERCERO.** *Que de conformidad a dicho ordenamiento en su Artículo 6, fracción IX se establece la obligación de los Delegados de informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de la verificación realizada a algún Establecimiento Mercantil, observando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

**CUARTO.** *Que en virtud de haberse realizado diversas visitas de verificación, regularización e inspección a los giros mercantiles ubicados en la Delegación Tlalpan, a fin de notificar a los propietarios sobre las irregularidades detectadas por las autoridades Delegacionales, así como por funcionarios del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*

**QUINTO.** *Que con el objeto de establecer mecanismos e instituciones eficaces en el cumplimiento de los deberes que mandata la norma, sentando las bases para ejercitar acciones coordinadas que permitan armonizar el ejercicio de las funciones administrativas, con la libertad individual, el fortalecimiento de la certeza y seguridad jurídica, el orden, y la estabilidad social tanto del ciudadano como del empresario inversionista.*

**SEXTO.** *Que con base en las consideraciones anteriores se evidencia la necesidad de que, en el ámbito de su competencia, los titulares de la Delegación Política de Tlalpan, C. Higinio Chávez García, así como el Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ingeniero Meyer Klip Gervitz, remitan información relativa a las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de las visitas de verificación, regularización e inspección a los giros mercantiles ubicados en la Delegación Tlalpan.*

*Por lo que es de formularse la siguiente proposición con*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Al Jefe Delegacional de Tlalpan, Ciudadano Higinio Chávez García, remita un informe amplio y detallado de las visitas realizadas con motivo de las visitas de verificación, regularización e inspección a los establecimientos mercantiles ubicados en dicha Demarcación.*

**SEGUNDO.** *Al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, envíe un informe pormenorizado de las visitas realizadas a los establecimientos mercantiles por el personal a su cargo en la Delegación Tlalpan.*

<sup>24</sup> Boletín INVEADF/DCS/025,10, 4 de noviembre de 2010.

**TERCERO.** Dicha información, deberá de enviarse en un plazo no mayor a 20 días naturales, para su correspondiente análisis,

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de Noviembre de 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Guillermo Sánchez Torres*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Guillermo Sánchez Torres se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Sí, Diputado Calderón?

**EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.** *(Desde su curul)* Voy a favor, solamente hacer una petición a la Presidencia. Que si cuando llegase la información nos la pudieran compartir a los Diputados de esa demarcación. Esa es la petición específica para el promovente del punto, para ver si por su conducto lo acepta también para que se adicione nada más ese párrafo.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Acepta, Diputado Sánchez?

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.** *(Desde su curul)* Sí.

**LA C. PRESIDENTA.** Sí, se acepta.

**EL C. DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO.** *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputado Fidel.

**EL C. DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO.** *(Desde su curul)* Gracias, Diputada Presidenta. También me uno a la propuesta del Diputado Rafael Calderón. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar: Uno, al Gobierno Federal, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a deponer la actitud de imponer contra la voluntad de la ciudadanía de la demarcación de Coyoacán la instalación de oficinas dependiente de la Procuraduría General de la República en lo que fue el Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractores, en la Colonia Santa Catarina de la Delegación Coyoacán la imposición de oficinas trastocaría el espacio urbano de esa avenida, rompería el equilibrio de la densidad ocupacional y abriría un conflicto vecinal de grandes proporciones; dos, exhortar al Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a restituir el edificio del Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras a la población que la ocupaba con el fin de restituir el sentido, el origen y el destino de la edificación procesada a la comunidad desde el año de 1900, atendiendo la necesidad de importancia que implica un adecuado entorno para los jóvenes hacia su proceso de reinserción social, y tres, que esta Asamblea Legislativa declare la posición contraria a la instalación forzosa de oficinas de la Procuraduría General de la República en un lugar que a todas vistas genera trastornos del entorno urbano, ambiental y social, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.** Muchas gracias, con su venia Diputada Presidenta.

Por economía procesal parlamentaria no daré lectura íntegra al documento que presento, pero sí solicito que por mediación suya se integre completamente en el Diario de los Debates.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR UNO. AL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DEPONER LA**



**ACTITUD DE IMPONER, CONTRA LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA DE LA DEMARCACIÓN DE COYOACÁN, LA INSTALACIÓN DE OFICINAS DEPENDIENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LO QUE FUE EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA NIÑAS MENORES INFRACTORAS EN LA COLONIA SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN. LA IMPOSICIÓN DE OFICINAS TRASTOCARÍA EL ESPACIO URBANO DE ESA AVENIDA, ROMPERÍA EL EQUILIBRIO DE LA DENSIDAD OCUPACIONAL Y ABRIRÍA UN CONFLICTO VECINAL DE GRANDES PROPORCIONES. DOS. EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A RESTITUIR EL EDIFICIO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PARA NIÑAS MENORES INFRACTORAS A LA POBLACIÓN QUE LA OCUPABA, CON EL FIN DE RESTITUIR EL SENTIDO, EL ORIGEN Y EL DESTINO QUE LA EDIFICACIÓN PROFESABA A LA COMUNIDAD DESDE EL AÑO DE 1900, ATENDIENDO LA NECESIDAD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA UN ADECUADO ENTORNO PARA LOS JÓVENES HACIA SU PROCESO DE REINSECCIÓN SOCIAL Y TRES. QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECLARE LA POSICIÓN CONTRARIA A LA INSTALACIÓN FORZOSA DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN UN LUGAR QUE A TODAS VISTAS GENERARÁ TRASTORNOS DEL ENTORNO URBANO, AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Las y los que suscriben Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Diputados Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, articulas 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar Uno. Al Gobierno Federal, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a deponer la actitud de imponer, contra la voluntad de la ciudadanía de la Demarcación de Coyoacán, la instalación de oficinas dependientes de la Procuraduría General de la República en lo que fue el Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras en la Colonia Santa Catarina en la Delegación Coyoacán. La imposición de oficinas trastocaría el espacio urbano de esa Avenida, rompería el equilibrio de la densidad ocupacional y abriría un conflicto vecinal de grandes proporciones. Dos. Exhortar al Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a restituir el edificio del Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras a la población que la ocupaba, con el fin de restituir el sentido, el origen y el destino que la

edificación profesaba a la comunidad desde el año de 1900, atendiendo la necesidad e importancia que implica un adecuado entorno para los jóvenes hacia su proceso de reinsección social y Tres. Que esta Asamblea Legislativa declare la posición contraria a la instalación forzosa de oficinas de la Procuraduría General de la República en un lugar que a todas vistas generará trastornos del entorno urbano, ambiental y social, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. En la Colonia Santa Catarina, ubicada en el centro de la Delegación Coyoacán, se encuentra situado un predio cuyo dueño fue Miguel Ángel de Quevedo. Éste donó el mismo en el año de 1900 con el fin de fundar y construir un Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras. Dicho lugar, contaba con talleres, hornos de repostería, salón de belleza y espacios para deporte; lo anterior con el propósito de brindarles un tratamiento especializado a aquellas niñas y mujeres jóvenes que hubiesen cometido un delito grave.

2. Como preámbulo, en el mes de octubre de 2008, y sin previo aviso a los familiares de las menores internas del Centro de Readaptación, se trasladó a las jóvenes infractoras a un centro de reclusión en Tepepan, ya que el inmueble de Coyoacán sería utilizado como centro de oficinas del Gobierno Federal. Ante una clara violación a los derechos humanos de las menores y sin previo aviso a los familiares, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal trasladaron a las mas de 30 menores de edad internas en Coyoacán, a un nuevo centro de reclusión localizado en Periférico y Tepepan en Xochimilco, el cual, de acuerdo con diversas organizaciones ciudadanas, “se trata de un sitio inhóspito, agresivo, de espacios muy reducidos y donde la readaptación social es poco probable”.

3. A pesar de que familiares y vecinos de Coyoacán consideraron la acción como una violación a los derechos humanos de las menores, ya que fueron trasladadas a un lugar el cuál no posee las condiciones necesarias, y a pesar de que el edificio tenía 100 años funcionando con éxito ya que nunca se presentó un motín o fuga, las autoridades hicieron caso omiso de las demandas de los familiares y vecinos. Además, producto de las Reformas al Código Penal del Distrito Federal, los consejos tutelares para menores, que dependían de la Secretaría de Seguridad Pública, pasaron a manos del Gobierno del Distrito Federal.

5. Actualmente, en este predio se pretenden construir 350 oficinas dependientes de la Procuraduría General de la República, lo cual, de acuerdo con los vecinos de Coyoacán, representaría un cambio social debido al aumento vehicular que significaría la construcción de las mismas, además de un incremento en la inseguridad y violencia.

6. Es importante señalar que la motivación de Miguel Ángel de Quevedo, anterior dueño del predio, fue la de establecer un centro de readaptación social para jóvenes infractoras,

y así fue. Sin embargo, las autoridades han ignorado la función para el que fue destinado y están usando a su beneficio un espacio que representó por muchos años un esfuerzo para la reintegración de las jóvenes a una sociedad libre de violencia y drogas, con lo cual solo se demuestra que el Gobierno en turno, no tiene interés alguno sobre estas jóvenes.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ ÁGUILAR.** (Desde su curul) Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Un momento, Diputada.

¿Con qué objeto, Diputado Giovanni?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ ÁGUILAR.** (Desde su curul) Si por su conducto le pudiera yo hacer una pregunta a la Diputada oradora.

**LA C. PRESIDENTA.** ¿Acepta la pregunta, Diputada?

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.** ¿Sí, con mucho gusto Diputado, al final de mi intervención le parece bien?

Gracias.

7. Por lo anterior, es de suma importancia que las autoridades correspondientes informen sobre la situación en la que viven actualmente las menores infractoras, ya que despojar de sus derechos a jóvenes que de por sí ya viven en una situación vulnerable, y que, tanto ellas y nosotros como sociedad, somos responsables de sus acciones, así como de una posible reincidencia a un modo de vida basado en actos delictivos.

8. El Estado ha resultado incapaz de brindar las condiciones suficientes para un adecuado nivel de vida, el cuál debería comprender, educación, salud, vivienda, recreación, oportunidades de empleo decentes, etc. y por lo cual, en la actualidad existen más de 7 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan, presa fácil de la delincuencia, y, aunque no existen estadísticas oficiales de cuántos jóvenes pueden reintegrarse a la sociedad, la realidad revela que de éstos, sólo un porcentaje mínimo logra dicho cometido.

9. Así mismo, se están ignorando las demandas que por varios meses han presentado los vecinos sobre la alteración que provocarla instalar oficinas en una zona de monumentos históricos, ya que el predio mencionado podría cumplir con alguna función para el beneficio social de poblaciones vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNO.** Se exhorta al Gobierno Federal, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a deponer la actitud de imponer, contra la voluntad de la ciudadanía de la demarcación de Coyoacán, la instalación de oficinas dependientes de

la Procuraduría General de la República en lo que fue el Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras en la Colonia Santa Catarina en la Delegación Coyoacán. La imposición de oficinas trastocaría el espacio urbano de esa avenida, rompería el equilibrio de la densidad ocupacional y abriría un conflicto vecinal de grandes proporciones.

**DOS.** Se exhorta al Gobierno Federal y a la Procuraduría General de la República a restituir el edificio del Centro de Readaptación Social para Niñas Menores Infractoras a la población que la ocupaba, con el fin de restituir el sentido, el origen y el destino que la edificación profesaba a la comunidad desde el año de 1900, atendiendo la necesidad e importancia que implica un adecuado entorno para los jóvenes hacia su proceso de reinserción social

**TRES.** Esta Asamblea Legislativa declara la posición contraria a la instalación forzosa de oficinas de la Procuraduría General de la República en un lugar que a todas vistas generará trastornos del entorno urbano, ambiental y social.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes de Noviembre de 2010.

#### **SUSCRIBEN**

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Dip. Beatriz Rojas Martínez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. Adelante, Diputado Giovanni.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ ÁGUILAR.** (Desde su curul) Gracias, Diputada Presidenta.

Soy Diputado que representa al Barrio de Santa Catarina, ahí en la Delegación Coyoacán, y primero, me gustaría saber si aludida dependencia presentó por escrito a los padres de familia esta requisición. Esa es la primer pregunta, si los padres de familia tienen por conocimiento por escrito o nada más de palabra de repente vamos a quitar este centro y ya.

Este centro, como usted bien lo dice, fue donado por Miguel Ángel de Quevedo a la Federación en el año de 1900 con un propósito, con un propósito, el que las niñas y los niños, las niñas se restablecieran dentro de una sociedad, y nos parece correcto y nosotros estaríamos a favor, Diputada, como ya se lo comenté también.

A nosotros nos gustaría incluir en el exhorto, no sé mi compañero Diputado de Coyoacán, Sergio Eguren, si estaría de acuerdo que exhortando a las autoridades locales y a las autoridades federales, para que juntos también reconstruyéramos este centro, Diputada, porque no nada más es, bueno aquí está, ya no pasó nada, ya no se hicieron oficinas, está bien, pero ahora qué sigue. Vamos a rehabilitarlo para que continúe con la noble labor que pensó Miguel Ángel de Quevedo en ese momento.

Yo no sé si usted estaría de acuerdo, Diputada, en un tercer punto, exhortar tanto a las autoridades locales como a las autoridades federales, a que juntos y de manera coordinada esto pueda llevar a una rehabilitación del centro.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.** Por supuesto, Diputado Giovani que acepto, con muchísimo gusto la propuesta de usted y de todos los Diputados de Acción Nacional que quisieran adherirse a este punto.

Me parece que su intervención desde mi punto de vista sería muy valioso precisamente para lograr el éxito que se pretende con este Punto de Acuerdo que yo acabo de subir.

En relación a su pregunta, lo demás fue una propuesta, una exposición, sí fueron notificados, pero no con el debido tiempo como para que ellos pudieran salir de su asombro, porque fue casi de inmediato el traslado de las niñas menores infractoras.

Gracias, Diputada.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.** (Desde su curul) Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. Diputada Beatriz.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.** (Desde su curul) Nada más por su conducto, preguntarle a la Diputada promovente si me permite suscribir conjuntamente con ella el Punto de Acuerdo.

**LA C. PRESIDENTA.** Diputada Ana Estela.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.** Sí, por supuesto, Diputada Beatriz. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para que expliquen los mecanismos de comunicación social con los que opera el proyecto de difusión y promoción relativo a las normas que rigen para la contratación de internos de los Centros de Readaptación Social en el marco del Programa Laboral Penitenciario de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

**LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.** Con su venia, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE EXPLIQUEN LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON LOS QUE OPERA EL PROYECTO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, RELATIVO A LAS NORMAS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERNOS DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA LABORAL PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

*La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; II; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que expliquen los mecanismos de comunicación social con los que opera el proyecto de difusión y promoción, relativo a las normas que rigen para la contratación de internos de los centros de readaptación social, en el marco del programa laboral penitenciario de la Ciudad de México.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Uno de los problemas más graves que vive el Sistema Penitenciario en nuestro país, es la poca o nula importancia que le concede al trabajo como medio para lograr la readaptación social de los internos. Se asume plenamente, por disposiciones constitucionales, Leyes y reglamentos en la materia, la relevancia de su aplicación a través de los programas que se establecen en los centros penitenciarios para fomentarlo.*

*La Carta Magna consagra en su Artículo 18° que la base principal para lograr la readaptación social de arrestados y procesados es el trabajo. El objetivo también se encuentra previsto en el Artículo 2 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (reformada en 2009), en total concordancia con la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, Título I De los Medios de Prevención General, Artículos 8, 10, 13, 14, 14bis y 19.*

*Así lo señalan del mismo modo los subsecuentes reglamentos, entre éstos el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal en los Artículos 63 y 66, donde se estipula:*

**Artículo 63**

*La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social tomara las medidas necesarias para que todo interno que no esté Incapacitado realice un trabajo remunerativo, social y personalmente útil y adecuado a sus aptitudes, personalidad y preparación.*

**Artículo 66**

*Las actividades industriales, agropecuarias y artesanales se realizarán de acuerdo con los sistemas de organización, producción, operación, desarrollo, supervisión, fomento, promoción, comercialización que establezca el Departamento del Distrito Federal a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.*

*(...)*

*No obstante el marco jurídico, se percibe que son insuficientes las condiciones para que los internos realicen actividades laborales remuneradas y útiles para la sociedad, para su familia y para ellos mismos; de tal forma que surge la pregunta, ¿cómo esperan las autoridades que los internos puedan lograr su reinserción social?*

*Una alternativa, en el caso específico de los reclusorios del Distrito Federal, fueron los convenios con particulares. Al respecto, se observa que aún queda por avanzar en aspectos fundamentales del programa que se puso en marcha con el objetivo de aplicar una nueva filosofía empresarial, que permita cumplir con las propuestas institucionales de ocupar mano de obra de los trabajadores internos en los centros penitenciarios.*

*Por tratarse de un convenio, celebrado al margen de la normativa, que puede generar una interpretación confusa y desembocar en una desviación, asumiendo que*

*la contratación será con un particular y debiera regirse por las normas del derecho del trabajo y la seguridad social, en 2009 se impusieron candados más rigurosos en el esquema del convenio de colaboración en materia de trabajo Penitenciario y en su nuevo perfil quedó como un “Convenio de Participación de Capacitación para el Trabajo, para impulsar las habilidades, conocimientos y destrezas de los internos”, mediante el cual se acordó los requisitos a cubrir por parte de los socios industriales.*

*Sin embargo, la falta de estrategias de difusión Impide a la sociedad en general conocer estas medidas y participar en esta oportunidad empresarial, además de que va unida al propósito de brindar a los internos beneficios para su readaptación y futura reinserción social.*

*Según datos del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, en 2009, de una población de más de 35 mil internos, sólo se registró 944 internos con actividad laboral, conforme a los convenios establecidos con Socios industriales, en diez centros de reclusión. En realidad se trata de una cifra mínima respecto de los 16 mil internos ocupados en actividades artesanales, tiendas, autoconsumo, talleres o en dinámicas educativas.*

*El incremento de la inseguridad en la Ciudad de México, en correlación con la reincidencia de ex procesados, revela que algo falló en los hechos. No hay una vinculación entre trabajo y capacitación de los internos en los reclusorios y su reinserción en la sociedad. Datos del Gobierno Capitalino alarman por su contundencia: en los últimos seis años han pasado por los once centros de reclusión del Distrito Federal, aproximadamente 180 mil hombres y mujeres. Lo más grave, se trata de una generación que oscila entre los 20 y 30 años, primo delincuentes y sentenciados por delitos menores.*

*En Nueva Alianza consideramos fundamental un seguimiento y evaluación de resultados respecto de proceso de las actividades industriales y de manufactura que mediante convenios con los inversionistas de distintos ramos establecieron las autoridades capitalinas. Al mismo tiempo, es importante contrastar resultados, si en efecto el fomento al trabajo, como parte de la readaptación social, colocó al ex convicto en condiciones de no delinquir nuevamente.*

*Nos interesa subrayar la necesidad de que en los reclusorios de la Ciudad de México no se pierda de vista la vinculación entre la falta de una cultura del trabajo y la reincidencia en el delito; queda claro que a pesar de la iniciativa de atraer al sector privado a ocupar la mano de obra de los internos constituye un importante instrumento, se advierte que no ha tenido el impacto que merece debido a una insuficiente difusión. Es cierto, no se obliga a ningún patrón a recibir a quien no quiere, sólo a tratar a todos como personas útiles, y en este sentido, el trabajo para los internos también es su derecho. Además de una evidente realidad: la no readaptación del interno, a través del trabajo, causa perjuicio porque provoca la multiplicidad de nuevos delitos.*

*Con base en lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

*Que tiene como propósito exhortar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que expliquen*

**ÚNICO.** *Los mecanismos de comunicación social con los que opera el proyecto de difusión y promoción, relativo a las normas que rigen para la contratación de internos de los centros de readaptación social, en el marco del Programa Laboral Penitenciario de la Ciudad de México.*

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 02 de diciembre de 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Axel Vázquez Burguette*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Axel Vázquez Burguette se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias den solución de manera definitiva al problema vial que se presenta en las calles de Nueces, Prolongación Nueces, Rabaul y Prolongación Rabaul, debido a los tráileres estacionados al exterior del Centro de Transferencia Intermodal Pantaco en la Delegación Azcapotzalco, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO.** Con su venia, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DEN SOLUCIÓN DE MANERA DEFINITIVA AL PROBLEMA VIAL QUE SE PRESENTA EN LAS CALLES DE NUECES, RABAU Y PROLONGACIÓN RABAU DEBIDO A LOS TRAILERS ESTACIONADOS ALEXTERIOR DEL CENTRO INTERMODAL "PANTACO" EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**

*EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez y al Lic. Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, den solución de manera definitiva al problema vial que se presenta en las Calles de Nueces, Rabaul y Prolongación Rabaul debido a los trailers estacionados alexterior del centro intermodal "Pantaco" en la Delegación Azcapotzalco, al tenor de los siguientes antecedentes:*

**ANTECEDENTES**

1. La Terminal Intermodal Pantaco, se encuentra ubicada en Av. Rabaul s/n. Esquina Nueces, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. C.P. 02500; todas las mercancías que llegan y se distribuyen son manejadas a través de contenedores y equipo sobre ruedas, los principales orígenes y destinos de la carga son Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Nuevo Laredo, Mexicali, Veracruz y tráfico doméstico.

2. Desde el año 2000, los habitantes de la Unidad Habitacional Cuicláhuac, vecinos de la Terminal Intermodal Pantaco, han presentado múltiples quejas acerca de la problemática suscitada debido al congestionamiento vial que diariamente sufren los automovilistas, la cual es derivada de trailers y cajas de trailers que se encuentran ubicadas a lo largo de las calles Nueces, Prolongación Nueces, Rabaul y Prolongación Rabaul.

3. De acuerdo a lo anterior los vecinos de la Unidad Habitacional Cuicláhuac ya han expedido escritos a diversas autoridades para hacerles saber sus inconformidades, algunas son al Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a los diversos titulares de la Delegación Azcapotzalco desde el año 2000 a la fecha, al Diputado Local Agustín Castilla Marroquín que desempeña su cargo en el periodo 2006- 2009; Diputado Local Jacobo Bonilla Cedilla que desempeña su cargo en el periodo 2006-2009; Diputado Local Enrique Vargas Anaya que desempeña su cargo en el periodo 2006- 2009, siendo actualmente Jefe Delegacional en Azcapotzalco. Todos los anteriores han presentado los escritos correspondientes, sin observar cambio alguno en la situación de los trailers y cajas de trailers estacionados fuera de la Terminal Intermodal Pantaco, que ocasionan un congestionamiento vial, obstruyendo el flujo de los automovilistas.

4. Es de mencionar, que los trailers y cajas no solo obstruyen el paso adecuado de los automovilistas, sino que al ser estacionados por temporadas muy largas sobre la vía pública, son utilizados como depósitos de basura y orinales lo que genera la proliferación de fauna nociva y problemas de sanidad en la zona, además de facilitar las actividades delictivas.

5. Por lo tanto, es urgente tomar las medidas adecuadas y finalizar con esto la problemática generada en el Centro de Transferencia Intermodal Pantaco. Las autoridades deben tomar el control y hacer valer lo establecido en la Ley, sancionando a aquéllos que violentan la norma al afectar el entorno de los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, en especial a los vecinos de la Unidad Habitacional Cuicláhuac.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar

los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso del transporte y la vialidad.

**CUARTO.** De acuerdo al Artículo 31 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades. Cuenta con la atribución de realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz seguridad, comodidad y personas y de carga, protección de la vida, y a la rapidez en el transporte de personas y de carga.

**QUINTO.** La Administración Pública deberá planear y construir de manera ordenada centros de transferencia, carga y descarga, en el Distrito Federal, los cuáles estarán ubicados en la periferia de la Ciudad, de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, mencionado en su Artículo 23 primer párrafo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez y al Lic. Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, den solución de manera definitiva al problema vial que se presenta en las Calles de Nueces, Prolongación Nueces, Rabaul y Prolongación Rabaul debido a los trailers estacionados al exterior del centro de transferencia intermodal "Pantaco", en la Delegación Azcapotzalco.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, para que imponga las sanciones que las normas en la materia establecen, a aquéllos transportistas que violentan la Ley y obstaculizan la circulación e incluso se estacionan en lugares prohibidos para realizar sus labores de carga y descarga en el centro de transferencia intermodal "Pantaco", en la Delegación Azcapotzalco.

Recinto Legislativo 02 de diciembre, 2010.

**ATENTAMENTE**

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los entes públicos del Distrito Federal a que den cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal relativo a la generación de indicadores de gestión, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.** Con su venia, Diputada Presidenta.

Por economía parlamentaria solicito que se inserte el texto íntegro del presente instrumento en el Diario de los Debates.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.**

*La suscrita, Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del D. F someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Entes Públicos del Distrito Federal a que den cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal relativo a la generación de indicadores de gestión, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**1.** El 19 de febrero del 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el cuál se crean los Comités de Control y Auditoría (COMCA) de la Administración Pública del Distrito Federal y por el que se establecen los lineamientos para su integración, funciones y atribuciones”, Estos Comités se crearon con el propósito de impulsar al interior de las instituciones públicas del Distrito Federal, las acciones necesarias: para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas, en un marco de honestidad, transparencia e impulso al combate a la corrupción.

**2.** Asimismo, una de las atribuciones de estos Comités consiste en conocer los indicadores estratégicos que establezcan los Entes Públicos, así como su actualización periódica que permitan medir y evaluar su gestión.

**3.** Con fecha 8 de julio de 2008 el Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, emitió la Circular No. 28/2008 a todos los CC. Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, en esta circular se solicitaba suspender temporalmente las funciones y actividades del Comité de Control y Auditoría (COMCA), debiendo en consecuencia prorrogar los efectos de los acuerdos asumidos en sus respectivas sesiones y las fechas de celebración de las mismas.

**4.** los indicadores de gestión son básicamente la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental, estos son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en cada periodo de actualización.<sup>25</sup>

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que es de suma Importancia que cada Ente Público tenga actualizado su respectivo sitio de Internet para cumplir cabalmente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIP):

**SEGUNDO.** Que de conformidad con la fracción III del Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que cada Ente Público esta obligado a especificar sus funciones o atribuciones sustantivas contenidas en diferentes ordenamientos legales, mismas que deberán incluir indicadores de gestión, las cuates brinden a sus usuarios una visión global sobre su misión a cumplir, de manera textual marca:

Artículo 14.

“Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con funciones, según corresponda, la información respecta de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I...

II...

III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberán incluir indicadores de gestión”;

Asimismo, deberán aplicarse los indicadores de gestión que el Ente Público genere con relación a sus funciones más relevantes, mismos que deben actualizarse periódicamente y relacionarse con las funciones descritas.

<sup>25</sup> Fuente: Respuesta a la solicitud de información pública Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).

**TERCERO.** Que se entiende por indicadores de gestión la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental, es decir, son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en un período de actualización; o aquellos que permiten analizar la gestión gubernamental en distintos ámbitos.

**CUARTO.** Que para mayor claridad y facilitar la organización de la información relativa a los indicadores de gestión, se deberá publicar la información en dos rubros, el primero sobre las funciones, descritas en forma de listado y, el segundo en formato de tabla, donde se especifiquen los indicadores de conformidad con lo establecido en el POA.<sup>26</sup>

Asimismo, del total de los 103 Entes Públicos sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de una revisión exhaustiva a los indicadores de gestión en los respectivos sitios de Internet se encontró:

|                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------|-----|
| Entes que cumplen con presentar los indicadores de gestión    | 61  |
| Entes que no cumplen con presentar los indicadores de gestión | 35  |
| Entes que no funciona su sitio web                            | 4   |
| Entes que no tiene portal web                                 | 3   |
| TOTAL                                                         | 103 |

**QUINTO.** Que derivado de la circular 28/2008 realizado por la Contraloría General del Distrito Federal varios entes no presentan o no han actualizado las obligaciones conferidas en la fracción III del Artículo 14, entre los entes que no cumplen se encuentran:

|                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entes que NO cumplen con la fracción III Del Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> |
| Jefatura de Gobierno del Distrito Federal                                                                                    |
| Oficialía Mayor                                                                                                              |
| Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio web)                            |
| Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal                                                                           |
| Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal                                                                   |
| Proyecto Metro                                                                                                               |
| Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.                                                                                        |
| Sistema de Transporte Colectivo Metro                                                                                        |
| Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal                                                 |
| <b>Entes que no tienen actualizada la información</b>                                                                        |
| Secretaría de Gobierno                                                                                                       |
| Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio web)                            |
| Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal                                     |
| Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público                                                 |

<sup>26</sup> Fuente: Respuesta a la solicitud de información pública Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 contestada por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal |
| Fondo Mixto de Promoción Turística              |
| Instituto de la Juventud del Distrito Federal   |
| Planta de Asfalto del Distrito Federal          |
| Asamblea Legislativa del Distrito Federal       |
| Universidad Autónoma de la Ciudad de México     |

**SEXTO.** Que entre las actividades suspendidas con la circular número 28/2008 emitida por la Contraloría General, se encuentra la creación y debida actualización de los indicadores de gestión de cada Ente Público, y

**SÉPTIMO.** Que resulta importante conocer los indicadores de gestión de cada uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de verificar el cumplimiento a sus metas con respecto al presupuesto otorgado al área o programa específico.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta al Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado, respecto a la Circular 28/2008 emitida por la dependencia a su cargo especificando el motivo y fundamento legal que originó su expedición y las consecuencias que se hayan producido.

**SEGUNDO.** Se exhorta a todos los Entes Públicos que den cumplimiento integral a la fracción III del Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con el objeto de que realicen la debida generación y/o en su caso actualización de los indicadores de gestión los que se encuentran obligados a elaborar por Ley.

**TERCERO.** Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO DF) que en el ámbito de sus competencias:

- Realice la revisión en los sitios de Internet de cada Ente Público para que se verifique y cumpla la generación y debida actualización de los Indicadores de Gestión.
- De vista a la Contraloría Interna del Ente que no cumpla con la disposición prevista en el Artículo 14 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

Dip. Lía Limón García.

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Carlo Fabián Pizano.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Águilar.

Dip. Guillermo Huerta Ling.



*Dip. Federico Manzo Sarquis.*  
*Dip. Rafael Miguel Medina. Pederzini.*  
*Dip. Jorge Palacios Arroyo.*  
*Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.*  
*Dip. Fernando Rodríguez Doval.*  
*Dip. Mauricio Tabe Echarte.*  
*Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

*Dip. Leonel Luna Estrada.*  
*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Lía Limón, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integre dentro del Dictamen de presupuesto de egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2011, los recursos adicionales para realizar la pavimentación de la calle Felipe Carrillo Puerto, en la Delegación Miguel Hidalgo, suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de

Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRO DENTRO DEL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LOS RECURSOS ADICIONALES PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,**

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de gobierno la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integre dentro del Dictamen de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, los recursos adicionales para realizar la pavimentación de la Calle Felipe Carrillo Puerto en la Delegación Miguel Hidalgo, conforme a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*Esta Asamblea Legislativa aprueba de manera anual el Presupuesto del que el Distrito Federal dispondrá para cumplir con las necesidades ciudadanas, otorgando recursos que eficienten los servicios públicos.*

*La urbanización de la Ciudad ha generado la concentración de una alta densidad de población en la Delegación Miguel Hidalgo, que además, por su ubicación geográfica y estratégica para el Distrito Federal, siendo parte de la Zona Metropolitana del Valle de México al colindar con diversos municipios del Estado de México, se ha convertido en una de las Delegaciones más transitadas de la Capital.*

*La expansión propia de la dinámica de crecimiento poblacional, ubica a Miguel Hidalgo con 353 mil habitantes y 124 mil viviendas distribuidas a lo largo de sus 81 Colonias.*

*En este sentido, el tránsito diario por las calles y avenidas es muy elevado, siendo afectada esta variable por las malas condiciones que ha sufrido la carpeta asfáltica producto del desgaste propio del paso del tiempo, aunado a los problemas de drenaje y las obras que el Gobierno del Distrito Federal realiza.*

*La alta concentración poblacional y la planeación urbana han hecho de la calle Felipe Carrillo Puerto, sin duda, uno de los puntos con mayor afluencia vehicular de toda la Delegación, ya que a pesar de ser una vialidad secundaria, conecta a la Avenida México Tacaba y la Calzada Legaria, ambas catalogadas vialidades primarias, y además, hace funciones de vía de salida principal para las Colonias Legaria, Tacuba, Ventura Pérez, Pensil, Anáhuac, Torre Blanca, México Nuevo y Popotla, entre otras.*

*Lo anterior, aunado a factores naturales como el desgaste eólico y pluvial, así como los daños generados por drenaje, el tránsito de vehículos de pesados y las obras realizadas sobre dicha vialidad, ha provocado un innegable deterioro de la carpeta asfáltica que se refleja en un sinnúmero de baches y fracturas que se han convertido en un riesgo para los conductores y en un factor que se suma a las causas que elevan el congestionamiento vehicular.*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** *Que de conformidad al Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentar proposiciones es un derecho de los Diputados.*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad al Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, por lo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es el medio para solicitar la inclusión de recursos presupuestarios en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal toda vez que en el seno de esta Comisión es donde se dictamina el proyecto.*

**TERCERO.** *Que el presupuesto de egresos del Distrito Federal debe considerar los recursos necesarios para atender las necesidades y ofrecer los servicios indispensables para dar continuidad y mejorar las condiciones de vida de los capitalinos.*

**CUARTO.** *Que el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece la obligación de los Titulares de los Órganos Político Administrativos de construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias.*

**QUINTO.** *Que la Calle Felipe Carrillo Puerto es una vialidad secundaria ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo que conecta a la Calzada Legaria con la Avenida México Tacuba (ambas vialidades primarias), y funge de salida principal para las Colonias Legaria, Tacuba, Ventura Pérez, Pensil, Anáhuac, Torre Blanca, México Nuevo y Popotla; todas registrando importantes niveles de densidad de población.*

**SEXTO.** *Que el deterioro producido a lo largo de los 3.2 Kilómetros de la calle Felipe Carrillo Puerto es considerable por lo que es urgente asignar recursos para que la Delegación Miguel Hidalgo atienda la problemática, y a la vez, no deje de atender sus materias prioritarias por la distracción de recursos en obras no contempladas.*

*Por lo anteriormente manifestado, ante la obligación de este Órgano Legislativo de velar por el mantenimiento de la estructura del Distrito Federal pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:*

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** *Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluir en el Dictamen del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos) adicionales al Presupuesto de la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de ser utilizados en la repavimentación y reparación de la totalidad de la calle Felipe Carrillo Puerto.*

*Recinto Legislativo, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.*

### ATENTAMENTE

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling*

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, evite la posible invasión al Mercado Cuautepec, que habrá de realizarse el próximo 4 de diciembre, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.** Con su venia, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A MADERO ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, EVITE LA POSIBLE INVASIÓN AL MERCADO DE CUAUTEPEC, QUE HABRA DE REALIZARSE EL PRÓXIMO 4 DE DICIEMBRE.**

*El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero Ing. Víctor Hugo Lobo Román, evite la posible invasión al Mercado de Cuautepec, que habra de realizarse el próximo 4 de diciembre, conforme a los siguientes:*

### ANTECEDENTES

*Que con fecha 1 de junio de 1951 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal El comercio ha sido una de las principales actividades en toda la sociedad pues por medio de el es posible que la población pueda satisfacer sus distintas necesidades.*

*Los mercados públicos son elementos esenciales de la cultura mexicana e importantes centros de abasto de la ciudad ya que son parte de la historia y del desarrollo del país, como antecedente tenemos que estos existen desde la época prehispánica, desde su origen han funcionado como Centros de Abasto y Distribución de Artículos de primera necesidad en los barrios y Colonias que conforman la población del Distrito Federal.*

*El comercio en nuestro país, constituye una actividad mercantil, cuyo ejercicio específico se realiza en una variada gama de ramos y clases que van desde los comerciantes establecidos hasta los ambulantes, pasando por locatarios de mercados públicos y concentraciones, tianguistas, mercados sobre ruedas, puestos temporales o semifijos, puestos permanentes o fijos, etcétera, y cada uno reviste de características que los diferencian de la que llevan a cabo los grandes tiendas de autoservicio,*

*Que a partir de la Descentralización de Mercados Públicos se dio un importante paso al dejarlos a cargo de las Delegaciones pues el objetivo de estos lugares es que las Delegaciones manejen integralmente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de mercados públicos, dotar a las Delegaciones con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en materia de Mercados Públicos, coordinar esfuerzos con las áreas centrales involucradas en los mercados públicos para mejorar su competitividad, delineando políticas de abasto eficientes y teniendo estrecha vinculación con las Delegaciones y establecer las condiciones que marquen los lineamientos a mediano y largo plazo para contribuir a la municipalización del servicio público de mercados en la Ciudad de México.*

*Cabe mencionar que dentro del programa de descentralización se encuentran 312 Mercados Públicos, espacios públicos que son centros de abasto popular y generadores de empleo.*

*Que el otorgamiento de una cédula de empadronamiento para ejercer el comercio haciendo uso y aprovechamiento de un local de un Mercado Público constituye un acto administrativo de carácter individual, mismo que se extinguen cuando no cumplen el objeto o fin para el cual se otorgó.*

*De acuerdo a los lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos del Distrito Federal define a un locatario como la persona que obtuvo todas las autorizaciones correspondientes para ejercer el comercio en los locales dentro del Mercado*

*Un grupo de locatarios del Mercado Cuauhtémoc, señalaron una posible invasión al mercado por comerciantes ajenos, el próximo 4 de diciembre, y según manifiestan estos comerciantes ocuparán los locales, por la supuesta venta de locales que ha hecho el líder de la agrupación “Unión de Comerciantes en Pequeño de la Concentración de Cuauhtémoc Barrio Alto”, es importante mencionar que este mercado se construyó con recursos públicos de la*

*Delegación Gustavo A. Madero bajo la administración del entonces delegado Francisco Chiguil, para la construcción de este mercado se destinaron aproximadamente 10 millones de pesos, por lo que resulta ilegal la venta de estos locales, por ello existe preocupación por parte de los locatarios que se encuentran legalmente contruidos ante esta situación, solicitan que el Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero tome las medidas necesarias para evitar esta invasión.*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** *Que de conformidad con lo que establece el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI, y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

**TERCERO.** *Que de conformidad con lo que establece el Artículo 3º fracción I Reglamento de Mercados para el Distrito Federal Mercado público, el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a Artículos de primera necesidad.*

**CUARTO.** *Que de conformidad con lo que establece el Artículo 52 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución Normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, plazas, pasajes comerciales, centrales de abasto, concentraciones, tianguis, mercados sobre ruedas y centros de acopio, comercialización y distribución de bienes de consumo.*

**QUINTO.** *Que al descentralizarse los mercados a cada Delegación el Jefe Delegacional debe de garantizar todos los medios legales y administrativos como un derecho de los locatarios para que puedan ejercer su actividad comercial siempre que cumplan con los requisitos que marca la Ley.*

*Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente Proposición con:*

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** *Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ing. Víctor Hugo Lobo Román, evite la posible invasión al Mercado de Cuauhtémoc, que habra de realizarse el próximo 4 de diciembre.*

### ATENTAMENTE

*Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento*

*Es cuanto, Diputada Presidenta.*

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asigne y etiquete en el presupuesto 2011 de la Delegación Iztapalapa el recurso necesario para la continuación de las obras de mitigación de riesgo por agrietamiento en el subsuelo en la Unidad Habitacional Concordia Zaragoza, suscrita por el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión de la Comisión de Protección Civil.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE SE ASIGNE Y ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2011 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EL RECURSO NECESARIO PARA LA**

**CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR AGRIETAMIENTO DEL SUBSUELO EN LA U. H. CONCORDIA ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

*El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asigne y etiquete en el presupuesto 2011 de la Delegación Iztapalapa el recurso necesario para la continuación de las obras de mitigación de riesgo por agrietamiento del subsuelo en la U. H. Concordia Zaragoza, conforme a las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*El Distrito Federal, junto con los Estados de México, Hidalgo y Tlaxcala, integran lo que se conoce como Región XIII Valle de México, la cual comprende una superficie administrativa de 15, 504 km<sup>2</sup> y se subdivide en las subregiones Valle de México con 9, 947 km<sup>2</sup> y Tula con 6, 557 km<sup>2</sup>. El Valle de México tiene una población en la Zona Metropolitana de aproximadamente 18.6 millones de habitantes, de los cuales 8.7 corresponden al Distrito Federal, la principal fuente de abastecimiento de agua potable para esta Ciudad es subterránea, de ahí que se utilizan alrededor de 81.9 m<sup>3</sup> x seg., de los cuales 64 corresponden a uso público urbano, 12 al agrícola y 4 al industrial. Se infiltran 31.5 m<sup>3</sup> x seg. y se extraen del acuífero 59.5 m<sup>3</sup> x seg., lo que representa el aproximadamente 72% del agua que abastece a la Ciudad.*

*Aquí, la excesiva concentración de la población y de actividades productivas ha provocado una permanente demanda del recurso hidráulico, la cual ante los problemas de sobreexplotación de los mantos acuíferos que se inició a mediados del siglo XIX y se intensificó en las décadas de 1940 y 1950 han venido generando hundimientos anuales hasta de 0.50 m/año en el centro de la Ciudad de México, la aparición de grietas en algunas zonas de la Ciudad particularmente en las zona Oriente y Poniente, aunado al hecho de provocar severos daños a la infraestructura urbana.*

*La formación de los suelos en el Valle de México, particularmente en el caso de la Delegación Iztapalapa se asienta sobre suelos de distinta naturaleza: en sus partes topográficas más bajas se depositan estratos arcillosos de gran espesor que son los que definen la Zona de Lago. Gran parte de esta planicie transcurre al norte y poniente del territorio Delegacional.*

*Entre el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina existe una gran depresión rellena también por depósitos arcillosos profundos que da origen a una franja transicional muy pronunciada la cual contrasta con la transición suave del poniente del Valle.*

*Pero entre la parte norte de la Sierra de Santa Catarina y la ladera sureste del Cerro del Peñón del Marqués se desarrolla una explanada que, en la superficie aunque es más o menos plana, existen una serie de micro valles intermontanos que de alguna manera reflejan la disposición estratigráfica y horizonte basal, dando paso así a una estratigrafía atípica de la zona de lago, en esta explanada se presenta una zona de intenso fracturamiento superficial.*

*En medio de estas circunstancias geológicas, desde mediados del siglo XIX el incesante crecimiento de la Ciudad de México obligó el inicio de la perforación de pozos para el abastecimiento de agua potable, misma que se fue intensificando hasta alcanzar, a mediados del siglo XX, niveles de sobre explotación.*

*Simultáneamente a esta extracción fueron detectándose hundimientos en la superficie del suelo en toda la región baja (planicie lacustre de la Cuenca). Bajo esa lógica, la correlación entre extracción de agua de los acuíferos mediante pozos y el desarrollo de estos hundimientos, que por su extensión se denominan regionales, así como su Impacto sobre las infraestructuras Delegacionales y domiciliarias, se ha venido estudiando con mayor atención en los últimos años.*

*En ese sentido, vemos que el patrón de respuesta del suelo ante estas solicitaciones de origen hidrodinámico consiste en un abatimiento de la presión piezométrica que provoca incrementos de esfuerzos efectivos en la masa de suelo, los que a su vez inducen procesos de consolidación que en la superficie del terreno se manifiestan como hundimientos y más tarde como grietas.*

*En la Delegación Iztapalapa se registran estos hundimientos regionales en las zonas bajas en las que abundan suelos arcillosos cuyas magnitudes y velocidades varían según su cercanía o lejanía de los afloramientos rocosos. En medio de las faldas de los tres promontorios es en donde se localiza la zona de la U. H. Concordia Zaragoza, ubicada en avenida Ignacio Zaragoza número 2980, esquina con la calle de Oyameles, al oriente de la demarcación.*

*De acuerdo a los registros oficiales en las dos últimas décadas, en las partes más bajas del territorio Delegacional la velocidad de hundimientos oscila entre 6 y 13 centímetros en promedio cada año, excepto en la planicie norte del ex Lago de Texcoco en la que suceden velocidades de hasta 36 centímetros por año.*

*Una especificidad de estos desplazamientos verticales es su evolución y desarrollo de hundimientos diferenciales de consideración, incluso en franjas muy delgadas. En esta zona y en sus proximidades, el suelo se ve sujeto a alargamientos acompañados de esfuerzos de tensión que al rebasar su resistencia falla, formándose de esta manera grietas ocultas y visibles de distinta abertura, longitud y profundidad.*

*Al continuar la explotación de los acuíferos y con ello la consolidación de los suelos, por la diferencia de propiedades estratigráficas, se generan hundimientos de*

*distinta magnitud a ambos lados de la grietas, formándose así verdaderos escalones. Finalmente estos desniveles son causa de desplomos y agrietamientos en las obras de infraestructura construidas sobre estas anomalías.*

*Debido a estas circunstancias se han observado en sitio orientaciones preferenciales para los hundimientos e inclinaciones de construcciones y materiales del equipamiento urbano, que están directamente relacionados con el relieve topográfico.*

*Lo anterior pone de manifiesto que la Ciudad y la Unidad Habitacional en particular, atraviesa serios problemas en función de la política hídrica que ha prevalecido en las últimas décadas, lo cual se ve reflejado claramente en la aparición de grietas y las inclinaciones manifestadas en algunos edificios de la Unidad Habitacional en la cual se registran hundimientos de hasta 70 centímetros e inclinaciones de 34, lo que pone en riesgo la integridad de los que ahí habitan.*

*Por ello, en el año 2009, más de 350 familias de la Unidad Habitacional que habitan en viviendas de riesgo fueron desalojadas para realizar trabajos de renivelación a través del método de pilotes de control.*

*Con una inversión inicial superior a los 25 millones de pesos, se dio inicio a los trabajos de renivelación de 17 edificios que presentarían mayor grado de inclinación y, por ende, riesgo a sus habitantes.*

*Los trabajos de renivelación, dotaron a la cimentación de un sistema capaz de afrontar los hundimientos diferenciales futuros del suelo, lo cual garantizará la seguridad física y patrimonial de sus habitantes.*

*Por la complejidad de los trabajos realizados, se tuvo que planificar la obra en dos etapas, en donde la segunda corrió en este año 2010 para lo que se destinaron 17 millones de pesos para su realización y concluir así el bloque de edificios que requerían de una atención emergente.*

*Lo anterior no ha sido suficiente, toda vez que la Unidad Habitacional se asienta en terrenos con presencia de grietas, existen en la actualidad edificios que hace algunos años cuando se realizó el diagnóstico inicial de la problemática, no tenían signos de deterioro o afectaciones provocadas por ellas, pero que hoy ya manifiestan de manera alarmante la aparición de hundimientos diferenciales e inclinaciones de su estructura, por lo que se requiere atención preventiva de manera urgente.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** *Que esta Honorable Asamblea solicite a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asigne y etiquete en el Presupuesto 2011 de la Delegación Iztapalapa el recurso necesario para la continuación de las obras de mitigación de riesgo por agrietamiento del subsuelo en los edificios C1, C2, C5, C6, E1, E2, J1, J2, J3, J4, JS, y J6 de la U. H. Concordia Zaragoza.*

*Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 2 días del mes de Diciembre de dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Horacio Martínez Meza*

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceda a la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, para incorporar a la franja Jacinto López, Colonia Gabriel Hernández, y a la Manzana 106 Colonia Ampliación Gabriel Hernández, al área urbana como zona de uso habitacional, y con ello dar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de los predios que constituyen el patrimonio familiar de sus habitantes, suscrita por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes y el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI) PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, PARA INCORPORAR A LA FRANJA JACINTO LÓPEZ (COLONIA GABRIEL HERNÁNDEZ) Y A LA MANZANA 106 (COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ) AL ÁREA URBANA COMO ZONA DE USO HABITACIONAL, Y CON ELLO DAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO FAMILIAR DE SUS HABITANTES.**

Los suscritos Diputados Guillermo Sánchez Torres y Fernando Cuéllar Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan ante esta H. Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) proceda a la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, para incorporar a la franja Jacinto López (Colonia Gabriel Hernández) y a la manzana 106 (Colonia Ampliación Gabriel Hernández) al área urbana como zona de uso habitacional, y con ello

dar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de los predios que constituyen el patrimonio familiar de sus habitantes; al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Desde hace más de veinte años las familias que habitan los espacios territoriales denominados la Franja Jacinto López en la Colonia Gabriel Hernández y la Manzana 106 en la Colonia Ampliación Gabriel Hernández de la Delegación Gustavo A. Madero, han logrado la consolidación urbano-habitacional de estos asentamientos, a través de la introducción de servicios urbanos y de la consideración en los Censos del INEGI, del IFE y de otros organismos gubernamentales.

La Franja Jacinto López y la Manzana 106 se encuentran debidamente deslindadas de la línea perimetral que marca la división entre la zona ecológica de Vicente Guerrero y la zona urbana. Ambos asentamientos se ubican dentro del área urbana de acuerdo al “Convenio de Control de Crecimiento y Consolidación” firmado en 1994 con la COCODER (hoy CORENA) y la Delegación Gustavo A. Madero.

Las Colonias Gabriel Hernández y la Ampliación Gabriel Hernández, entre otras aledañas, fueron regularizadas desde hace más de 15 años, a excepción de la Franja Jacinto López y la Manzana 106.

En junio de 1991 la entonces Delegada, Irina del Castillo Negrete, extendió Constancias de Consolidación Urbana a los vecinos de dichos asentamientos.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de abril de 1997, se considera a la Franja Jacinto López dentro de los “Asentamientos Irregulares en Suelo de Conservación... que pueden llegar a consolidarse como programa parcial o incorporarse a la zona urbana”.

Las familias que habitan en la Franja Jacinto López y la Manzana 106 llevan ya varios años realizando trámites ante la Delegación Gustavo A. Madero, CORENA, DGRT y SEDUVI para regularizar la situación de sus predios y obtener la seguridad jurídica sobre este patrimonio familiar; no obstante, hasta la fecha no se dado una solución favorable y definitiva al respecto.

Respecto a la Franja Jacinto López y la Manzana 106 la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), en el año 2004, manifestó no tener ningún interés jurídico sobre dichos espacios territoriales. toda vez que se encuentran en la zona urbana de la línea perimetral.

Con base al “Aviso de Inicio de Revisión, Modificación y Actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbanos en Gustavo A. Madero” publicado el 29 de octubre de 2002 por la SEDUVI, el 30 de noviembre de 2004 se solicitó por escrito a la Delegación Gustavo A. Madero con copia a la SEDUVI, la Revisión y Modificación del Programa Delegacional, de Desarrollo Urbano con la

*finalidad de que la Franja Jacinto López y la Manzana 106 fueran incorporados al Área Urbana como Zona de Uso Habitacional*

*El 29 de abril de 2005 se solicitó por escrito a la Delegación Gustavo A. Madero, con copia a la SEDUVI, la Consulta Pública del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A Madero insistiendo en que la Franja Jacinto López y la Manzana 106 fueran Incorporados al Área Urbana como Zona de Uso Habitacional.*

*Las familias de la Franja Jacinto López (Col. Gabriel Hernández) y la Manzana 106 (Col. Ampliación Gabriel Hernández) consideran que es importante seguir con este esfuerzo de lucha por regularizar sus predios y construcciones, puesto que han hecho un gran esfuerzo para contar con servicios urbanos, tales como: Agua, electricidad, pavimentación, escalinatas y muros de contención, entre otros, además de que han invertido en la construcción formal de sus viviendas y de la Infraestructura requerida para vivir de una manera digna.*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que el 12 de agosto de 2010 apareció publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal”, en cuyo parte del diagnóstico correspondiente al numeral 1,2,7 denominado Asentamientos Irregulares, en el cuadro número 19, se encuentran registrados en el apartado de Suelo de Conservación tanto la Franja Jacinto López como la Manzana 106 (Col. Ampliación Gabriel Hernández), derivado del último inventario de asentamientos humanos irregulares de la Delegación.*

**SEGUNDO.** *Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 fracción 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a este Órgano dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e Intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

**TERCERO.** *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su Artículo 34, que los programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones, serán formulados por el Jefe de Gobierno y sometido a la aprobación de esta Asamblea, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley.*

**CUARTO.** *Que el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Urbano, establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, iniciara la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano, de oficio o a solicitud, entre otros, de los Diputados de la Asamblea.*

**QUINTO.** *Que el Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Urbano, establece el procedimiento para la modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, que se deriven de una solicitud de los Diputados de la Asamblea.*

*Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) proceda a la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, para incorporar a la franja Jacinto López (Colonia Gabriel Hernández) y a la manzana 106 (Colonia Ampliación Gabriel Hernández) al área urbana como zona de uso habitacional, y con ello dar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de los predios que constituyen el patrimonio familiar de sus habitantes.*

*Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Guillermo Sánchez Torres.*

*Dip. Fernando Cuéllar Reyes.*

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar 215 millones 800 mil pesos en el presupuesto 2011 al Programa Especial para la Reducción de Riesgos de Viviendas Afectadas por Grietas en Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO PARA 2011, ASIGNAR 215,800,000 PESOS, AL PROGRAMA ESPECIAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VIVIENDAS AFECTADAS POR GRIETAS EN IZTAPALAPA.**

*El que suscribe, Diputado Víctor Gabriel Vareta López, integrante del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y en los Artículos 132, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a su consideración para su discusión y en su caso, aprobación, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública contemple en el presupuesto para 2011, asignar 215,800,000 pesos, al programa especial para la reducción de riesgos de viviendas afectadas por grietas en Iztapalapa, al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*La Delegación Iztapalapa por su ubicación geográfica, características geológicas y alta densidad poblacional, es considerada como una de las Delegaciones vulnerables a sufrir efectos perturbadores de tipo natural y/o antropogénico.*

*Situada al Oriente de la Ciudad de México, tiene una superficie de 117 Km2, representando el 8% del territorio de la Ciudad de México, esta poblada por cerca de 2 millones de habitantes y transitan sobre ella alrededor de un millón más.*

*En estas condiciones el 90% de la asentación urbana en Iztapalapa es desordenada, explosiva y carente de asesoría técnica. Motivando procesos de autoconstrucción sobre un suelo dinámico e inestable, debido a sus condiciones geológicas.*

*Así mismo, la sobre explotación de los mantos acuíferos, su deficiente recarga y el incremento desmedido de la demanda de vivienda, han generado aproximadamente más de 14 mil viviendas potencialmente afectables. Que se encuentran en zonas de Riesgo, como laderas y taludes inestables, así como en la franja potencial de agrietamientos y en asentamientos irregulares. Ubicadas tanto en zona urbana como en reserva ecológica, carentes de servicios vitales.*

*Cabe señalar, que se carece de operaciones preventivas y atención a emergencias en las viviendas, así como la implementación de programas para la gestión del riesgo. Tales como la falta de instrumentos legales para la dictaminación del riesgo y evaluación de daños, ausencia de asesoría técnica y operadores especializados en la materia, carencia de presupuestos específicos nulo seguimiento y supervisión en las obras de mitigación.*

*En este sentido, nos encontramos ante una incipiente coordinación institucional en el momento de actuar, así como lentitud en el otorgamiento de los apoyos a la población afectada. En general los instrumentos programáticos, financieros y legales están diseñados para actuar en la emergencia cuando el riesgo está por convertirse en desastre, como fueron los casos de: el socavón en Lomas de San Lorenzo (en julio de 2007) y el derrumbe en la Colonia Palmita. (En enero de 2009).*

*Los actuales programas de desarrollo urbano ofrecen recursos limitados para aplicar las medidas de contingencia y mitigación del riesgo geológico que presentan zonas vulnerables en Iztapalapa; pero ningún programa proporciona recursos para ejecutar acciones de prevención y mitigación en las viviendas afectadas por este riesgo.*

*Como es el caso de la sustitución de viviendas, en donde los mecanismos institucionales no han mostrado flexibilidad financiera para favorecer a las familias afectadas de zonas de alto riesgo.*

*No obstante, encontramos algunas experiencias de intervención que se tienen que revisar por sus resultados, como las obras de reparación que se desarrollaron en aproximadamente 450 viviendas afectadas por los hundimientos y los agrietamientos en Lomas de San Lorenzo (2008), al parecer estos trabajos cumplen con el cometido, que es la mitigación del riesgo y el deterioro en las viviendas, posibilitando que las familias sigan ocupándolas.*

*La Delegación Política ejecuta actualmente dentro de la Gestión Integral de Riesgos acciones encaminadas a detectar y dar atención a las viviendas que se encuentran en riesgo, mediante la instrumentación de un procedimiento como la notificación del riesgo a los ocupantes de estas viviendas o la canalización de estos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, toda vez que esta institución que cuenta con la atribución para dar atención y resolver la problemática de estas familias.*

*Sin embargo, ante la falta de opciones de apoyo de vivienda a la población afectada a corto, mediano y largo plazo por parte del Instituto, es necesario que se fijé en la partida presupuestal del 2011 los recursos necesarios para financiar un programa que ayude a las familias que habitan viviendas de alto riesgo que estén dañadas por la acción de agrietamientos.*

*El Programa de Reducción de Riesgos en Viviendas Afectadas por Grietas ira dirigido a proporcionar seguridad a la vida y bienes de las familias que habitan en zonas de alto riesgo, ubicadas en los 9 polígonos de riesgo geológico estructural derivado de las grietas, como son:*

- 1. El Molino-La Planta;*
- 2. El Peñón del Márquez*
- 3. La Era*
- 4. Pueblo de Santa Marta Acatitla*
- 5. San Lorenzo Tezonco*
- 6. U.H Albarrada-U.H. las Américas*
- 7. U.H. Ejército Constitucionalista-Chinampac de Juárez*
- 8. U.H Ermita Zaragoza*
- 9. U.H Santa Cruz Meyehualco-Z.U.E Santa Maria Aztahuacán*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que es necesario generar condiciones en la sustentabilidad de desarrollo, aportando elementos novedosos en las propuestas de: financiamiento, administración, tecno-construcción y de acondicionamiento ambiental.*

**SEGUNDO.** *Que se debe generar una coordinación de manera eficaz a las partes involucradas (autoridades, personal técnico y beneficiarios) para proyectar la experiencia como un modelo alternativo en la rehabilitación de viviendas afectadas por grietas,*

**TERCERO.** *Que la reducción de Riesgos en Viviendas Afectadas por Grietas tiene la intención de establecer mecanismos de intervención para viviendas en alto riesgo con daños causados por la acción de las grietas que aparecen en el suelo en donde se ubican.*

**CUARTO.** *Que la reducción de Riesgos en Viviendas Afectadas por Grietas tiene el cometido de proporcionar a la familia afectada seguridad en sus vidas, su integridad y*



*sus bienes; y por las condiciones de alto riesgo que presenta la vivienda que habita, durante el tiempo que requiera su desocupación los recursos necesarios para rentar un espacio temporal.*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** *Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar 215, 800, 000 pesos, en el presupuesto 2011, al programa especial para la reducción de riesgos de viviendas afectadas por grietas en Iztapalapa.*

*Recinto Legislativo al 1 de diciembre de 2010.*

#### **DIPUTADOS FIRMANTES**

*Dip. Víctor Gabriel Varela López  
Presidente de la Comisión de Gestión Integral del Agua.*

*Dip. Guillermo Huerta Ling  
Presidente de la Comisión de Protección Civil.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión de la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa solicite respetuosamente, con carácter de urgente, al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al maestro Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas, a tomar las medidas necesarias para que se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2011 a la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) en 30 millones de pesos, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, a nombre propio y del Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente.

**LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES.** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITE RESPETUOSAMENTE CON CARÁCTER DE URGENTE, AL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS SECRETARIO DE FINANZAS, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE INCREMENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EN PARTICULAR AL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (FONDESOC) EN \$ 30 MILLONES DE PESOS.**

*Los Diputados suscritos Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado José Alberto Benavides Castañeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Artículos 85 fracción I, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa solicite respetuosamente con carácter de urgente, al Lic. Marcelo Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al Maestro Armando López Cárdenas Secretario de Finanzas, a tomar las medidas necesarias para que se incremente presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2011 a la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) en \$ 30 millones de pesos, de acuerdo con los siguientes:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Aún cuando se están generando empleos en el país, la economía no se ha recuperado, las cifras que ofrece el titular del Ejecutivo Federal y su Secretario del Trabajo Javier Lozano Alarcón, hablan de una generación de empleos de 850 mil 889 empleos netos en los primeros diez meses del año, lo cual pone de manifiesto una recuperación económica "lenta" y con baja generación de empleos.*

*Durante la crisis, que se agudizó en noviembre de 2008, y que duró hasta la primera parte de 2009 se perdieron 701 mil 317 empleos, y aún cuando desde junio del año pasado y hasta octubre de este año 2010, se generaron 957 mil 652 nuevas plazas de trabajo, la falta de empleos sigue siendo un tema pendiente para la administración Federal.*

*El IMSS tiene registrados 14 millones 732 mil 170 trabajadores lo que representa apenas el 31% de la Población Económicamente Activa, que es poco más de 47 millones de personas, y 33% de la Población Ocupada, que suma 44,7 millones, según el INEGI, por lo que sólo tres de cada 10 personas activas están en el IMSS, y de otra forma, 3.3 de cada 10 de las que tienen un trabajo están en el IMSS,*

*El INEGI, en su más reciente encuesta trimestral de ocupación y empleo señala que 28,8% de la población ocupada, cerca de 13 millones de personas están en la economía informal, mientras que 2.55% están desempleados y son con nombre y apellido,*

*En lo que va de la administración de Felipe Calderón, solo se han creado 1 millón 157 mil 469 empleos, lo que*

*nos da un promedio por año de 290 mil nuevos puestos de trabajo lo cual evidencia el grave déficit de empleos en su ejercicio, frente a la necesidad real que es de un millón de empleos anuales.*

*Por otro lado en el Distrito Federal, el desempleo en la ciudad de México es preocupante y hoy en día se ubica en uno de los mayores niveles de los años recientes, este fenómeno social tiene en la actualidad a 316 mil personas en la calle.*

*La continuidad de la política neoliberal implementada por el gobierno federal, no ha concretado el cambio prometido, por el contrario solo ha logrado agudizar el problema del desempleo, del cual no está exenta la Ciudad de México.*

*Por lo que es urgente tomar las medidas que apoyen a los capitalinos, así como fortalecer las que viene implementando el gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, que apoya a los capitalinos emprendedores, a través del financiamiento para la creación y consolidación de proyectos económicos sustantivos que permiten el autoempleo, combatiendo la marginación y pobreza, a través del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).*

*FONDESOS constituye una experiencia novedosa como modalidad institucional para el combate contra la pobreza y la exclusión de las actividades económicas a nivel local de vastos sectores de la población, tanto por su oferta de financiamiento con fondos públicos retornables provistos directamente por las instituciones públicas, como por su propósito de brindar estos apoyos financieros con una visión Integral de las necesidades que tienen las personas y las empresas para poder llevar adelante su actividad económica, en una perspectiva de desarrollo económico local.*

*Cabe hacer mención que dichos créditos, tienen un interés muy bajo, con requisitos accesibles casi a la palabra, a diferencia de los Bancos e Instituciones Financieras en general, que cobran altas tasas de interés que van del 33% al 60%, además de las comisiones.*

*En el periodo de enero a agosto, el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha beneficiado a los capitalinos con un total de 10,193 microcréditos, 134 apoyos financieros a micro y pequeñas empresas y 33 créditos para comercialización de productos rurales, por un monto de 67.9 millones de pesos.*

*Cabe destacar que la figura del micro crédito se ha venido consolidando, demostrando su capacidad de ayudar realmente a quienes no tienen otra forma de financiarse para salir efectivamente de la pobreza.*

*A nivel internacional un ejemplo es Muhammad Yunus, reconocido como “el banquero de los pobres” y autor de la propuesta del micro crédito y del Grameen Bank que ha dado créditos directos a más de 6 millones de personas,*

*y casi a doce millones a través de proyectos afiliados, recibió el premio Nóbel de la Paz en 2006 por sus logros de veinte años al combatir efectivamente la pobreza y al dar alternativas a quienes no las tienen. El 96% de sus créditos son para mujeres, y el 52% ha logrado salir de la pobreza extrema gracias a esta herramienta.*

*Según la ONU, facilitar a las personas y empresarios de los sectores marginalizados un mejor acceso a servicios como crédito, préstamos, cuentas de ahorro y seguros, elevará la estabilidad financiera y contribuirá a reducir la pobreza. Un pequeño préstamo o una caja de ahorro pueden hacer la diferencia para un pobre o una familia de escasos recursos. Con acceso a la micro-finanzas, las personas que se encuentran en una situación vulnerable pueden obtener mayores ganancias, consolidar sus propiedades y protegerse mejor de retrocesos y pérdidas inesperadas.*

*Analistas financieros y funcionarios de la ONU afirman que el microcrédito, al canalizar crédito y capital hacia la población económicamente más débil y empobrecida, ayuda a alcanzar esas metas, en especial la de reducir la población pobre.*

### **CONSIDERANDOS**

*1. Debido a que la mayoría de los solicitantes de los créditos son mujeres, se resalta por sí mismo que la aplicación del presupuesto es con perspectiva de género, es decir; actualmente más del 60 por ciento de los microcréditos para el autoempleo, se han otorgado a este sector y la mayoría de estas son jefas de familia que no cuentan con seguridad social que la crisis ha deteriorado su economía familiar, por lo que es necesario considerar el aumento de la línea de crédito a este sector, que es pieza fundamental en el desarrollo social.*

*2. A través de la vigencia de este programa que tiene casi una década, y dado que el poder adquisitivo se ha mermado y por consiguiente no es el mismo de hace diez años, se requiere de un presupuesto que subsane los efectos de la crisis y la pérdida del poder adquisitivo, dado que los \$ 1,000 a \$ 3,000 pesos otorgados en el primer crédito por integrante de grupo solidario, actualmente es insuficiente, los montos de préstamos no han aumentado en relación a la pérdida de valor adquisitivo, la cual ha sido debido a la inflación, en alrededor de un 5.4% en promedio desde el 2002. Si se aumentaran los recursos para el programa de FONDESOS solo por ajustes de la Inflación, estos recursos tendrían que aumentar en alrededor de 10 millones de pesos para dicho programa. Se necesita fortalecer el programa de microcréditos, ampliando no solo la cobertura de este servicio financiero, sino además el monto, por lo que es necesario que se cuente con un incremento en el presupuesto destinado al Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de al menos 30 millones de pesos.*

*3. De las siete Delegaciones Políticas que se dedican a la actividad primaria en el Distrito Federal (Xochimilco,*

*Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón), de 2, 581,123 habitantes, sólo 16, 022 se emplean en este sector; según el Anuario Estadístico del Distrito Federal 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esto da como resultado que solo el 0.62% se dedica a esta actividad, esto debido a la falta de apoyo que se le da al sector. Si se asignan \$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.), adicionales al proyecto de presupuesto, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, se podrán otorgar 3,031 créditos a los siguientes programas: Programa de Actividades Productivas de Autoempleo (2,988), Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa (37) y del Programa de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales (6).*

*Con base en lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa solicite respetuosamente con carácter de urgente, al Lic. Marcelo Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al Maestro Armando López Cárdenas Secretario de Finanzas, a tomar las medidas necesarias para que se incremente Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2011 a la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) en \$ 30 millones de pesos.*

*Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 2 días del mes de diciembre del dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. José Alberto Benavides Castañeda.  
Presidente de la Comisión de Fomento Económico.*

*Dip. Claudia Elena Águila Torres.  
Secretaría de la Comisión de Fomento Económico.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión de la Comisión de Fomento Económico.

Se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal para que en ejercicio de su competencia se condone totalmente del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en las 79 Colonias de la Delegación Iztapalapa señaladas en el cuerpo de este escrito, suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL. PARA QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA SE CONDONE TOTALMENTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO DE LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA SETENTA Y NUEVE COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SEÑALADAS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO.**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los Artículo 42, IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción XV y XVI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:*

*Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal. para que en ejercicio de su competencia se condone totalmente del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en la setenta y nueve Colonias de la Delegación Iztapalapa señaladas en el cuerpo de este escrito.*

#### **CONSIDERACIONES**

*El pasado 28 de Julio de 2010, la Organización para las Naciones Unidas (ONU), hizo la declaración del “derecho humano al agua y al saneamiento”; la ONU define este derecho humano como: “el derecho al agua es el derecho de toda persona a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Esto es, que el acceso al agua se debe garantizar a toda la población sin distinción alguna, ya que es un líquido vital para el ser humano. Así mismo dicha Organización, exhorto los Estados a que cumplan con sus obligaciones de derechos humanos relativas al acceso al agua potable, sin embargo también se debe regular la protección del agua.*

*Dentro de las recomendaciones que se establecen a los Estados son las siguientes: garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el consumo personal y doméstico y para prevenir las enfermedades; asegurar el derecho de acceso al agua sin discriminación, especialmente por lo que hace a los grupos vulnerables o marginados; velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua disponibles; adoptar programas de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo para proteger a grupos vulnerables o marginados.*

*La Ciudad de México vive un problema de desabastecimiento y una de las zonas que vive con mayor frecuencia sufre de este padecimiento es la Delegación Iztapalapa, la cual enfrenta una problemática de distribución de agua por tandeo, lo cual implica que hace falta más atención a ese rubro, y solucionar ese problema a sus habitantes.*

*Aunado al problema del abastecimiento del agua que se ofrece no es de buena calidad, lo que propicia enfermedades y es un potencial para epidemias.*

*Por otra parte el sistema tarifario, se caracteriza por conceder pagos bajos a la mayoría de los hogares, sin embargo derivado de la irregularidad con la que muchas Colonias de la Delegación Iztapalapa reciben el suministro de agua es necesario se tomen consideraciones a los propietarios y poseedores a la que no se le garantiza su derecho al acceso al agua, por lo que se solicita que de las siguientes setenta y nueve Colonias sean condonados del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones los contribuyentes de las siguientes Colonias:*

*Acahualtepec; Álvaro Obregón; Ampliación San Miguel; Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación Las Peñas 6, Ampliación Polvorilla; Barranca de Guadalupe; Barrancas de Buenavista; Barrio San Miguel; Buenavista; Campestre Potrero; Carlos Hank González; Chinanpac de Juárez; Citlalli; Degollado; Consejo Agrarista Mexicano; Desarrollo Urbano Quetzalcoatl; Ejidos de Santa María Aztahuacán; El Rosario; El Triángulo; Francisco Villa; Huitzico; Frentes 6, 7, 8, 9, 9 1/2 y 10; Insurgentes; Ixtlahuacan; Jardines de San Lorenzo Tezonco; La Cañada; La Polvorilla; Las Cruces; Las Peñas; Lomas de la Estancia; Lomas de San Lorenzo Tezonco; Lomas de Santa Cruz; Lomas de Santa Cruz Meyehualco; Lomas de Zaragoza; Los Ángeles; Los Ángeles Apanoaya; Miguel de la Madrid; Miravalle; Mixcoatl; Monte Alban; Palmillas; Palmitas; Paraíso; Paraje de Buenavista; Paraje de San Juan; Predio Degollado; Predio Nuevo; Presidentes de México; Pueblo de San Lorenzo Tezonco; Pueblo Santa Cruz Meyehualco; Pueblo de Santa María Aztahuacán; Pueblo de Santa Martha Acatitla; Pueblo de Santiago; Pueblo de Santiago Acahualtepec; Puente Blanco; Reforma Política; San Francisco Apolocalco; San José Buenavista; San Miguel Teotongo en todas sus secciones; San Pablo; Santa María Aztahuacan; Santiago Acahualtepec; Santiago Acahualtepec 1ª. Sección; Santiago Acahualtepec 2ª. Sección; Santiago Acahualtepec Pueblo; Segunda Ampliación de Paraje San Juan; Segunda Sección Paraje San Juan; Tenorios; Tetecon; Unidad Habitacional Ejército de Oriente; Valle de San Lorenzo Tezonco; Xalpa.*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal. para que en ejercicio de su competencia se condone totalmente del pago de los derechos por el*

*suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en las Colonias de la Delegación Iztapalapa señaladas en el cuerpo de este escrito.*

**SEGUNDO.** *Se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, que una vez otorgada la condonación al pago por los derechos del suministro de agua del ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en la setenta y nueve Colonias de la Delegación Iztapalapa, esta sea publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Karen Quiroga Anguiano*

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa otorgue al Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental un presupuesto por 44 millones 517 mil 600 pesos para la remodelación de sus instalaciones se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES.** Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA OTORGUE AL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL UN PRESUPUESTO POR \$44, 517,600.00 PARA LA REMODELACIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

*La Diputada suscrita Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42, fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10, fracción I, II, 17, Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85, fracción 1, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa otorgue al Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental un presupuesto por \$44, 517,600.00 para la remodelación de sus instalaciones, de acuerdo con los siguientes:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 1790, fue fundado el Gabinete de Historia Natural con el fin de dar una instrucción a las personas y facilitar el acopio de las producciones naturales exóticas que existían en el territorio de en aquel entonces, la Nueva España.*

*Después de una larga historia se instala como antecedente inmediato, el Museo del Chopo el cual formó parte de la infraestructura para mostrar una importante variedad de colecciones fósiles pero debido a su poca capacidad para mostrar los enormes esqueletos de dinosaurios, se inaugura el 24 de octubre de 1964 el que hoy en día se conoce como el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental ubicado en la segunda sección del Bosque de Chapultepec, que desde hace 41 años, desafortunadamente y por falta de recursos la mayoría de sus exposiciones, el guión museográfico y contenido científico se han visto rezagados dejando así un vacío de conocimientos a los 300 mil visitantes, en su mayoría estudiantes de primaria a preparatoria, los cuales resultan ser muy pocos en comparación con los 2 millones de visitantes que recibe el Museo Nacional de Antropología e Historia el cual se encuentra muy cercano. Esto debido a que este último se encuentra a la vanguardia de talla internacional ofreciendo instalaciones adecuadas y exposiciones interesante, no por ello delego las exposiciones que nos ofrece el Museo de Historia Natural aunque no cubre las expectativas ya que sabemos que los hallazgos y avances científicos van revolucionando día a día, no así el museo y sus exposiciones dando lugar a que por un lado no sea atractivo para los turistas y por el otro, los profesores no envíen a sus alumnos a visitarlo.*

*¿Por qué, quien de ustedes no visitó el Museo cuando fue estudiante? ¿Y han visto diferencias en él? La verdad es que son mínimas, por lo que resulta de suma importancia otorgar el presupuesto requerida para la refundación del Museo y así lograr que se actualicen los cuatro casquetes esféricos que conforman la Sala de la Evolución que cuenta con una museografía de los años 60's que más que motivar la inquietud y la curiosidad de saber, desanima a los visitantes. Remodelar esta sala tiene un costo de \$15,000.00 por metro cuadrado y en conjunto cuenta con una superficie de 2,987.64 m2 por lo que se requiere una inversión de \$44,517,600.00, y digo inversión porque al otorgar este presupuesto, no solo se logrará que se dé una adecuación a la infraestructura, la adquisición de nuevas colecciones, el montaje y la adecuación museográfica adecuada, un museo más atractivo para los turistas, sino que también lograremos lo más importante que es elevar la calidad de la oferta educativa para los estudiantes de la Ciudad de México ofreciéndoles un espacio de convivencia y esparcimiento, además de desarrollar un programa de difusión científica con pláticas y mesas redondas en torno a los últimos hallazgos y descubrimientos sobre la evolución de las especies.*

*Pero tampoco olvidemos, aquellos que promovemos la conservación del medio ambiente y la cultura ambiental tenemos un compromiso con el Museo ya que este es un*

*promoviente importante de estos temas ya que valora la mega diversidad mexicana, biológica y cultural al explicar y mostrar sus ecosistemas naturales ya que México es uno de los 5 mega países del mundo, aunque no cuenta con una exhibición que presente integralmente esta riqueza, por lo que los nuevos contenidos y programas educativos del Museo atenderán también los temas que aquejan actualmente a la humanidad, como el cambio climático, el cuidado del agua, el manejo de los residuos, la generación de energías limpias, el manejo sustentable de los recursos naturales, el conocimiento y la valoración de las diversas formas de vida que conviven en nuestro planeta.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa otorgue al Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental un presupuesto por \$44, 517,600.00 para la remodelación de sus instalaciones.*

*Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de noviembre del dos mil diez.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Claudia Elena Águila Torres*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**EL C. PRESIDENTE.** Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con opinión de la Comisión de Cultura.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.** Para emitir una efeméride con motivo del Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.** Gracias, señora Presidenta.

El 1º de diciembre del 2010 se celebró el XXII Aniversario del Día Internacional de la Lucha contra el SIDA. Desde 1988 los esfuerzos que se han realizado para responder a la epidemia, han sido resultados positivos. Sin embargo, el último informe de UNISIDA sobre la epidemia mundial de SIDA, muestra que la epidemia todavía no se ha erradicado en ninguna parte del mundo.

El Día Mundial del SIDA se originó en la Cumbre Mundial del Ministro de Salud sobre programas preventivos del SIDA. Desde entonces los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos y todos los sectores de salud y sociedad civil, se unen en todo el mundo cada año para celebrar actividades en torno a temas específicos relacionados con el SIDA.

En la actualidad la infección del VIH es un problema de salud pública de gran importancia que afecta a miles de mujeres y hombres cada año. El Virus de Inmunodeficiencia Humana infecta y ha alterado a las funciones que tienen que ver con la producción de esta pandemia y que deterioran progresivamente el sistema inmunitario con la consiguiente inmunodeficiencia.

Cada día más de 6 mil 800 personas contraen infección por el VIH y más de 5 mil 700 fallecen a causa del SIDA, en la mayoría de los casos debido a un acceso inadecuado a los servicios de prevención y tratamiento del VIH. Esta pandemia sigue constituyendo uno de los desafíos más importantes de enfermedades infecciosas para la salud pública.

De conformidad con UNISIDA, las estadísticas regionales del VIH señalan que el año de 2007 en América Latina existían más de 1 millón 600 mil adultos y niños que vivían con VIH, y durante el mismo año se han generado 100 mil nuevas infecciones de adultos y niños. De igual forma se han presentado aproximadamente 50 mil defunciones de adultos y niños por SIDA.

En el caso de México, de conformidad con el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, los casos acumulados por años suman 121 mil 718 casos y de estos 100 mil 462 corresponden a hombres y 21 mil 256 a mujeres.

Como se desprende de las cifras señaladas, este problema representa un reto no sólo para las autoridades nacionales del Distrito Federal, sino también porque las entidades federativas de este país que tienen a su cargo la prevención y atención y el control del VIH, sino también para la sociedad en su conjunto, ya que sólo mediante cambios culturales y educativos basados en información veraz podremos hacer frente a la pandemia inicialmente previniendo el contagio del VIH en nuestras personas y logrando que nuestras familias,

amigos, personas allegadas, también lo hagan a través del uso del condón como mecanismo más eficaz en el caso del contacto, entre otros.

Nos pronunciamos por generar una cultura de respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y el SIDA, evitar la criminalización, el estigma, la segregación por las condiciones de salud de cualquier ser humano. Por ello es necesario que cada acción gubernamental esté guiada por principios aceptados internacionalmente y que reconozcan la calidad de vida de quien vive con VIH y/o SIDA y sus derechos a la salud.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.** Gracias, Diputado. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 7 de diciembre de 2010.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.** Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 7 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.